

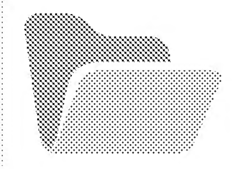
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.283 - Montevideo, viernes 27 de setiembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19, 20, 23 y 24 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.820

Díctanse normas para el fomento del emprendedurismo.

(3.660*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TÍTULO I
FOMENTO DEL EMPRENDEDURISMO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- (Interés nacional).- Declárase de interés nacional el fomento de los emprendimientos a través de la consolidación de un ecosistema emprendedor en el país, el desarrollo y la difusión de la cultura emprendedora, y la promoción y el desarrollo de los emprendimientos y los emprendedores.

Artículo 2º.- (Objeto).- La presente ley tiene por objeto:

A) Contribuir al desarrollo económico productivo a través del estímulo a la creación de empresas sostenibles, competitivas, generadoras de empleo y valor diferencial.

B) Consolidar las bases de una política de Estado de fomento de los emprendimientos que incluya los marcos institucionales de referencia para la definición de las políticas y el diseño e implementación de los programas e instrumentos respectivos.

C) Promover el desarrollo y la articulación del ecosistema emprendedor, los emprendimientos asociativos y la colaboración entre los emprendedores.

D) Motivar la proactividad personal y grupal, el espíritu emprendedor y el desarrollo de una cultura emprendedora en los más diversos ámbitos, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, la creatividad y la identificación de nuevos desafíos.

E) Promover el vínculo y la articulación entre el ecosistema emprendedor y el sistema educativo en todos sus niveles, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento y difundir las habilidades fundamentales para la tarea emprendedora.

F) Mejorar el entorno para el desarrollo de los emprendimientos y los emprendedores, incluyendo la remoción de obstáculos y restricciones, y la adecuación de políticas, programas, instrumentos y procedimientos a las características y necesidades de los distintos tipos de emprendimientos.

G) Facilitar el escalamiento de los emprendimientos y su internacionalización, incluyendo el acceso al financiamiento.

H) Promover el alcance nacional del fomento de los emprendimientos a efectos de propender a la igualdad de oportunidades de acceso a los mecanismos de apoyo a los emprendedores en cualquier parte del territorio.

CAPÍTULO II
SOPORTE INSTITUCIONAL

Artículo 3º.- (Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad).- El Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, creado por la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, contribuirá a la coordinación y articulación de iniciativas y acciones de instituciones públicas y privadas en materia de fomento de los emprendimientos. A estos efectos, se convocará a participar en el diseño e implementación de actividades específicas a instituciones públicas que no sean integrantes del Sistema referido, cuando las competencias de estas así lo requieran.

Artículo 4º.- (Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad). En el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, el Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad tendrá entre sus atribuciones las de:

A) Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en materia de fomento de los emprendimientos.

B) Definir los lineamientos, prioridades y metas del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad en materia de fomento de los emprendimientos, y realizar el monitoreo y la evaluación de las acciones ejecutadas.

C) Facilitar los vínculos interinstitucionales necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016.

D) Informar anualmente al Poder Legislativo acerca del plan anual de actividades relativas al fomento de los emprendimientos y de los resultados alcanzados durante el ejercicio anterior en relación con los objetivos propuestos.

Artículo 5º.- (Plan Nacional de Emprendimientos).- El Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad contendrá un capítulo específico dedicado al fomento de los emprendimientos -Plan Nacional de Emprendimientos- con proyectos plurianuales orientados a la consolidación del ecosistema emprendedor, el desarrollo y la difusión de la cultura emprendedora, y la promoción y el desarrollo de los emprendimientos y los emprendedores.

El Plan Nacional de Emprendimientos incluirá un Plan Integral para el Desarrollo y Difusión de una Cultura Emprendedora que impulsará las actitudes personales, asociativas, de cooperación y las capacidades necesarias para el desarrollo de un emprendimiento propio, en conjunto con el sistema educativo y a través de otras acciones de sensibilización. A estos efectos, y en pleno respeto de las autonomías vigentes, se fortalecerán los vínculos entre emprendedores, empresarios y las instituciones dedicadas al fomento del emprendimiento con el sistema educativo, contemplando la educación primaria, secundaria, terciaria y técnico-profesional, así como la formación docente.

Los contenidos del Plan Integral del Desarrollo y Difusión de una Cultura Emprendedora contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Estimular la actitud emprendedora como forma de asociar la

realización personal y colectiva a la capacidad de identificar desafíos y definir e implementar estrategias para alcanzarlos, en las más diversas áreas de actividad.

B) Introducir conceptos de emprendedor, empresario y empresa. Explicar y transmitir el papel del emprendedor en la creación de empresas y su función decisiva en el incremento del valor agregado, el crecimiento económico y la generación de nuevos puestos de trabajo.

C) Establecer el vínculo entre la actitud emprendedora y la elevación de la capacidad de innovación en general, e introducir el papel de la innovación y el valor diferencial en el proceso de creación y expansión de empresas sostenibles y competitivas.

D) Identificar y desarrollar las actitudes emprendedoras, explicando y transmitiendo los conceptos de iniciativa, liderazgo, creatividad, búsqueda de oportunidades, entre otros.

E) Incorporar y fomentar los conceptos de ética empresarial, buenas prácticas comerciales, responsabilidad social empresarial, impacto positivo social y ambiental, buenas prácticas laborales y trabajo decente.

Artículo 6º.- (Consejo Consultivo de Emprendimientos).- Créase, en los términos previstos en el artículo 9º de la Ley Nº 19.472, de 23 de diciembre de 2016, el Consejo Consultivo de Emprendimientos como ámbito público-privado, interinstitucional e interdisciplinario, para el asesoramiento, la colaboración y el seguimiento conjunto de las acciones orientadas al fomento de los emprendimientos.

Los cometidos del Consejo Consultivo de Emprendimientos incluirán:

A) Informar sobre las políticas, programas, instrumentos y proyectos orientados al fomento de los emprendimientos.

B) Formular recomendaciones para una mejor adecuación de políticas, programas, instrumentos y procedimientos a las características y requerimientos de los distintos tipos de emprendimientos en todo el territorio nacional.

C) Identificar eventuales faltantes en el sistema de fomento de los emprendimientos y evaluar alternativas de solución.

D) Cooperar en el desarrollo y la difusión de la cultura emprendedora a través de la articulación de programas y acciones promocionales y de sensibilización a nivel nacional.

E) Promover la preparación y profesionalización de los emprendedores, identificando necesidades de formación y otros servicios de apoyo a los emprendedores y los emprendimientos, y los instrumentos y herramientas necesarios.

F) Contribuir al posicionamiento nacional e internacional de la marca de emprendimiento uruguayo URUGUAY EMPRENDEDOR o la que pueda sustituirla en el futuro.

G) Participar en el diseño, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Emprendimientos.

H) Consolidar un espacio de diálogo y acuerdo para la construcción de un sistema de fomento de los emprendimientos armónico y complementario, que fomente la colaboración entre instituciones públicas, entre instituciones privadas y entre públicas y privadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la integración y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Emprendimientos. Dicha integración contemplará una muy amplia representación de los actores públicos, privados y del sistema educativo interesados en el fomento de los emprendimientos. Se considerará la adecuación de algún ámbito preexistente a efectos de que cumpla con los cometidos de dicho Consejo.

Artículo 7º.- (Día Nacional de la Cultura Emprendedora).- Se declara Día Nacional de la Cultura Emprendedora al tercer jueves de noviembre de cada año.

En dicho día:

A) Cada Ministerio difundirá en la web de la Presidencia de la República su reporte de cumplimiento anual de acciones tendientes al fomento de la cultura y la actividad emprendedora, así como de coordinación con las entidades de la sociedad civil avocadas a dichos objetivos, durante el año inmediato anterior.

B) Cada Intendencia difundirá en su web su reporte de cumplimiento anual de acciones tendientes al fomento de la cultura y la actividad emprendedora, así como de coordinación con las entidades de la sociedad civil avocadas a dichos objetivos, durante el año inmediato anterior.

El Poder Ejecutivo estimulará a los Ministerios y otros órganos del Estado a realizar en dicha fecha toda otra acción complementaria que resulte alineada al objetivo de promover la actividad emprendedora en las áreas de competencia de cada entidad.

TÍTULO II
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º.- (Concepto).- La sociedad por acciones simplificada es un tipo de sociedad comercial, cuyo capital estará representado por acciones y sus accionistas no serán responsables por las obligaciones sociales, más allá del monto de sus respectivos aportes. El o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad excepto en caso de declararse inoponible la personalidad jurídica de la sociedad conforme a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, y con el alcance allí señalado.

No podrán adoptar la forma jurídica de sociedad por acciones simplificada las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones, aquellas en las cuales sea accionista, directa o indirectamente, el Estado, un Gobierno Departamental, un Ente Autónomo, un Servicio Descentralizado o una persona pública no estatal, ni aquellas que se dediquen a actividades para las cuales la ley disponga la adopción de un tipo social específico.

Tampoco podrán adoptar dicha forma jurídica, las sociedades anónimas constituidas antes de la vigencia de la presente ley que, con posterioridad a su sanción, se transformen en otro tipo social.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en caso que la sociedad por acciones simplificada pretenda emitir obligaciones negociables, deberá cumplir con las disposiciones específicas previstas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, para las sociedades anónimas abiertas.

Artículo 9º.- (Autonomía de la voluntad y remisión).- En lo no previsto en la presente ley, la sociedad por acciones simplificada se regirá, en su orden, por las disposiciones contenidas en:

A) El contrato o el estatuto social.

B) Las normas legales que rigen a las sociedades anónimas.

En cualquier caso, solo será de aplicación preceptiva en cuanto no resulte contradictorio con la presente ley, lo dispuesto en los artículos 298, 300, 301, incisos tercero y cuarto del artículo 305, 332 a 337, 362 y 363 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, las normas de dicha ley que expresamente atribuyan responsabilidad o regulen acciones judiciales y las disposiciones imperativas de su Capítulo I.

Lo pactado en el contrato o estatuto social en ningún caso podrá lesionar los derechos de terceros de buena fe.

Artículo 10.- (Fiscalización del órgano estatal de control).- En caso de que al cierre de ejercicio la sociedad por acciones simplificada tuviese ingresos anuales que superen las 37.500.000 UI (treinta y siete millones quinientas mil unidades indexadas), automáticamente a los ciento ochenta días quedará sometida a la fiscalización del órgano estatal de control en los mismos términos previstos para las sociedades anónimas cerradas, salvo respecto a la constitución y modificación de los estatutos, que no requerirán intervención del órgano estatal de control.

Las sociedades por acciones simplificadas no comprendidas en el inciso anterior, solo quedarán sometidas a la fiscalización del órgano estatal de control en los términos que prevea la reglamentación.

CAPÍTULO II
CONSTITUCIÓN

Artículo 11.- (Constitución).- La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una persona física, una persona jurídica distinta de una sociedad anónima o varias personas físicas o jurídicas.

El acto constitutivo deberá otorgarse por escrito, en documento público o privado, e inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento. La sociedad por acciones simplificada se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio.

El Poder Ejecutivo implementará un procedimiento de constitución por medios digitales y con firma electrónica avanzada u otro mecanismo de autenticación que se prevea en la reglamentación, de forma que el proceso pueda realizarse completamente vía web. En estos supuestos, el instrumento constitutivo deberá ser remitido a los fines de su inscripción al Registro Público correspondiente en el formato de archivo digital que oportunamente se establezca y la calificación registral deberá ser realizada dentro del plazo de veinticuatro horas contadas desde el día hábil siguiente al envío de la documentación pertinente.

La Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y Conocimiento (AGESIC), con el asesoramiento del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, determinará los procedimientos necesarios para su instrumentación digital y las demás disposiciones que se establezcan en la reglamentación del sistema electrónico de constitución.

La AGESIC establecerá los procedimientos necesarios para la interoperabilidad con los organismos recaudadores tributarios y previsionales, así como con las demás entidades involucradas.

Serán de aplicación en el acto de constitución de la sociedad y en sus posteriores reformas, así como en los aumentos y disminuciones de capital integrado, los controles previstos por las Leyes Nº 19.210, de 29 de abril de 2014 y Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y sus modificativas.

Artículo 12.- (Contenido del instrumento de constitución).- Los estatutos sociales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

A) Nombre, documento de identidad o número de identificación fiscal (Registro Único Tributario o su análogo en caso de personas jurídicas constituidas en el exterior), lo que podrá constar en el documento de aprobación de los estatutos.

B) La denominación de la sociedad, la cual no podrá ser igual a la otra sociedad ya existente, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.

C) El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales, en caso de establecerse estas en el mismo acto de constitución, sin perjuicio de la obligación de comunicar la sede (artículo 86 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 17.904, de 7 de octubre de 2005).

D) El plazo de duración, no rigiendo la limitación impuesta por el artículo 15 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

E) Una enunciación clara y completa de las actividades comprendidas en el objeto social, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. En todos los casos, estas actividades comprenderán la realización de todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. Salvo que el acto de constitución disponga lo contrario, no regirá para estas sociedades la restricción impuesta por el artículo 47 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. La sociedad por acciones simplificada podrá ser titular del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales o de explotaciones agropecuarias, en cuyo caso deberá cumplir las exigencias previstas para el resto de los tipos sociales en el artículo 1º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa que también le resultarán aplicables.

F) El capital social, suscrito e integrado de la sociedad, expresados en moneda nacional, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que estas deberán integrarse.

G) La forma de administración y facultades de sus administradores. En todos los casos, deberá establecerse que la sociedad cuente por lo menos un representante legal.

H) Se podrán aprobar modelos de tipo de estatutos de sociedad por acciones simplificada, de contenido no vinculante, con la finalidad de agilizar el procedimiento constitutivo, conforme a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 13.- (Sociedad en formación).- Mientras la sociedad por acciones simplificada no complete su procedimiento constitutivo, se regirá por las disposiciones de la Sección III o de la Sección V del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, según corresponda. Si el otorgante del acto constitutivo de la sociedad fuera una sola persona, responderá personal y solidariamente con la sociedad por todas las obligaciones contraídas por esta hasta completar el procedimiento constitutivo.

Artículo 14.- (Prueba de vigencia de la sociedad).- La vigencia de la sociedad por acciones simplificada se probará con certificación del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, en donde conste no estar disuelta y su inscripción registral cancelada.

CAPÍTULO III
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 15.- (Suscripción e integración del capital).- El capital social deberá ser íntegramente suscrito o integrado en el acto de constitución de la sociedad. En el mismo acto deberá integrarse un mínimo del 10% (diez por ciento) del capital social si la integración fuera en dinero, o el 100% (cien por ciento) si fuera en especie. En ningún caso, el plazo para la integración total de las acciones excederá de veinticuatro meses.

En los estatutos de las sociedades por acciones simplificadas podrán establecerse porcentajes o montos mínimos o máximos del capital social que podrán ser controlados por uno o más accionistas, en forma directa o indirecta. En caso de establecerse estas reglas de tenencia de capital, los estatutos deberán contener disposiciones que regulen los efectos derivados del incumplimiento de dichos límites.

Podrán establecerse primas de emisión diferenciales para una misma emisión de acciones.

Artículo 16.- (Acciones).- El capital estará representado por

acciones nominativas, endosables o no endosables, o por acciones escriturales que tendrán igual valor nominal y serán indivisibles. Podrán crearse clases y series de acciones, estableciendo los estatutos los derechos correspondientes a las mismas. Serán de aplicación a estas sociedades las disposiciones relativas a la identificación del beneficiario final y de los titulares de participaciones accionarias, contenidas en la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017.

Artículo 17.- (Voto singular o múltiple).- En los estatutos se expresarán los derechos de votación que le correspondan a cada clase de acciones, con indicación expresa sobre la atribución de voto singular o múltiple, si a ello hubiere lugar. También podrá prever la existencia de acciones sin derecho a voto. No podrán ser privadas de derecho de voto en aquellas asambleas o reuniones de socios en que se consideren resoluciones o reformas que den derecho a receso.

En ausencia de previsión al respecto, se considerará que el derecho a voto que otorgan las acciones es singular.

Artículo 18.- (Aportes irrevocables).- Los aportes irrevocables que la sociedad por acciones simplificada reciba a cuenta de futuras integraciones de capital podrán mantener tal carácter por el plazo de veinticuatro meses contados desde la fecha de aceptación de los mismos por el órgano de administración de la sociedad por acciones simplificada. La reglamentación que se dicte deberá establecer las condiciones y requisitos para su instrumentación.

Artículo 19.- (Restricciones a la negociación de acciones).- En los estatutos podrán estipularse restricciones a la negociación y aun la prohibición de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases. Las restricciones a la negociación podrán comprender los actos de gravamen, enajenación o constitución de derechos reales de las acciones. En el caso de establecerse prohibición de negociación, la vigencia de la misma no podrá exceder de diez años, contados a partir de la emisión. Este término solo podrá ser prorrogado por uno o más periodos adicionales, no mayores de diez años cada uno, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas de la sociedad o de la clase afectada por la restricción, según el caso.

En caso de que el capital esté representado en acciones nominativas, al dorso de los títulos deberá hacerse referencia expresa sobre la restricción a que alude este artículo. Las restricciones deberán figurar también en el Libro de Registro de Títulos Nominativos o en el Libro de Registro de Acciones Escriturales, según corresponda.

Los accionistas podrán además celebrar convenios de sindicación de acciones, en los términos del artículo 28 de la presente ley.

Artículo 20.- (Autorización para la transferencia de acciones).- Los estatutos podrán someter toda negociación de acciones o de alguna clase de ellas a la autorización previa de la asamblea o del órgano de administración. En caso que esta autorización implique una prohibición para la negociación de las acciones, regirán los plazos máximos establecidos en el artículo anterior.

Toda negociación o transferencia de acciones efectuada en contravención a lo previsto en los estatutos será inoponible a la sociedad.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 21.- (Organización jurídica interna).- En los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan su funcionamiento. A falta de estipulación estatutaria, se entenderá que todas las funciones previstas para las sociedades anónimas por los artículos 342 y 343 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, serán ejercidas por la asamblea de accionistas o por el accionista único, y que las funciones de administración y representación de la sociedad estarán a cargo del representante legal.

Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un solo accionista, este podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales.

Artículo 22.- (Reuniones de los órganos sociales).- La asamblea de accionistas y demás órganos sociales podrán reunirse en el domicilio o en cualquier otro lugar que le permita a sus integrantes participar y deliberar, aunque no esté presente la totalidad del capital integrado, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum y convocatoria previstos por la ley.

Artículo 23.- (Reuniones por diferentes medios de comunicación simultánea).- Tanto las reuniones de asamblea, del órgano de administración o de control interno, en caso de existir este, se podrán realizar en forma presencial, por videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación simultánea.

Las actas correspondientes a estas deliberaciones deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo y deberán dejar constancia del medio de comunicación utilizado.

Las actas de asambleas serán suscritas por el representante legal de la sociedad o por el accionista participante en deliberación en que hubiera sido designado al efecto. Las actas del órgano de administración y del órgano de control en caso de que exista, serán suscritas por los asistentes.

Artículo 24.- (Resoluciones por consentimiento escrito).- Podrán adoptarse válidamente resoluciones de asamblea, del órgano de administración o de control interno en caso de existir este, por consentimiento escrito de sus miembros que exprese el sentido de su voto, si así se dispone en el estatuto. El consentimiento podrá ser comunicado por medios electrónicos sin necesidad de autenticación.

Artículo 25.- (Convocatoria a la asamblea de accionistas).- Salvo estipulación estatutaria en contrario, la asamblea será convocada por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación fehaciente dirigida a cada accionista con una antelación mínima de diez días hábiles. La comunicación será realizada en el domicilio, físico o electrónico, registrado por el accionista en la sociedad. En el aviso de convocatoria se insertará el orden del día correspondiente a la reunión. También podrán autoconvocarse las asambleas en las cuales se encuentre presente la totalidad del capital integrado. Cuando hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, el derecho de información de los accionistas respecto de todos los documentos esenciales para adoptar la decisión podrá ser ejercido durante los diez días hábiles anteriores a la reunión, a menos que en los estatutos se convenga un término superior.

En la convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La reunión en segunda convocatoria no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta días hábiles contados desde ese mismo momento.

Los estatutos podrán autorizar que primera y segunda convocatoria sean convocadas simultáneamente, pudiendo fijarse la asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después.

Artículo 26.- (Ausencia de convocatoria).- La asamblea podrá celebrarse sin convocatoria previa cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Cualquier accionista podrá oponerse a la discusión de un asunto, en cuyo caso las resoluciones que se adopten sobre el mismo serán nulas.

Aunque no se les hubiera comunicado la convocatoria a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han tenido debido conocimiento de la realización de la misma, a menos que manifiesten su disconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 27.- (Quórum y mayorías en la asamblea de accionistas).- La asamblea deliberará con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto, salvo estipulación en contrario.

Las resoluciones se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de votos de los accionistas presentes o representados, sean de un número singular o plural de accionistas, salvo que en los estatutos se prevea una mayoría superior para algunas o todas las resoluciones.

Queda exceptuado lo previsto en el artículo 35 de la presente ley.

En las sociedades con accionista único las resoluciones que correspondan a la asamblea serán adoptadas por este. En estos casos, el accionista dejará constancia de tales resoluciones en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 28.- (Acuerdos de accionistas).- Los convenios de sindicación de acciones celebrados entre los accionistas sobre la compra o venta de sus acciones, la preferencia para adquirirlas, las restricciones para negociarlas o transferirlas, el ejercicio del derecho de voto o con cualquier otro objeto lícito, serán oponibles y deberán ser acatados por la sociedad cuando hubieren sido depositados en las oficinas donde funcione la administración social. Su término no podrá ser superior a quince años, sin perjuicio de la prórroga tácita o automática de este plazo que las partes hubieran pactado.

Cuando el convenio de sindicación de acciones y, si correspondiere, las resoluciones adoptadas por los accionistas sindicados hubieran sido debidamente depositados en la sociedad, el Presidente de la asamblea de accionistas o del órgano colegiado de deliberación de la sociedad estará obligado a no computar el voto emitido en contravención a dicho convenio. En caso de abstención o de ausencia del accionista, el Presidente de la asamblea de accionistas votará en representación del accionista omiso o ausente en el sentido del convenio de sindicación de acciones y de la resolución debidamente depositada.

Artículo 29.- (Órgano de administración).- La sociedad por acciones simplificada no estará obligada a tener un administrador, directorio u órgano de administración colegiado. Salvo que otra cosa se dispusiera en los estatutos, la totalidad de las funciones de administración y representación legal le corresponderán al representante legal. A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o al accionista único.

Artículo 30.- (Representación legal).- La representación legal de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas o jurídicas, designadas en la forma prevista en los estatutos.

A falta de estipulación, se entenderá que el representante legal se encuentra legitimado para gestionar los negocios sociales, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, conforme a lo dispuesto en el literal E) del artículo 12 de la presente ley.

Todo nombramiento de representante legal por acto distinto del contrato o estatuto social, así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio.

Artículo 31.- (Responsabilidad de los administradores y del representante legal).- Los administradores y el representante legal de la sociedad serán personalmente responsables frente a la sociedad por todas las violaciones que, con dolo o culpa grave, hubieran cometido a las normas legales o estatutarias, y a sus deberes fiduciarios de lealtad y diligencia, las cuales hubieran causado un perjuicio al patrimonio social. En caso de que el perjuicio provenga de decisiones adoptadas por un órgano colegiado, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio de la posibilidad de eximirse de responsabilidad por el procedimiento previsto por el artículo 391 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, o de extinguir la responsabilidad (artículo 392 de la Ley Nº 16.060). En ningún caso los administradores o el representante legal serán responsables por perjuicios a la sociedad que no respondan a su actuación personal o que no hubieran causado perjuicio.

Esta responsabilidad será sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir frente a los accionistas o frente a terceros por los perjuicios que hubieran causado, en forma directa, a sus respectivos patrimonios.

Las personas físicas o jurídicas que, sin ser administradores o representantes legales de la sociedad actúen o desempeñen de hecho, en forma estable y permanente, una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades aplicables a los administradores o al representante legal.

Artículo 32.- (Órgano de control interno).- No será obligatorio para las sociedades por acciones simplificadas contar con un órgano de control interno, sin perjuicio de la facultad de los accionistas de solicitar su designación, en los términos del inciso cuarto del artículo 397 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 33.- (Registros contables).- Las sociedades por acciones simplificadas deberán confeccionar sus estados contables, de acuerdo con las previsiones en materia de normas contables adecuadas establecidas por la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 y la reglamentación, y registrarlos si correspondiere.

Artículo 34.- (Otros controles).- En los casos en que las sociedades por acciones simplificadas reciban ingresos por un valor superior a 4.000.000 UI (cuatro millones de unidades indexadas) al cierre de cada ejercicio anual o devinieren titulares de activos situados en territorio nacional por un valor superior a 2.500.000 UI (dos millones quinientas mil unidades indexadas) de acuerdo a las reglas de valuación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), los ingresos no dinerarios en la sociedad serán sometidos al control estatal en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO V
REFORMAS ESTATUTARIAS Y REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 35.- (Reformas estatutarias).- Las reformas estatutarias se aprobarán por el accionista único o por la asamblea de accionistas; en este último caso, con el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho de voto.

Las cláusulas consagradas en los estatutos que regulan aspectos relativos a lo dispuesto en los artículos 19 (Restricciones a la negociación de acciones), 41 (Receso o exclusión de accionistas) y 44 (Resolución de conflictos societarios) de esta ley solo podrán ser modificadas mediante el voto unánime del 100% (cien por ciento) del capital integrado.

Será oponible entre los accionistas y frente a la sociedad desde el momento de la decisión. Para la oponibilidad de la reforma respecto de terceros deberán cumplirse las mismas formalidades previstas en la presente ley para la constitución de la sociedad.

Artículo 36.- (Normas aplicables a la transformación, fusión y escisión).- La transformación, fusión y escisión de las sociedades por acciones simplificadas se regirá por las normas contenidas en las Secciones XI y XII del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la presente ley.

Cuando no corresponda a la unanimidad de los accionistas decidir la transformación de la sociedad, los accionistas disidentes tendrán derecho de receso cuando la transformación, fusión o escisión implique una desmejora notoria en los derechos patrimoniales de los accionistas. Se entenderá que existe una desmejora notoria en los derechos patrimoniales de los accionistas en los siguientes casos:

A) Cuando se disminuya en forma relevante el porcentaje de participación del accionista en la sociedad.

B) Cuando se disminuya sustancialmente el valor patrimonial de la participación del accionista.

C) Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

D) Cuando se agrave la responsabilidad del accionista respecto de terceros.

Artículo 37.- (Transformación).- Cualquier sociedad comercial, con excepción de las sociedades anónimas, podrá transformarse en sociedad por acciones simplificada cuando así lo decidan sus socios o accionistas en asamblea o reunión de socios por las mismas mayorías previstas por la ley o por su contrato o estatutos sociales para su reforma.

De igual forma, la sociedad por acciones simplificada podrá transformarse en una sociedad de cualquiera de los tipos previstos en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por la decisión de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho de voto.

CAPÍTULO VI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 38.- (Disolución).- Las sociedades por acciones simplificadas se disolverán por las mismas causales previstas en el artículo 159 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, con excepción de la previsión contenida en el numeral 8). También se disolverán por las demás causales previstas en la presente ley o en leyes especiales.

Artículo 39.- (Enervamiento de disolución por reducción del número de socios).- Las sociedades comerciales, cualquiera sea su tipo social, podrán evitar su disolución en los casos de reducción a uno del número de socios, en caso de resolver transformarse en sociedad por acciones simplificada, sin perjuicio de las demás opciones establecidas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 40.- (Liquidación).- La liquidación del patrimonio social se realizará conforme al procedimiento establecido por la Subsección III, de la Sección XIII, del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Actuarán como liquidadores el o los integrantes del órgano de administración o la persona que designe la asamblea de accionistas.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41.- (Receso o exclusión de accionistas).- Los estatutos podrán prever causales de receso o de exclusión de accionistas, en cuyo caso serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 153 a 155 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Salvo disposición estatutaria en contrario, podrá resolverse la exclusión de accionistas que tengan una participación en el capital integrado no superior al 15% (quince por ciento) por resolución de la asamblea, adoptada por el voto favorable de uno o más accionistas que representen cuando menos una mayoría del 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social con derecho de voto, sin contar el voto del accionista o accionistas que fueren objeto de esta medida.

Artículo 42.- (Régimen tributario). A todos los efectos tributarios, incluyendo el gravamen sobre la distribución de utilidades, las sociedades por acciones simplificadas tendrán el mismo tratamiento otorgado a las sociedades personales.

La enajenación de acciones de las sociedades por acciones simplificadas tendrá el mismo tratamiento tributario que la enajenación de acciones de una sociedad anónima.

Se entenderá que la responsabilidad a la que alude el artículo 95 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 recaerá sobre el administrador, directores o integrantes del órgano de administración según el caso y en su defecto, sobre el representante legal.

Artículo 43.- (Contribuciones de seguridad social).- El administrador o quienes integren el órgano de administración o, en su caso, el representante legal al que se refieren los artículos 29 y 30 de la presente ley, y no adopten la forma de Directorio, tributarán contribuciones especiales de seguridad social conforme el régimen general previsto en el artículo 172 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Cuando el órgano de administración sea un Directorio con remuneración será aplicable lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Nº 16.713, de 3 setiembre de 1995. Cuando dichos miembros no perciban remuneración, efectuarán su aportación ficta patronal, sobre la base del máximo salario abonado por la empresa o la remuneración real de la persona física correspondiente, según cual fuera mayor, sin que pueda ser inferior al equivalente a quince veces el valor de la Base Ficta de Contribución. En ningún caso regirá la exoneración prevista por el artículo 171 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Los afiliados tendrán la totalidad de derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social, quedando incorporados al Seguro Nacional de Salud regulado por la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

Artículo 44.- (Resolución de conflictos societarios).- Las diferencias que ocurran entre los accionistas; de cualquiera de estos con la sociedad, sus administradores, liquidadores o miembros del órgano de control interno; de la sociedad con sus administradores, liquidadores, o miembros del órgano de control interno, derivadas del negocio constitutivo de la sociedad o de la operativa de la misma, incluida la impugnación de las resoluciones de asamblea o del órgano de administración, podrán someterse a arbitraje, si así se pacta en los estatutos.

Artículo 45.- (Simplificación de trámites).- Las entidades de intermediación financiera deberán prever mecanismos que faciliten a las sociedades por acciones simplificadas la apertura de una cuenta bancaria, no estando por esta circunstancia obligadas a otorgar crédito a la titular de la cuenta. El Banco Central del Uruguay instruirá a las entidades de intermediación financiera las condiciones de dicha apertura.

Las oficinas públicas establecerán procedimientos tendientes a lograr que las sociedades por acciones simplificadas puedan registrarse electrónicamente en los organismos recaudadores tributarios dentro de las veinticuatro horas de lograda su inscripción en el Registro Nacional de Comercio.

Artículo 46.- (Conversión de las empresas unipersonales en sociedades por acciones simplificadas).- Los titulares de empresas unipersonales podrán transferir su giro, a título universal a una sociedad por acciones simplificada, la cual lo sucederá en sus derechos y obligaciones, no siendo de aplicación en este caso las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 2.904, de 26 de setiembre de 1904, y Nº 14.433, de 30 de setiembre de 1975.

El titular de la empresa unipersonal responderá solidariamente con la sociedad por acciones simplificada, por todas aquellas obligaciones contraídas con anterioridad a la conversión prevista en el presente artículo y derivadas de la actividad de la empresa unipersonal.

Artículo 47.- (Disposiciones especiales respecto a la conversión de empresas unipersonales).- Establécese, respecto de las transferencias totales o parciales de giro al amparo de los artículos anteriores, las siguientes disposiciones especiales:

A) No se requerirán los certificados especiales expedidos por los organismos recaudadores para implementar la transferencia sino únicamente los certificados únicos vigentes.

B) La sociedad por acciones simplificada será solidariamente responsable, hasta el término de prescripción, por las obligaciones tributarias generadas por la persona física titular de la actividad, previo a su transferencia. En consecuencia, no será de aplicación el plazo de caducidad de un año previsto en el artículo 22 del Código Tributario.

C) Para la determinación de la renta derivada de la transferencia futura de los bienes y derechos incorporados a la sociedad por acciones simplificada al amparo de los artículos anteriores, se tomará como costo fiscal y momento de adquisición el correspondiente a la adquisición por parte del titular que los aportó.

D) La sociedad por acciones simplificada podrá computar como

crédito fiscal, en su liquidación de Impuesto al Valor Agregado, el impuesto facturado por los proveedores de bienes y servicios a su titular anterior, condicionado a que este no hubiere computado dicho crédito previamente.

Artículo 48.- (Disposiciones tributarias transitorias para la conversión de empresas unipersonales).- Establécese un régimen de exoneración impositiva transitorio, aplicable a aquellas personas físicas residentes que desarrollen a título personal actividades comerciales, industriales o de servicios y transfieran o integren su giro en una sociedad por acciones simplificada de su exclusiva titularidad dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Las transferencias de giro a una sociedad por acciones simplificadas realizadas al amparo del inciso anterior estarán exoneradas de:

A) El Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) o, en su caso, el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) resultante de la transferencia a título universal de los bienes, derechos y obligaciones relacionados con la actividad cuyo giro se transfiere a la sociedad por acciones simplificada.

B) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable sobre la circulación de bienes derivada de la transferencia a título universal de los bienes, derechos y obligaciones relacionados con la actividad cuyo giro se transfiere a la sociedad por acciones simplificada, incluido el valor llave.

C) El Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) correspondiente a la parte vendedora y compradora, en caso de que se transfirieran bienes inmuebles a la sociedad por acciones simplificada.

Las exoneraciones dispuestas en los incisos anteriores estarán condicionadas a:

A) Que el titular de la actividad gravada que se transfiere a la sociedad por acciones simplificada se encuentre en situación de regular cumplimiento de sus obligaciones frente a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social.

B) Que la transferencia se realice a título gratuito o, en su caso, como integración de capital, teniendo como única contraprestación la emisión y entrega de acciones de la sociedad por acciones simplificada.

En caso de transferencia total o parcial del paquete accionario de la sociedad por acciones simplificada antes del término de dos años, contados desde la transferencia del giro, la persona que se hubiere beneficiado de la exoneración deberá reliquidar todos los tributos aplicables sobre la transferencia y abonarlos a la Dirección General Impositiva dentro del mes siguiente al de la causa que motivó la pérdida de la exoneración.

TÍTULO III
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO

Artículo 49.- (Registro de valores).- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. (Registro de Valores).- Solo podrá hacerse oferta pública de valores cuando estos y su emisor hayan sido inscriptos en el Registro de Valores que a esos efectos llevará la Superintendencia de Servicios Financieros.

No requerirán inscripción en el Registro de Valores el Gobierno Central, el Banco Central del Uruguay, los Gobiernos Departamentales y los valores por ellos emitidos.

Los emisores y las emisiones realizadas a través de plataformas de financiación colectiva se inscribirán en una sección específica del Registro y lo harán a través de las instituciones que administran dichas plataformas, conforme el régimen establecido en el artículo 93 bis de la presente ley. La Superintendencia de Servicios Financieros determinará la información que las instituciones administradoras le deberán suministrar para su incorporación a la referida sección del Registro".

Artículo 50.- (Plataformas de financiamiento colectivo).- Agrégase como artículo 93 bis, a la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, el siguiente:

"ARTÍCULO 93 BIS. (Plataformas de Financiamiento Colectivo).- Las plataformas de financiamiento colectivo son mercados de negociación de valores de oferta pública abiertos a la participación directa de los inversores y reservados a emisiones de monto reducido. El Banco Central del Uruguay establecerá los límites máximos de emisión por emisor así como definirá el concepto de inversor pequeño y los límites máximos de participación de dicha categoría de inversores en cada emisión.

Las instituciones que administren plataformas de financiamiento colectivo requerirán para funcionar autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros, para el otorgamiento de la cual serán valoradas razones de legalidad, oportunidad y conveniencia. Será aplicable a estas instituciones lo dispuesto en los artículos 88 a 92 de la presente ley, en lo pertinente.

Los emisores y las emisiones negociadas en plataformas de financiación colectiva se inscribirán ante la misma institución administradora, en las condiciones que establezca la regulación del Banco Central del Uruguay. La administradora oficiará como representante de los tenedores, como agente de pago y como entidad registrante de los valores, y será responsable de divulgar la información periódica del emisor y de la emisión exigidas por la reglamentación. Asimismo, la administradora deberá registrar los emisores y las emisiones en una sección específica que incorporará el Registro de Mercado de Valores, cumpliendo los requisitos que determine la Superintendencia de Servicios Financieros.

No podrán efectuar emisiones en estas plataformas las personas jurídicas cuyas ventas anuales superen el valor máximo que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros.

No será aplicable a los emisores de valores negociados en plataformas de financiación colectiva lo dispuesto en el Título VI de la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 82. Tampoco será aplicable a dichos emisores lo dispuesto en el artículo 113. La reglamentación que dicte el Banco Central del Uruguay podrá requerirles la presentación de informes profesionales sobre sus estados financieros, así como establecer exigencias en materia de gobierno corporativo a su respecto".

TÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 51.- (Grupo Interministerial de la Industria Biotecnológica).- Sustitúyense los artículos 8º y 12 de la Ley Nº 19.317, de 18 de febrero de 2015, por los siguientes:

"ARTÍCULO 8º.- El Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad establecerá un Grupo Interministerial de la Industria Biotecnológica (en adelante, Grupo Interministerial) con los siguientes cometidos:

A) Asesorar previa y preceptivamente a los distintos Ministerios en lo relacionado con la aprobación de las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley.

B) Diseñar y coordinar políticas públicas para promover la investigación, la innovación, el desarrollo, la producción, la transferencia de tecnología y la aplicación de la biotecnología.

C) Evaluar las iniciativas presentadas por el Consejo Sectorial de Biotecnología (CSB) y promover la aprobación de los instrumentos normativos necesarios para su aplicación.

D) Definir los lineamientos estratégicos de trabajo del CSB, así como aprobar su plan de acción anual.

E) Designar los representantes del Poder Ejecutivo en el CSB.

El Ministerio de Salud Pública integrará el Grupo Interministerial en virtud del tratamiento de disposiciones o iniciativas biotecnológicas aplicables a la salud humana. En estos casos deberá obtenerse previamente el asesoramiento del Colegio Médico del Uruguay que asegure la congruencia de las mismas con el Código de Ética Médica.

ARTÍCULO 12.- Habrá una Autoridad de Aplicación cuya integración será definida por el Grupo Interministerial y tendrá los siguientes cometidos:

A) Proponer las normas reglamentarias de la presente ley.

B) Recabar y administrar la información necesaria para el cumplimiento de los cometidos del Grupo Interministerial y del Consejo Sectorial de Biotecnología (CSB).

C) Ejecutar cuanto estos dispongan.

D) Llevar el Registro Nacional de Emprendimientos Tecnológicos.

E) Realizar toda otra tarea que se le encomiende".

Artículo 52.- (Fondo de estímulo a la Biotecnología).- Sustitúyense el primer y segundo inciso del artículo 14 de la Ley Nº 19.317, de 18 de febrero de 2015, por los siguientes:

"Créase a partir de la promulgación de esta ley, el Fondo de Estímulo a la Biotecnología que estará destinado a financiar aportes de capital para la puesta en marcha o expansión de nuevos emprendimientos.

La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá las formas y condiciones en que se adjudicará el Fondo".

Artículo 53.- (Financiamiento de proyectos de emprendimientos).- Agrégase al artículo 23 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"L) Gastos en que se incurra para financiar proyectos de fomento al emprendimiento y a la cultura emprendedora siempre que dichos proyectos sean aprobados en los términos y condiciones que el Poder Ejecutivo determine.

Los gastos a que refiere este literal comprenden tanto a los realizados directamente por el contribuyente para la ejecución de un proyecto del que es titular o cotitular, como a las donaciones a entidades públicas y privadas que ejecuten dichos proyectos bajo la forma de centros de emprendimiento o incubadoras de empresas, fondos de capital semilla y de riesgo, instituciones que ejecuten proyectos sobre cultura emprendedora u otras modalidades institucionales que determine el Poder Ejecutivo".

Artículo 54.- (Remisión).- Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se consideran realizadas a las normas legales que le dieron origen.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019
PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas para el fomento del emprendedurismo.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Ley 19.809

Apruébase el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2010.

(3.672*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
ÓSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO SOBRE LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador y la República del Perú, en adelante denominados "las Partes",

CONSIDERANDO los acuerdos sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR y entre el MERCOSUR y Asociados;

ATENDIENDO a la necesidad de garantizar los derechos fundamentales y la dignidad de la persona requerida, en los términos de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos - OEA (Pacto de San José de Costa Rica);

REAFIRMANDO la voluntad de acordar soluciones jurídicas

comunes con el objeto de fortalecer el proceso de integración y la seguridad regional;

CONVENCIDOS de que la intensificación de la cooperación jurídica en materia penal contribuirá a profundizar los intereses comunes de las Partes en el proceso de integración y en la lucha contra el delito organizado; y

ENTENDIENDO que la globalización se encuentra acompañada de un crecimiento proporcional de actividades delictivas, que representan una creciente amenaza nacional y transnacional, en distintas modalidades de actos delictivos cuyos efectos han logrado transcender fronteras afectando así a las distintas Partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
OBLIGACIÓN DE EJECUTAR

1. La Orden MERCOSUR de Detención es una resolución judicial dictada en una Parte (Parte emisora) de este Acuerdo con vistas a la detención y la entrega por otra Parte (Parte ejecutora) de una persona requerida para ser procesada por la presunta comisión de algún delito, para que responda a un proceso en curso o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

2. Las Partes ejecutarán la Orden MERCOSUR de Detención de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo y el Derecho interno de las Partes.

ARTÍCULO 2
DEFINICIONES

1. Parte Emisora: la autoridad judicial competente de la Parte que dicta la Orden MERCOSUR de Detención.

2. Parte Ejecutora: la autoridad judicial competente de la Parte que deberá decidir la entrega de la persona requerida en virtud de una Orden MERCOSUR de Detención.

3. Autoridad Judicial Competente: es la autoridad judicial habilitada en el ordenamiento jurídico de cada Parte para emitir o ejecutar una Orden MERCOSUR de Detención.

4. Autoridad Central: es la designada por cada Parte, de acuerdo con su legislación interna, para tramitar la Orden MERCOSUR de Detención.

5. Sistema Integrado de Informaciones de Seguridad del MERCOSUR - SISME: es el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR, creado por Decisión CMC Nº 36/04, concebido como herramienta de cooperación técnica por el Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional.

El SISME facilita a los funcionarios habilitados al efecto el acceso eficiente y oportuno a informaciones policiales y de seguridad pública de interés en el ámbito de la seguridad regional.

Se trata de un conjunto de recursos tecnológicos, Hardware, Software de Base y de Aplicación, que se utilizan para consulta de información estructurada alojada en las Bases de Datos de cada uno de los Nodos Usuarios de cada uno de los Estados Partes o Estados Asociados, la consulta entre los Nodos se realiza sobre Redes Seguras.

ARTÍCULO 3
ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Darán lugar a la entrega, en razón de una Orden MERCOSUR de Detención, aquellas conductas delictivas que la Parte emisora y la Parte ejecutora tengan tipificado en virtud de instrumentos internacionales ratificados por las mismas, mencionados en el Anexo I del presente Acuerdo, dándose de este modo por cumplido el requisito de la doble incriminación.

2. Para los delitos referidos en el párrafo 1, procederá la entrega de la persona requerida, en virtud de una Orden MERCOSUR de Detención, cuando los delitos, cualquiera sea su denominación, sean castigados por la legislación de las Partes emisora y ejecutora, con pena privativa de libertad cuya duración máxima sea igual o superior a 2 (dos) años.

3. Para los delitos referidos en el párrafo 1, procederá la entrega si la Orden MERCOSUR de Detención fuera emitida para la ejecución de una sentencia o parte de ella. Se exigirá que la parte de la pena que aún queda por cumplir sea de al menos 6 (seis) meses.

4. Para todos aquellos delitos no abarcados en el presente Acuerdo, serán de aplicación los Acuerdos de Extradición vigentes entre las Partes.

ARTÍCULO 4
DENEGACIÓN FACULTATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

1. La Autoridad Judicial de la Parte ejecutora podrá denegar la ejecución de la Orden MERCOSUR de Detención, conforme lo siguiente:

a) la nacionalidad de la persona requerida no podrá ser invocada para denegar la entrega, salvo que una disposición constitucional establezca lo contrario. Las Partes que no contemplen una disposición de igual naturaleza podrán denegar la entrega de sus nacionales, en el caso en que la otra Parte invoque la excepción de la nacionalidad.

La Parte que deniegue la entrega deberá, a pedido de la Parte emisora, juzgar a la persona reclamada y mantener informada a la otra Parte acerca del juicio y remitir copia de la sentencia, si fuera el caso. A estos efectos la condición de nacional se determinará por la legislación de la Parte ejecutora vigente al momento en que se emita la Orden MERCOSUR de Detención, siempre que la nacionalidad no hubiere sido adquirida con el propósito fraudulento de impedir la entrega;

b) se trate de delitos cometidos, total o parcialmente, dentro del territorio de la Parte ejecutora;

c) la persona requerida esté sometida a un procedimiento o proceso penal en la Parte ejecutora por el mismo hecho o hechos punibles que fundan la Orden MERCOSUR de Detención; o

2. Sin perjuicio de la decisión de la autoridad judicial, de conformidad con su legislación interna el Estado Parte de ejecución, podrá denegar el cumplimiento de la Orden cuando existan razones especiales de soberanía nacional, seguridad u orden público u otros intereses esenciales que impidan la ejecución de la Orden MERCOSUR de Detención

ARTÍCULO 5
DENEGACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

La Autoridad Judicial de la Parte ejecutora denegará la ejecución de la Orden MERCOSUR de Detención cuando:

a) no exista doble incriminación con respeto a los hechos que dan lugar a la Orden MERCOSUR de Detención;

b) la acción o la pena estuvieren prescriptas conforme a la legislación de la Parte emisora o de la Parte ejecutora;

c) la persona requerida haya sido juzgada, indultada, beneficiada por la amnistía o que haya obtenido una gracia en la Parte ejecutora o en un tercer Estado en función de los mismos hechos punibles que fundamentan la Orden MERCOSUR de Detención;

d) la Parte ejecutora considere que los delitos sean políticos o conexos con delitos de esta naturaleza. La mera invocación de un fin o motivo político no implicará que el delito deba necesariamente calificarse como tal;

A los fines del presente Acuerdo, no serán considerados delitos políticos bajo ninguna circunstancia:
I. el atentado contra la vida o la acción de dar muerte a un Jefe de Estado o de Gobierno o a otras autoridades nacionales o locales o a sus familiares;

II. el genocidio, los crímenes de guerra o los delitos contra la humanidad en violación de las normas del Derecho Internacional;

III. los actos de naturaleza terrorista que, a título ilustrativo, impliquen alguna de las siguientes conductas:

i. el atentado contra la vida, la integridad física o la libertad de personas que tengan derecho a protección internacional, incluidos los agentes diplomáticos;

ii. la toma de rehenes o el secuestro de personas;

iii. el atentado contra personas o bienes mediante el uso de bombas, granadas, proyectiles, minas, armas de fuego, cartas o paquetes que contengan explosivos u otros dispositivos capaces de causar peligro común o conmoción pública;

iv. los actos de captura ilícita de embarcaciones o aeronaves;

v. en general, cualquier acto no comprendido en los supuestos anteriores cometido con el propósito de atemorizar a la población, a clases o sectores de la misma, atentar contra la economía de un país, su patrimonio cultural o ecológico, o cometer represalias de carácter político, racial o religioso; y

vi. la tentativa de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

e) los delitos fueren de naturaleza exclusivamente militar;

f) la persona requerida hubiere sido condenada o deba ser juzgada en el territorio de la Parte emisora por un tribunal de excepción o "ad hoc";

g) la persona requerida fuere menor de 18 (dieciocho) años o inimputable al tiempo de la comisión del hecho o los hechos que fundan la Orden MERCOSUR de Detención.

h) se tengan razones fundadas para considerar que la Orden MERCOSUR de Detención ha sido presentada con el propósito de perseguir o castigar a la persona requerida por razones de género, religión, raza, nacionalidad, convicciones políticas u otras convicciones, o la situación de esa persona pudiera ser agravada por cualquiera de esas razones; y

i) la persona requerida tenga la condición de refugiada. Cuando se trate de un peticionante de refugio, su entrega será suspendida hasta tanto se resuelva tal petición.

ARTÍCULO 6
AUTORIDAD CENTRAL

1. Cada Parte designará una Autoridad Central para tramitar la Orden MERCOSUR de Detención.

2. Las Partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente Acuerdo, comunicarán la designación de la Autoridad Central para tramitar la Orden MERCOSUR de Detención al Estado depositario, el cual lo pondrá en conocimiento a las demás Partes.

3. La Autoridad Central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo la Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Acuerdo, a fin de que ponga en conocimiento de las demás Partes.

ARTÍCULO 7
CONTENIDO Y FORMA DE LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

1. La Orden MERCOSUR de Detención contendrá la información que se detalla a continuación, la cual deberá ser presentada de conformidad con el Formulario del Anexo II del presente Acuerdo:

a) datos de la persona requerida;

b) información sobre su paradero;

c) información relativa a la Autoridad Judicial emisora;

d) descripción de los hechos, incluidas las circunstancias de tiempo y lugar, con información sobre el grado de participación de la persona requerida;

e) indicación de la existencia de una sentencia firme o de una orden de detención incluidas las informaciones sobre la autoridad que la dictó y fecha de emisión;

f) copia o transcripción auténtica de la sentencia, de la orden de captura y de los textos legales que tipifican y sancionan el delito, identificando la pena aplicable, los textos que establezcan la jurisdicción de la Parte emisora para conocer de ellos, así como una declaración de que la acción y la pena no se encuentran prescriptas conforme a su legislación; y

g) cualquier otra información que se considere necesaria.

2. Todos los documentos e informaciones contenidos en la Orden MERCOSUR de Detención deben estar traducidos al idioma de la Parte ejecutora.

ARTÍCULO 8
TRAMITACIÓN DE LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

1. La Orden MERCOSUR de Detención se transmitirá directamente entre las Autoridades Centrales previamente designadas por las Partes; cuando fuere posible, la Autoridad Central de la Parte emisora transmitirá la Orden MERCOSUR de Detención a su par de la Parte ejecutora por cualquier medio electrónico que permita dejar constancia escrita de la transmisión, en condiciones que posibiliten a la Parte ejecutora establecer su autenticidad. Cuando esto no sea posible, se podrá adelantar la solicitud por dichos medios, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, dentro del plazo de 10 (diez) días.

2. A fin de posibilitar el almacenamiento y la consulta de las Ordenes MERCOSUR de Detención, la autoridad judicial competente de la Parte emisora podrá decidir la inserción de estas en las bases de datos a las que accede el Sistema de Intercambio de Informaciones de Seguridad del MERCOSUR (SISME) y de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), conforme previsto en el Anexo III del presente Acuerdo.

3. Los datos de la Orden MERCOSUR de Detención y demás informaciones que aseguren su eficaz cumplimiento deberán salvaguardar los derechos de terceros.

ARTÍCULO 9
ENTREGA VOLUNTARIA

Si la persona requerida diere su consentimiento, con la debida asistencia jurídica, ante la autoridad judicial competente de la Parte ejecutora, esta decidirá sobre la entrega, sin más trámite, en conformidad con su legislación interna.

ARTÍCULO 10
DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA PERSONA REQUERIDA

1. Cuando una persona requerida sea detenida, la autoridad judicial de ejecución competente informará a dicha persona, de conformidad con su legislación interna, la existencia de la Orden MERCOSUR de Detención y de su contenido.

2. La persona requerida que sea detenida a efectos de la ejecución de una Orden MERCOSUR de Detención tendrá derecho, de manera inmediata, a contar con la asistencia de un abogado y, en caso

necesario, de un intérprete, de conformidad con la legislación de la Parte ejecutora.

3. La autoridad judicial, al ejecutar la Orden MERCOSUR de Detención, observará las siguientes condiciones:

a. la Parte emisora no aplicará a la persona requerida, en ningún caso, las penas de muerte, de pena privativa de libertad a perpetuidad y de trabajo forzado; y

b. cuando el delito en que se basa la Orden MERCOSUR de Detención estuviese sancionado en la Parte emisora con la pena de muerte o con una pena privativa de libertad a perpetuidad, la ejecución de la Orden MERCOSUR de Detención solo será admitida si la Parte emisora aplicare la pena máxima admitida en la legislación de la Parte ejecutora.

ARTÍCULO 11
DECISIÓN SOBRE LA ENTREGA

1. La autoridad judicial de ejecución decidirá la entrega de la persona requerida, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

2. La autoridad judicial competente de la Parte ejecutora podrá solicitar informaciones complementarias antes de la decisión sobre la entrega.

3. La entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 (quince) días a contar de la notificación a la Autoridad Central de la Parte emisora de la decisión definitiva emitida por la autoridad judicial competente sobre la entrega de la persona requerida.

4. Por razón de fuerza mayor, debidamente fundamentada, la entrega de la persona requerida podrá ser prorrogada, por única vez, por hasta 10 (diez) días. En caso de enfermedad comprobada que imposibilite el traslado, la entrega quedará suspendida hasta tanto se supere el impedimento.

ARTÍCULO 12
CONCURRENCIA DE SOLICITUDES

1. En el caso de recibirse dos o más Ordenes MERCOSUR de Detención referentes a una misma persona, la Parte ejecutora determinará a cual de las Partes se concederá la entrega, y notificará su decisión a las Partes emisoras.

2. Cuando las solicitudes se refieran a un mismo delito, la Parte ejecutora deberá dar preferencia en el siguiente orden:

a. al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito;

b. al Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual la persona requerida; y

c. al Estado que primero haya presentado la solicitud.

3. Cuando las Ordenes MERCOSUR de Detención se refieran a delitos diferentes, la Parte ejecutora, según su legislación, dará preferencia a la Parte que tenga jurisdicción respecto al delito más grave. A igual gravedad, se dará preferencia a la Parte que haya presentado la solicitud en primer lugar.

4. En el caso de existencia de Orden MERCOSUR de Detención y de pedido de extradición presentados contra una misma persona, la consideración, por la autoridad judicial competente, sobre las medidas requeridas tendrá como base los mismos criterios del párrafo anterior.

ARTÍCULO 13
PROCEDIMIENTOS

1. La Orden MERCOSUR de Detención se tramitará con la mayor celeridad.

2. El cumplimiento de la Orden MERCOSUR de Detención y la decisión sobre la entrega de la persona requerida se tramitará ante la autoridad judicial competente, con arreglo a la legislación interna de la Parte ejecutora.

3. Toda denegación de la ejecución de la Orden MERCOSUR de Detención se comunicará sin demora a la Parte emisora, con indicación de los motivos de esta.

ARTÍCULO 14
ENTREGA SUSPENDIDA O CONDICIONAL

La autoridad judicial competente podrá suspender la entrega de la persona requerida para que pueda ser enjuiciada en la Parte de ejecución o, si estuviese ya condenada, para que pueda cumplir en su territorio la pena que se le hubiere impuesto por otros hechos distintos del que motivan la Orden MERCOSUR de Detención.

ARTÍCULO 15
CÓMPUTO DE LA PENA

1. El período entre la detención y la entrega de la persona requerida, con arreglo a la Orden MERCOSUR de Detención, deberá ser computado como parte del total de su condena que deba cumplir en la Parte emisora.

2. La autoridad judicial competente de la Parte ejecutora deberá proporcionar a la Parte emisora, por medio de su Autoridad Central, la información relacionada con el período en que la persona requerida quedó detenida bajo la Orden MERCOSUR de Detención.

ARTÍCULO 16
TRÁNSITO

1. En el proceso de entrega, las Partes deberán permitir el tránsito por su territorio de la persona requerida por una Orden MERCOSUR de Detención, salvo en el caso de nacionales del Estado de tránsito, si lo dispone su legislación interna. El pedido de tránsito debe contener las siguientes informaciones:

a) identidad y nacionalidad de la persona requerida que es objeto de la Orden MERCOSUR de Detención.

b) la existencia de una Orden MERCOSUR de Detención.

2. El pedido de tránsito se tramitará a través de las Autoridades Centrales designadas por las Partes.

3. El presente artículo no se aplicará en caso de utilizarse la vía aérea sin escala prevista. No obstante, si se produjera un aterrizaje fortuito, la Parte emisora facilitará la información a la autoridad designada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del presente artículo.

ARTÍCULO 17
EXTRADICIÓN O ENTREGA A UN TERCER ESTADO

1. Una persona requerida a quien se haya entregado en razón de una Orden MERCOSUR de Detención no podrá ser entregada por otra solicitud de Orden MERCOSUR de Detención o de pedido de extradición, a un tercer Estado, sin el consentimiento de la autoridad competente de la Parte ejecutora.

2. Lo establecido en el párrafo anterior no se aplicará cuando la persona entregada, habiendo tenido la posibilidad de abandonar el territorio de la Parte emisora, haya permanecido voluntariamente en él por más de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de su liberación definitiva o regresare a él después de haberlo abandonado.

ARTÍCULO 18
ENTREGA DE OBJETOS

1. A petición de la autoridad judicial emisora o por propia iniciativa, la autoridad judicial de ejecución podrá entregar, de conformidad con

su legislación interna, los objetos que pudieren servir como prueba del delito.

2. Los objetos a que se hace mención en el apartado 1 podrán entregarse aún cuando la Orden MERCOSUR de Detención no pueda ejecutarse debido al fallecimiento o la evasión de la persona requerida, en conformidad con la legislación interna de la Parte ejecutora.

3. Si los objetos a que se hace mención en el apartado 1 fueren susceptibles de embargo o decomiso en el territorio de la Parte ejecutora, esta podrá, si dichos objetos son necesarios para un proceso penal en curso, retenerlos temporalmente o entregarlos al Estado Parte emisor, a condición de que sean devueltos. Todo de conformidad con la legislación interna de la Parte ejecutora.

4. Deberán ser salvaguardados todos los derechos de terceros. Cuando dichos derechos existan, el Estado Parte emisor deberá devolver los objetos sin cargo alguno al Estado Parte de ejecución, lo antes posible.

ARTÍCULO 19
GASTOS

1. La Parte ejecutora se hará cargo de los gastos ocasionados en su territorio como consecuencia de la detención de la persona requerida. Los gastos ocasionados por el traslado y el tránsito de la persona requerida desde el territorio de la Parte ejecutora serán de cargo de la Parte emisora.

2. La Parte emisora se hará cargo de los gastos de traslado a la Parte ejecutora de la persona requerida que hubiere sido sobreseída, si fuere el caso, en conformidad con su legislación interna.

ARTÍCULO 20
CONCURRENCIA DE OBLIGACIONES INTERNACIONALES

El presente Acuerdo no afectará los derechos y obligaciones de las Partes establecidos en otros instrumentos internacionales de los cuales sean Parte.

ARTÍCULO 21
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

2. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las Partes involucradas en el conflicto.

ARTÍCULO 22
VIGENCIA

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieren ratificado anteriormente.

2. Para los Estados Asociados que no lo hubieren ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

3. Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo, solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado.

4. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las demás Partes las fechas de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

Hecho en Foz de Iguazú, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR LA REPÚBLICA DE PERÚ

ANEXO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), Nueva York, 15.11.2000.

2. Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, Nueva York, 15.11.2000.

3. Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, Nueva York, 15.11.2000.

4. Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional, Roma, 17.07.1998.

5. Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, París, 11.12.1948.

6. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena, 20.12.1988.

7. Convención relativa a Infracciones y otros Actos cometidos a Bordo de Aeronaves, Tokio, 14.09.1963.

8. Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, La Haya, 16.12.1970.

9. Convención para la Represión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, Montreal, 23.09.1971.

10. Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en Aeropuertos Civiles Internacionales, complementario a la Convención para la Represión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, Montreal, 24.02.1988.

11. Convención sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para Fines de Detección, Montreal, 01.03.1991.

12. Convención para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, Roma, 10.03.1988.

13. Protocolo para la Supresión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas localizadas en la Plataforma Continental, complementario a la Convención para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima Roma, 10.03.1988.

14. Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares, Viena, 03.03.1980.

15. Convención sobre la Prevención y Sanción de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, incluidos Agentes Diplomáticos, Nueva York, 14.12.1973.

16. Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, Nueva York, 17.12.1979.

17. Convención Internacional contra la Supresión del Financiamiento del Terrorismo, Nueva York, 09.12.1999.

18. Convenio Internacional para la Represión de Atentados Terroristas cometidos con Bombas, Nueva York, 15.12.1997.

19. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Mérida, 15.12.2003.

ANEXO II

MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

O presente Mandado MERCOSUL de Captura é emitido por uma autoridade judicial competente.
La presente Orden MERCOSUR de Captura es emitida por una autoridad judicial competente.

Solicita-se a prisão e a entrega da pessoa abaixo identificada para que seja processada, responda a um processo em curso, para execução de uma pena privativa de liberdade, ou parte desta.
Se solicita la detención y entrega de la persona mencionada a continuación, a efectos de ser procesada, para que responda a un proceso en curso o para ejecución de una pena privativa de libertad o parte de esta.

1. Informação relativa à identidade da pessoa procurada,
1. Información relativa a la identidad de la persona requerida.

- Apelido(s)/Sobrenome(s):
- Apellido(s):

______

- Nome(s):
- Nombre(s):

______

- Apelido/Sobrenome de solteiro(a) (se for o caso):
- Apellido de soltero(a) (en su caso):

______

- Alcunhas:
- Alias o apodos:

______

-Nome e sobrenome do pai:
-Nombre y apellido del padre:

______

-Nome e sobrenome da mãe:
-Nombre y apellido de la madre:

______

- Sexo: M☐F☐

- Nacionalidade(s):
- Nacionalidad(es):

______

- Data de nascimento:
- Fecha de nacimiento: ____/______/______
DD MM AAAA

- Local de nascimento:
- Lugar de nacimiento:

______

- Documento de identificação:
- Documento de identificación:
Tipo/Tipo: ______
Número/Número: ______
Data de Expedição/Fecha de Expedición: ______
País de Expedição/País de Expedición: ______

- Domicílio(s) conhecido(s):
- Domicilio(s) conocido(s):

______

- Descrição física e aspectos particulares da pessoa procurada:
- Descripción física, rasgos particulares de la persona requerida:

______

(Caso esteja disponível, incluir fotografia e impressões digitais, ou quaisquer outras informações julgadas úteis para a identificação da pessoa procurada.)
(Si se dispone de ello, incluir fotografía e impresiones dactilares, o cualquier otra información que pueda resultar útil para la identificación de la persona requerida.)

2. Decisão sobre a qual se baseia o Mandado MERCOSUL de Captura.
2. Decisión sobre la que se basa la Orden MERCOSUR de Detención.

- Mandado de Prisão ou outra decisão judicial análoga:
- Orden de detención o resolución judicial de igual fuerza:

______

- Sentença executória:
- Sentencia ejecutoria:

______

3. Indicações sobre a duração da pena
3. Indicaciones sobre la duración de la pena

- Duração máxima da pena privativa de liberdade que pode ser aplicada ao(s) crime(s):
- Duración máxima de la pena privativa de libertad que puede imponerse por el/los delito(s):

______

- Duração da pena privativa de liberdade imposta:
- Duración de la pena privativa de libertad impuesta:

______

- Pena por cumprir:
- Pena que resta por cumplir:

______

4. Crimes
4. Delitos

- Descrição do(s) fato(s), assinalando quando e onde ocorreu e o grau de participação da pessoa procurada:
- Descripción de los hechos, señalando momento, lugar y grado de participación de la persona requerida:

______

- Tipificação jurídica do(s) crime(s) e disposições legais aplicáveis:
- Tipificación legal del/los delito(s), y disposiciones legales aplicables:

5. Outras informações relevantes ao caso:
5. Otras informaciones relevantes relacionadas con el caso:

6. Caso o pedido inclua também a entrega de objetos que possam servir como elementos de prova, descrever os objetos:
6. Si la solicitud incluye también la entrega de objetos que puedan servir de elementos de prueba, descripción de los mismos:

7. Autoridade judicial que emitiu o Mandado MERCOSUL de Captura:
7. Autoridad judicial emisora de la Orden MERCOSUR de Detención:

- Indicação do Juízo ou Tribunal:
- Indicación del Tribunal o Juzgado:

- Nome do titular e o cargo:
- Nombre de su titular y el cargo:

- Número de identificação do Processo:
- Número y carátula de identificación del Proceso:

- Informações de contato
-Datos de contacto:

- Endereço:
- Dirección:

- Número de telefone (com indicativos/prefixos):
- Número de teléfono (con prefijos):

- Número de fax (com indicativos/prefixos):
- Número de fax (con prefijos):

- Correio eletrónico:
- Correo electrónico:

Assinatura
Firma

ANEXO III

CAMPOS A COMPLETAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISME

Los campos disponibles en la actualidad son los que se adjuntan al presente documento bajo el título **"Campos disponibles previstos para el formulario de almacenamiento y consulta de la información referida a la ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN"**.

Directrices:

1. Cada Parte será responsable de las informaciones que podrán ser objeto de consulta a través del SISME.

2. Para el caso que la autoridad judicial utilice la opción prevista en el artículo 8, numeral 2, del "Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados", con relación al SISME, se deberán completar los campos indicados en el cuadro detallado en este Anexo.

3. De acuerdo a la estructura SISME vigente, la información referida a la Orden MERCOSUR de Detención que se haya registrado, solo podrá ser consultada a través del SISME por los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR.

Campos previstos para el formulario de almacenamiento y consulta de información referida a la Orden MERCOSUR de Detención

Campo	Descripción
País que solicita la Orden MERCOSUR de Detención	Sigla del país de donde se origina la Orden de Detención MERCOSUR
Organismo que solicita la Detención MERCOSUR	Nombre de organismo donde se cargara la Orden de Detención MERCOSUR
Motivo del Requerimiento	Descripción libre del tipo de requerimiento emanada por autoridad competente
Fecha de emisión de la Orden	Fecha en que la Autoridad decreta la Orden de Detención
Autoridad que solicita	Nombre del organismo/entidad judicial que ordenó la medida (Juzgado)
Nombre	Nombres de la persona buscada
Apellido paterno	Apellido paterno de la persona buscada
Apellido materno	Apellido materno de la persona buscada
Nombre del padre	Nombre del padre de la persona buscada
Nombre del madre	Nombre del madre de la persona buscada
Numero de documento de Identificación	Numero de documento de persona buscada
Sexo	Sexo de persona buscada
Nacionalidad	Nacionalidad de persona buscada
Domicilio	Ultimo domicilio conocido de la Persona buscada
Causa	Identificacion de causa o expediente del caso
Tipo de delito	Descripción del tipo de delito (anexo I)
Observaciones	Texto libre para informaciones adicionales

ACORDO SOBRE MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA E PROCEDIMENTOS DE ENTREGA ENTRE OS ESTADOS PARTES DO MERCOSUL E ESTADOS ASSOCIADOS

A República Argentina, a República Federativa do Brasil, a República do Paraguai, a República Oriental do Uruguai, Estados Partes do MERCOSUL, o Estado Plurinacional da Bolívia, a República

do Equador, e a República do Peru como Estados Associados, doravante denominados "as Partes",

CONSIDERANDO os acordos sobre Extradição entre os Estados Partes do MERCOSUL e entre o MERCOSUL e Associados;

ATENDENDO a necessidade de garantir os direitos fundamentais e a dignidade da pessoa procurada, nos termos da Convenção Interamericana sobre Direitos Humanos - OEA (Pacto de São José da Costa Rica);

REAFIRMANDO a vontade de acordar soluções jurídicas comuns com vistas a reforçar o processo de integração e a segurança regional;

CONVENCIDOS de que a intensificação da cooperação jurídica em matéria penal contribuirá para aprofundar os interesses comuns das Partes no processo de integração e na luta contra o crime organizado; e

ENTENDENDO que a globalização encontra-se acompanhada de um crescimento proporcional de atividades criminosas, que representam uma severa ameaça nacional e transnacional em distintas modalidades de ações criminosas, cujos efeitos transcendem fronteiras, afetando, assim, as distintas Partes,

ACORDAM:

ARTIGO 1º
OBRIGAÇÃO DE EXECUTAR

1. O Mandado MERCOSUL de Captura é uma decisão judicial emitida por uma das Partes (Parte emissora) deste Acordo, com vistas à prisão e entrega por outra Parte (Parte executora), de uma pessoa procurada para ser processada pelo suposto cometimento de crime, para que responda a um processo em curso ou para execução de uma pena privativa de liberdade.

2. As Partes executarão o Mandado MERCOSUL de Captura com base nas disposições do presente Acordo, e no Direito interno das Partes.

ARTIGO 2º
DEFINIÇÕES

1. Parte Emissora: é a autoridade judicial competente da Parte que expede o Mandado MERCOSUL de Captura.

2. Parte Executora: é a autoridade judicial competente da Parte que deverá decidir sobre a entrega da pessoa procurada em virtude de um Mandado MERCOSUL de Captura.

3. Autoridade Judicial Competente: é a autoridade judicial competente no ordenamento jurídico interno de cada Parte para emitir ou executar um Mandado MERCOSUL de Captura.

4. Autoridade Central: é a designada por cada Parte, de acordo com sua legislação interna, para tramitar o Mandado MERCOSUL de Captura.

5. Sistema Integrado de Informações de Segurança do MERCOSUL - SISME: é o Sistema de Intercâmbio de Informação de Segurança do MERCOSUL, criado pela Decisão CMC nº 36/04, implementado como ferramenta de cooperação técnica por meio do Acordo Marco sobre Cooperação em Matéria de Segurança Regional.

O SISME facilita aos funcionários habilitados para este efeito o acesso eficiente e oportuno a informações policiais e de segurança pública de interesse no âmbito da segurança regional.

Trata-se de um conjunto de recursos tecnológicos, Hardware, Software de Base e de Aplicação que se utilizam para consulta de informações estruturadas e alojadas nas Bases de Dados de cada um dos Nodos Usuário de cada um dos Estados Partes ou Estados Associados. As consultas entre os Nodos se realizam por meio de redes seguras.

ARTIGO 3º
ÂMBITO DE APLICAÇÃO

1. Darão lugar à entrega, em virtude de um Mandado MERCOSUL de Captura, aqueles crimes que a Parte emissora e a Parte executora tenham tipificado em virtude de instrumentos internacionais ratificados pelas mesmas, mencionados no Anexo I do presente Acordo, entendendo que, desse modo, ocorre o requisito da dupla incriminação.

2. Para os crimes mencionados no parágrafo 1, caberá a entrega da pessoa procurada em virtude de Mandado MERCOSUL de Captura quando os crimes, qualquer que seja sua denominação, sejam puníveis pelas leis das Partes emissora e executora com pena privativa de liberdade com duração máxima igual ou superior a 2 (dois) anos.

3. Para os crimes referidos no parágrafo 1, procederá à entrega se o Mandado MERCOSUL de Captura for expedido para a execução de uma sentença ou parte desta. Será exigido que a parte da pena que falta por cumprir seja de ao menos 6 (seis) meses.

4. Para todos os crimes não contemplados por este Acordo, serão aplicados os Acordos sobre Extradição vigentes entre as Partes.

ARTIGO 4º
DENEGAÇÃO FACULTATIVA DO CUMPRIMENTO DO MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

1. A Autoridade Judicial da Parte executora pode recusar-se a cumprir o Mandado MERCOSUL de Captura, conforme o seguinte:

a) a nacionalidade da pessoa reclamada não poderá ser invocada para denegar a entrega, salvo disposição constitucional em contrário. As Partes que não contemplem disposição de natureza igual poderão denegar a extradição de seus nacionais, no caso em que a outra Parte invoque a exceção da nacionalidade.

A Parte que denegar a entrega deverá, a pedido da Parte emissora, julgar a pessoa reclamada e manter a outra Parte informada acerca do julgamento e remeter cópia da sentença, se for o caso. A esses efeitos a condição de nacional se determinará pela legislação da Parte executora vigente no momento de emissão do Mandado MERCOSUL de Captura, sempre que a nacionalidade não tenha sido adquirida com o propósito fraudulento de impedir a entrega;

b) tratar-se de crimes cometidos, no todo ou em parte, no território da Parte executora;

c) a pessoa procurada já estiver respondendo a processo criminal na Parte executora pelo mesmo crime ou crimes que fundamentam o Mandado MERCOSUL de Captura; ou

2. Sem prejuízo da decisão da autoridade judicial, o Estado Parte de execução poderá, em conformidade com sua legislação interna, denegar o cumprimento do Mandado quando existam razões especiais de soberania nacional, segurança ou ordem pública ou outros interesses essenciais que impeçam o cumprimento do Mandado MERCOSUL de Captura.

ARTIGO 5º
DENEGAÇÃO DE CUMPRIMENTO DO MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

A Autoridade Judicial da Parte executora não poderá dar cumprimento ao Mandado MERCOSUL de Captura quando:

a) não houver dupla incriminação com relação aos fatos que embasam o Mandado MERCOSUL de Captura;

b) quando a ação ou a pena estiverem prescritas conforme a legislação da Parte emissora ou da Parte executora;

c) a pessoa procurada já tenha sido julgada, indultada, beneficiada por anistia ou obtido graça na Parte executora ou em um terceiro Estado em função do mesmo fato ou fatos puníveis que fundamentam o Mandado MERCOSUL de Captura;

d) a Parte executora considere que os crimes sejam de cunho político ou relacionados a outros crimes de igual natureza. A mera alegação de um fim político não implicará que o crime deva necessariamente ser qualificado como tal.

Para os fins do presente Acordo, não serão considerados crimes políticos, em nenhuma circunstância:

I. atentar contra a vida ou causar a morte de um Chefe de Estado ou de Governo, ou de outras autoridades nacionais, locais, ou ainda de seus familiares;

II. genocídio, crimes de guerra ou crimes contra a humanidade, em violação às normas de Direito Internacional;

III. atos de natureza terrorista que, a título exemplificativo, impliquem algumas das seguintes condutas:

i. atentado contra a vida, a integridade física ou a liberdade de pessoas que tenham direito à proteção internacional, aí incluídos os agentes diplomáticos;

ii. tomada de reféns ou seqüestro de pessoas;

iii. atentado contra pessoas ou bens envolvendo o uso de bombas, granadas, rojões, minas, armas de fogo, cartas ou pacotes contendo explosivos ou outros dispositivos capazes de causar perigo comum ou comoção pública;

iv. atos de captura ilícita de embarcações ou aeronaves;

v. em geral, qualquer ato não compreendido nos itens anteriores, cometido com o propósito de atemorizar uma população, classes ou setores da mesma, de atentar contra a economia de um país, seu patrimônio cultural ou ecológico, ou de realizar represálias de caráter político, racial ou religioso;

vi. a tentativa de qualquer dos delitos previstos neste artigo.

e) os crimes forem de natureza exclusivamente militar;

f) a pessoa procurada tenha sido condenada ou deva ser julgada no território da Parte emissora por um Tribunal de Exceção ou "ad hoc";

g) a pessoa procurada for menor de 18 (dezoito) anos ou inimputável à época da prática do fato ou dos fatos que fundamentam o Mandado MERCOSUL de Captura;

h) existam fundadas razões para considerar que o Mandado MERCOSUL de Captura tenha sido apresentado com o propósito de perseguir ou castigar a pessoa procurada por razões de gênero, religião, raça, nacionalidade, convicção política, outras convicções ou, ainda, que a situação dessa pessoa possa ser agravada por qualquer dessas razões; e

i) a pessoa procurada detenha a condição de refugiado. Quando se tratar de um peticionante de refúgio, sua entrega será sobrestada até que se resolva tal petição.

ARTIGO 6º
AUTORIDADE CENTRAL

1. Cada Parte designará uma Autoridade Central para atuar no trâmite do Mandado MERCOSUL de Captura.

2. As Partes, ao depositar o instrumento de ratificação do presente Acordo, comunicarão a designação da Autoridade Central para tramitar o Mandado MERCOSUL de Captura ao Estado depositário, o qual dará conhecimento às demais Partes.

3. A Autoridade Central poderá ser substituída a qualquer momento, mediante comunicação, no menor tempo possível, ao Estado depositário do presente Acordo, o qual se encarregará de dar conhecimento às demais Partes.

ARTIGO 7º
CONTEÚDO E FORMA DO MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

1. O Mandado MERCOSUL de Captura conterá as informações detalhadas a seguir, as quais deverão ser apresentadas em conformidade com o Formulário do Anexo II do presente Acordo:

a) dados sobre a pessoa procurada;

b) informações sobre seu paradeiro;

c) informações relativas à Autoridade Judicial emissora;

d) descrição dos fatos, incluindo as circunstâncias de tempo e lugar, com informação sobre o grau de participação da pessoa procurada;

e) indicação da existência de uma sentença firme ou de mandado de prisão, incluindo as informações sobre a autoridade que a proferiu e data de emissão;

f) cópia ou transcrição autêntica da sentença, do Mandado de Prisão e dos textos legais que tipificam e punem o crime, identificando a pena aplicável, os textos que estabeleçam a jurisdição da Parte emissora para conhecê-los, assim como uma declaração de que o crime e a pena não se encontram prescritos conforme sua legislação; e

g) outras informações consideradas necessárias.

2. Todos os documentos e informações constantes do Mandado MERCOSUL de Captura devem estar traduzidos para o idioma da Parte executora.

ARTIGO 8º
TRÂMITE DO MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

1. O Mandado MERCOSUL de Captura será transmitido diretamente entre as Autoridades Centrais previamente designadas pelas Partes. Quando for possível, será transmitido por qualquer meio eletrônico que permita conservar um registro escrito da transmissão, em condições que possibilitem à Parte executora verificar sua autenticidade. Quando tal não seja possível, o pedido poderá ser antecipado pelos meios citados, sem prejuízo da posterior confirmação por escrito, dentro do prazo de 10 (dez) dias.

2. A fim de possibilitar o armazenamento e a consulta dos Mandados MERCOSUL de Captura, a autoridade judicial competente da Parte emissora poderá decidir pela inserção destes nas bases de dados acessadas pelo Sistema de Intercâmbio de Informações de Segurança do MERCOSUL (SISME) e da Organização Internacional de Polícia Criminal (INTERPOL), conforme previsto no Anexo III do presente Acordo.

3. Os dados do Mandado MERCOSUL de Captura e demais informações que assegurem seu eficaz cumprimento deverão salvaguardar os direitos de terceiros.

ARTIGO 9º
ENTREGA VOLUNTÁRIA

Se a pessoa procurada der o seu consentimento, com a devida assistência jurídica, perante a autoridade judicial competente da Parte executora, essa deverá decidir sobre a entrega, sem mais trâmites, em conformidade com sua legislação interna.

ARTIGO 10
DIREITOS E GARANTIAS DA PESSOA PROCURADA

1. Quando uma pessoa procurada for presa, a autoridade judicial competente da Parte executora a informará da existência do Mandado MERCOSUL de Captura e de seu conteúdo, em conformidade com sua legislação interna.

2. A pessoa procurada em razão de um Mandado MERCOSUL

de Captura terá direito, de maneira imediata, a assistência de um advogado e, se necessário, de um intérprete, em conformidade com a legislação da Parte executora.

3. O cumprimento do Mandado MERCOSUL de Captura pela autoridade judiciária observará as seguintes condições:

a. a Parte emissora não aplicará à pessoa procurada, em nenhum caso, as penas de morte, de prisão perpétua ou de trabalho forçado; e

b. quando o crime que fundamenta o Mandado MERCOSUL de Captura for punível na Parte emissora com a pena de morte ou de prisão perpétua, o cumprimento do Mandado MERCOSUL de Captura só será admitido se a Parte emissora comprometer-se a aplicar a pena máxima admitida na legislação da Parte executora.

ARTIGO 11
DECISÃO SOBRE A ENTREGA

1. A autoridade judicial da Parte executora decidirá sobre a entrega da pessoa procurada, nos termos e condições estabelecidas neste Acordo.

2. A autoridade judicial competente da Parte executora poderá solicitar informações complementares antes da decisão sobre a entrega.

3. A entrega deverá ser efetivada no prazo máximo de 15 (quinze) dias, a contar da notificação à Autoridade Central da Parte emissora da decisão definitiva da autoridade judicial competente sobre a entrega da pessoa procurada.

4. Por motivo de força maior, devidamente fundamentado, a entrega da pessoa procurada poderá ser prorrogada, uma única vez, por até 10 (dez) dias. Em caso de doença comprovada que impossibilite o traslado, a entrega ficará suspensa até que se supere o impedimento.

ARTIGO 12
PEDIDOS CONCORRENTES

1. No caso de dois ou mais Mandados MERCOSUL de Captura expedidos em desfavor da mesma pessoa, a Parte executora decidirá à qual das Partes se concederá a entrega, notificando sua decisão às Partes emissoras.

2. Quando as solicitações se referirem a um mesmo crime, a Parte executora deverá dar preferência na seguinte ordem:

a. ao Estado em cujo território tenha sido cometido o crime;

b. ao Estado em cujo território a pessoa procurada tenha sua residência habitual; e

c. ao Estado que primeiro tenha apresentado a solicitação.

3. Quando os Mandados MERCOSUL de Captura se referirem a crimes diversos, a Parte executora, segundo sua legislação interna, dará preferência à Parte que tenha jurisdição com relação ao crime mais grave. Se de gravidade semelhante, dará preferência à Parte que primeiro tenha apresentado a solicitação.

4. No caso de existência de Mandado MERCOSUL de Captura e de pedido de extradição apresentados contra uma mesma pessoa, a consideração pela autoridade judicial competente sobre as medidas requeridas terá como base os mesmos critérios do parágrafo anterior.

ARTIGO 13
PROCEDIMENTOS

1. O Mandado MERCOSUL de Captura tramitará com celeridade prioritária.

2. A ordem de cumprimento do Mandado MERCOSUL de Captura, e a decisão quanto à entrega da pessoa procurada, tramitarão perante a autoridade judicial competente de acordo com a legislação interna da Parte executora.

3. Toda denegação de cumprimento do Mandado MERCOSUL de Captura será comunicada sem demora à Parte emissora, com a devida fundamentação.

ARTIGO 14
ENTREGA DIFERIDA OU CONDICIONAL

A autoridade judicial competente da Parte executora poderá adiar a entrega da pessoa procurada para que esta seja processada ou, se já condenada, para que possa cumprir em seu território a pena que tenha sido imposta por fatos distintos daqueles que motivam o Mandado MERCOSUL de Captura.

ARTIGO 15
DETRAÇÃO DA PENA

1. O período entre a execução da prisão e a entrega da pessoa procurada, por força do Mandado MERCOSUL de Captura, deverá ser computado como parte do total da pena a ser cumprida na Parte emissora.

2. A autoridade judicial competente da Parte executora deverá fornecer à Parte emissora, por meio de sua Autoridade Central, informação referente ao período em que a pessoa procurada permaneceu presa por força do Mandado MERCOSUL de Captura.

ARTIGO 16
TRÂNSITO

1. No processo de entrega, as Partes deverão autorizar o trânsito por seus respectivos territórios de pessoa presa por força de Mandado MERCOSUL de Captura, salvo no caso de nacionais do Estado de trânsito, caso disposto em sua legislação interna. O pedido de trânsito deverá conter as seguintes informações:

a) identidade e nacionalidade da pessoa procurada, objeto do Mandado MERCOSUL de Captura; e

b) existência de um Mandado MERCOSUL de Captura.

2. O pedido de trânsito tramitará por meio das Autoridades Centrais designadas pelas Partes.

3. O presente artigo não é aplicável se o trânsito ocorrer por via aérea sem escala prevista. Caso ocorra uma aterrissagem imprevista, a Parte emissora deverá fornecer informações à autoridade designada no parágrafo 2 do presente artigo.

ARTIGO 17
EXTRADIÇÃO OU ENTREGA A UM TERCEIRO ESTADO

1. Uma pessoa procurada que tenha sido entregue em razão de Mandado MERCOSUL de Captura não poderá ser entregue por outra solicitação decorrente de Mandado MERCOSUL de Captura, ou de pedido de extradição a um terceiro Estado sem o consentimento da autoridade competente da Parte executora.

2. O estabelecido no parágrafo anterior não se aplica quando a pessoa entregue, podendo abandonar o território da Parte emissora, nele permanecer voluntariamente por mais de 45 (quarenta e cinco) dias corridos após sua liberação definitiva ou a ele regressar depois de tê-lo abandonado.

ARTIGO 18
ENTREGA DE OBJETOS

1. A pedido da Parte emissora ou por sua própria iniciativa, a autoridade judicial da Parte executora poderá entregar, em conformidade com sua legislação interna, os objetos que possam servir como prova do crime.

2. Os objetos referidos no parágrafo 1 deste Artigo poderão ser entregues ainda que o Mandado MERCOSUL de Captura não seja cumprido, bem assim em caso de morte ou fuga da pessoa procurada, em conformidade com a legislação interna da Parte executora.

3. Se os objetos referidos no parágrafo 1 deste Artigo forem suscetíveis de apreensão ou confisco no território da Parte executora, e sendo objetos móveis necessários para processo criminal pendente, poderão ser temporariamente entregues à Parte emissora desde que posteriormente restituídos, em conformidade com a legislação interna da Parte executora.

4. Deverão ser resguardados todos os direitos de terceiros. Quando tais direitos existirem, a Parte emissora deverá restituir à Parte executora, o objeto sem custos e logo que possível.

ARTIGO 19
DESPESAS

1. A Parte executora arcará com as despesas ocasionadas em seu território como consequência da prisão da pessoa procurada. As despesas ocasionadas pelo traslado e trânsito da pessoa procurada, desde o território da Parte executora, serão custeadas pela Parte emissora.

2. A Parte emissora arcará com as despesas de traslado até a Parte executora da pessoa procurada que houver sido absolvida, se for o caso, em conformidade com sua legislação interna.

ARTIGO 20
OBRIGAÇÕES INTERNACIONAIS CONCORRENTES

O presente Acordo não afetará os direitos e obrigações estabelecidos pelas Partes em outros instrumentos internacionais dos quais sejam Partes.

ARTIGO 21
SOLUÇÃO DE CONTROVÉRSIAS

1. Entre os Estados Partes do MERCOSUL, as controvérsias que surjam sobre a interpretação, aplicação, ou violação das disposições contidas no presente Acordo serão resolvidas pelo sistema de solução de controvérsias vigente no MERCOSUL.

2. As controvérsias que surjam sobre a interpretação, aplicação, ou violação das disposições contidas no presente Acordo entre um ou mais Estados Partes do MERCOSUL, e um ou mais Estados Associados, assim como entre um ou mais Estados Associados, serão resolvidas de acordo com o sistema de solução de controvérsias vigente entre as Partes envolvidas no conflito.

ARTIGO 22
VIGÊNCIA

1. O presente Acordo entrará em vigor trinta (30) dias após o depósito do instrumento de ratificação pelo quarto Estado Parte do MERCOSUL. Na mesma data, entrará em vigor para os Estados Associados que hajam anteriormente ratificado.

2. Para os Estados Associados que não tenham ratificado com antecedência a esta data, o Acordo passará a vigorar no mesmo dia em que seja depositado o respectivo instrumento de ratificação.

3. Os direitos e as obrigações decorrentes do presente Acordo somente se aplicam aos Estados que o tiverem ratificado.

4. A República do Paraguai será depositária do presente Acordo e dos respectivos instrumentos de ratificação, devendo notificar as demais Partes sobre as datas do depósito desses instrumentos e da entrada em vigor do Acordo, bem assim encaminhar cópia devidamente autenticada deste.

Feito em Foz do Iguaçu, aos dezesseis dias do mês de dezembro de dois mil e dez, em um original, nos idiomas português e espanhol, sendo ambos os textos igualmente autênticos.

PELA REPÚBLICA ARGENTINA

PELA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PELA REPÚBLICA DO PARAGUAI

PELA REPÚBLICA ORIENTAL DO URUGUAÍ

PELO ESTADO PLURINACIONAL DA BOLÍVIA

PELA REPÚBLICA DO PERU

ANEXO I

ÂMBITO DE APLICAÇÃO

1. Convenção das Nações Unidas contra a Criminalidade Organizada Transnacional (Convenção de Palermo), Nova Iorque, 15.11.2000.

2. Protocolo Adicional à Convenção das Nações Unidas contra a Criminalidade Organizada Transnacional relativo à Prevenção, à Repressão e à Punição do Tráfico de Pessoas, em especial de Mulheres e de Crianças, Nova Iorque, 15.11.2000.

3. Protocolo Adicional à Convenção das Nações Unidas contra a Criminalidade Organizada Transnacional contra o Tráfico Ilícito de Migrantes por Via Terrestre, Marítima e Aérea, Nova Iorque, 15.11.2000.

4. Estatuto de Roma do Tribunal Penal Internacional, Roma, 17.07.1998.

5. Convenção para a Prevenção e a Repressão do Crime de Genocídio, Paris, 11.12.1948.

6. Convenção das Nações Unidas Contra o Tráfico Ilícito de Estupefacientes e de Substâncias Psicotrópicas, Viena, 20.12.1988.

7. Convenção relativa a Infrações e certos Atos Cometidos a Bordo de Aeronaves, Tóquio, 14.09.1963.

8. Convenção para Repressão ao Apoderamento Ilícito de Aeronaves, Haia, 16.12.1970.

9. Convenção para Repressão de Atos Ilícitos contra a Segurança da Aviação Civil, Montreal, 23.09.1971.

10. Protocolo para a Repressão de Atos Ilícitos de Violência em Aeroportos ao Serviço da Aviação Civil Internacional, complementar a Convenção para Repressão de Atos Ilícitos contra a Segurança da Aviação Civil, Montreal, 24.02.1988.

11. Convenção sobre a Marcação de Explosivos Plásticos para Fins de Detecção, Montreal, 01.03.1991.

12. Convenção para a Supressão de Atos Ilícitos contra a Segurança da Navegação Marítima, Roma, 10.03.1988.

13. Protocolo para a Supressão de Atos Ilícitos contra a Segurança das Plataformas Fixas localizadas na Plataforma Continental, adicional a Convenção para a Supressão de Atos Ilícitos contra a Segurança da Navegação Marítima, Roma, 10.03.1988.

14. Convenção sobre a Proteção Física de Materiais Nucleares, Viena, 03.03.1980.

15. Convenção sobre a Prevenção e Punição de Crimes contra Pessoas que gozam de Proteção Internacional, inclusive Agentes Diplomáticos, Nova Iorque, 14.12.1973.

16. Convenção Internacional contra a Tomada de Reféns, Nova Iorque, 17.12.1979.

17. Convenção Internacional para a Supressão do Financiamento do Terrorismo, Nova Iorque, 09.12.1999.

18. Convenção Internacional para a Supressão de Atentados Terroristas à Bomba, Nova Iorque, 15.12.1997.

19. Convenção das Nações Unidas contra a Corrupção, Mérida, 15.12.2003.

ANEXO II

MANDADO MERCOSUL DE CAPTURA

ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN

O presente Mandado MERCOSUL de Captura é emitido por uma autoridade judicial competente.
La presente Orden MERCOSUR de Captura es emitida por una autoridad judicial competente.

Solicita-se a prisão e a entrega da pessoa abaixo identificada para que seja processada, responda a um processo em curso, para execução de uma pena privativa de liberdade, ou parte desta.
Se solicita la detención y entrega de la persona mencionada a continuación, a efectos de ser procesada, para que responda a un proceso en curso o para ejecución de una pena privativa de libertad o parte de esta.

1. Informação relativa à identidade da pessoa procurada,
1. Información relativa a la identidad de la persona requerida.

- Apelido(s)/Sobrenome(s):
- Apellido(s):

____

- Nome(s):
- Nombre(s):

____

- Apelido/Sobrenome de solteiro(a) (se for o caso):
- Apellido de soltero(a) (en su caso):

____

- Alcunhas:
- Alias o apodos:

____

-Nome e sobrenome do pai:
-Nombre y apellido del padre:

____

-Nome e sobrenome da mãe:
-Nombre y apellido de la madre:

____

- Sexo: M☐F☐

- Nacionalidade(s):
- Nacionalidad(es):

____

- Data de nascimento:
- Fecha de nacimiento: ____/______/______
DD MM AAAA

- Local de nascimento:
- Lugar de nacimiento:

____

- Documento de identificação:
- Documento de identificación:
Tipo/Tipo: ______________________
Número/Número: ______________________
Data de Expedição/Fecha de Expedición: ____________
País de Expedição/País de Expedición: ____________

- Domicílio(s) conhecido(s):
- Domicilio(s) conocido(s):

____
____

- Descrição física e aspectos particulares da pessoa procurada:
- Descripción física, rasgos particulares de la persona requerida:

____
____
____

(Caso esteja disponível, incluir fotografia e impressões digitais, ou quaisquer outras informações julgadas úteis para a identificação da pessoa procurada.)
(Si se dispone de ello, incluir fotografía e impresiones dactilares, o cualquier otra información que pueda resultar útil para la identificación de la persona requerida.)

2. Decisão sobre a qual se baseia o Mandado MERCOSUL de Captura.
2. Decisión sobre la que se basa la Orden MERCOSUR de Detención.

- Mandado de Prisão ou outra decisão judicial análoga:
- Orden de detención o resolución judicial de igual fuerza:

____
____

- Sentença executória:
- Sentencia ejecutoria:

____
____
____

3. Indicações sobre a duração da pena
3. Indicaciones sobre la duración de la pena

- Duração máxima da pena privativa de liberdade que pode ser aplicada ao(s) crime(s):
- Duración máxima de la pena privativa de libertad que puede imponerse por el/los delito(s):

____
____
____
____
____

- Duração da pena privativa de liberdade imposta:
- Duración de la pena privativa de libertad impuesta:

____
____
____
____

- Pena por cumprir:
- Pena que resta por cumplir:

____

4. Crimes
4. Delitos

- Descrição do(s) fato(s), assinalando quando e onde ocorreu e o grau de participação da pessoa procurada:
- Descripción de los hechos, señalando momento, lugar y grado de participación de la persona requerida:

____
____
____
____

- Tipificação jurídica do(s) crime(s) e disposições legais aplicáveis:
- Tipificación legal del/los delito(s), y disposiciones legales aplicables:

____

5. **Outras informações relevantes ao caso:**
5. **Otras informaciones relevantes relacionadas con el caso:**

6. **Caso o pedido inclua também a entrega de objetos que possam servir como elementos de prova, descrever os objetos:**
6. **Si la solicitud incluye también la entrega de objetos que puedan servir de elementos de prueba, descripción de los mismos:**

7. **Autoridade judicial que emitiu o Mandado MERCOSUL de Captura:**
7. **Autoridad judicial emisora de la Orden MERCOSUR de Detención:**

- Indicação do Juízo ou Tribunal:
- Indicación del Tribunal o Juzgado:

- Nome do titular e o cargo:
- Nombre de su titular y el cargo:

- Número de identificação do Processo:
- Número y carátula de identificación del Proceso:

- Informações de contato
-Datos de contacto:

- Endereço:
- Dirección:

- Número de telefone (com indicativos/prefixos):
- Número de teléfono (con prefijos):

- Número de fax (com indicativos/prefixos):
- Número de fax (con prefijos):

- Correio eletrónico:
- Correo electrónico:

Assinatura
Firma

ANEXO III

CAMPOS A SEREM PREENCHIDOS PARA A UTILIZAÇÃO DO SISME

Os campos disponíveis atualmente são os que se juntam ao presente documento sob o título "Campos disponíveis previstos para o formulário de armazenamento e consulta da informação referida no Mandado MERCOSUL de Captura".

Diretrizes:

1. Cada Parte será responsável pelas informações que possam ser objeto de consulta através do SISME.

2. No caso de a autoridade judicial utilizar a opção prevista no artigo 8º, item 2, do "Acordo sobre Mandado MERCOSUL de Detenção e Procedimentos de Entrega entre os Estados Partes do MERCOSUL e Estados Associados", com relação ao SISME, deverão preencher os campos do quadro detalhado neste Anexo.

3. De acordo com a estrutura SISME vigente, a informação constante do Mandado MERCOSUL de Captura, que se tenha registrado, somente poderá ser consultada através do SISME pelos Estados Partes e Estados Associados do MERCOSUL.

Campos previstos para o formulário de armazenamento e consulta de informações referentes ao Mandado MERCOSUL de Captura

Campo	Descrição
País que solicita o Mandado MERCOSUL de Captura	Sigla do País de onde se origina o Mandado MERCOSUL de Captura
Organismo que solicita o Mandado MERCOSUL de Captura	Nome do órgão que se encarrega do Mandado MERCOSUL de Captura
Motivo do Requerimento	Descrição livre do tipo de requerimento emanado pela autoridade competente
Data de emissão do Mandado MERCOSUL de Captura	Data em que a Autoridade decretou a expedição do Mandado MERCOSUL de Captura
Autoridade emissora	Nome da autoridade judicial que ordenou a medida (Juízo ou Tribunal)
Nome	Nome da pessoa procurada
Sobrenome paterno	Sobrenome do pai da pessoa procurada
Sobrenome materno	Sobrenome da mãe da pessoa procurada
Nome do pai	Nome do pai da pessoa procurada
Nome da mãe	Nome da mãe da pessoa procurada
Número do documento de Identificação	Número de documento da pessoa procurada
Tipo de documento de Identificação	Tipo de documento da pessoa procurada
Data de nascimento	Data de nascimento da pessoa procurada
Gênero	Sexo da pessoa procurada
Nacionalidade	Nacionalidade da pessoa procurada
Domicílio	Último domicílio conhecido da pessoa procurada
Causa	Identificação da causa ou do expediente do caso
Tipo de delito	Descrição do tipo penal (anexo I)
Observações	Texto livre para informações adicionais

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2010.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA, EDUARDO BONOMI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

3

Ley 19.813

Apruébase el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010.

(3.675*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

CONVENTION

on the Suppression of Unlawful Acts Relating to International Civil Aviation

Done at Beijing on 10 September 2010

CONVENTION

sur la répression des actes illicites dirigés contre l'aviation civile internationale

Faite à Beijing le 10 septembre 2010

CONVENIO

para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional

Hecho en Beijing el 10 de septiembre de 2010

КОНВЕНЦИЯ

о борьбе с незаконными актами в отношении международной гражданской авиации

Совершена в Пекине 10 сентября 2010 года

制止与国际民用航空有关的非法行为的公约

2010 年 9 月 10 日订于北京

اتفاقية

قمع الأفعال غير المشروعة المتعلقة بالطيران المدني الدولي

حررت في بيجين في ١٠ سبتمبر/أيلول ٢٠١٠



BEIJING
10 SEPTEMBER 2010

BEIJING
10 SEPTEMBRE 2010

BEIJING
10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ПЕКИН
10 СЕНТЯБРЯ 2010 ГОДА

北京
2010 年 9 月 10 日

بيجين
١٠ سبتمبر/أيلول ٢٠١٠

CONVENIO

PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADO CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por el hecho de que los actos ilícitos contra la aviación civil ponen en peligro la seguridad y protección de las personas y los bienes, afectan gravemente a la explotación de los servicios aéreos, los aeropuertos y la navegación aérea y socavan la confianza de los pueblos del mundo en el desenvolvimiento seguro y ordenado de la aviación civil para todos los Estados;

RECONOCIENDO que los nuevos tipos de amenazas contra la aviación civil requieren de los Estados nuevos esfuerzos concertados y políticas de cooperación; y

CONVENCIDOS de que, para dar mejor respuesta a tales amenazas, urge fortalecer el marco jurídico para la cooperación internacional en la prevención y represión de los actos ilícitos contra la aviación civil;

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Artículo 1

1. Comete delito toda persona que ilícita e intencionalmente:

a) realice contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo actos de violencia que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave; o

b) destruya una aeronave en servicio o le cause daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo; o

c) coloque o haga colocar en una aeronave en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir tal aeronave o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo; o

d) destruya o dañe las instalaciones o servicios de navegación aérea o perturbe su funcionamiento, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo; o

e) comunique a sabiendas informes falsos, poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave en vuelo; o

f) utilice una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente; o

g) libere o descargue desde una aeronave en servicio un arma BQN o un material explosivo, radiactivo, o sustancias similares de un modo que cause o probablemente cause la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente; o

h) utilice contra o a bordo de una aeronave en servicio un arma BQN o un material explosivo, radiactivo, o sustancias similares de un modo que cause o probablemente cause la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente; o

i) a bordo de una aeronave, transporte o haga que se transporte o facilite el transporte de:

1) material explosivo o radiactivo, a sabiendas de que se prevé utilizarlo para causar, o amenazar con causar, muertes o lesiones o daños graves, imponiendo o no una condición, como dispone la legislación nacional, con el objeto de intimidar a una población o forzar a un gobierno u organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto dado; o

2) armas BQN, a sabiendas de que las mismas están comprendidas en la definición de armas BQN del Artículo 2; o

3) materias básicas, material fisionable especial o equipo o materiales especialmente diseñados o preparados para el tratamiento, utilización o producción de material fisionable especial, a sabiendas de que están destinados a ser utilizados en una actividad con explosivos nucleares o en cualquier otra actividad nuclear no sometida a salvaguardias de conformidad con un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica; o

4) equipo, materiales, soporte lógico o tecnología conexa que contribuye considerablemente al diseño, fabricación o lanzamiento de armas BQN, sin autorización legal y con la intención de que se utilicen con tales fines;

con la condición de que con respecto a las actividades relacionadas con un Estado Parte, incluidas las llevadas a cabo por una persona o entidad jurídica autorizada por un Estado Parte, no constituirá un delito previsto en los incisos 3 y 4 si el transporte de dichos artículos o materiales es compatible con sus derechos, responsabilidades y obligaciones en virtud del tratado multilateral aplicable sobre la no proliferación en el cual es Parte, incluidos los mencionados en el Artículo 7.

2. Comete delito toda persona que ilícita e intencionalmente, utilizando cualquier artefacto, sustancia o arma:

a) ejecute un acto de violencia contra una persona en un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional, que cause o pueda causar lesiones graves o la muerte; o

b) destruya o cause daños graves en las instalaciones de un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional o en una aeronave que no esté en servicio y se encuentre en el aeropuerto, o perturbe los servicios del aeropuerto, si ese acto pone en peligro o puede poner en peligro la seguridad en ese aeropuerto.

3. Igualmente comete delito toda persona que:

a) amenace con cometer cualquiera de los delitos previstos en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del párrafo 1 o en el párrafo 2 de este Artículo; o

b) ilícita e intencionalmente haga que una persona reciba tal amenaza, en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil.

4. Igualmente comete delito toda persona que:

a) intente cometer cualquiera de los delitos previstos en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo; o

b) organice o instigue a otros para que cometan un delito previsto en el párrafo 1, 2, 3 ó 4, apartado a), de este Artículo; o

c) participe como cómplice en un delito previsto en el párrafo 1, 2, 3 ó 4, apartado a), de este Artículo; o

d) ilícita e intencionalmente asista a otra persona a evadir la investigación, el enjuiciamiento o la pena, a sabiendas de

que tal persona ha cometido un acto que constituye un delito previsto en el párrafo 1, 2, 3, 4, apartado a), b) o c), de este Artículo o que sobre dicha persona pesa una orden de detención por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para ser enjuiciada por tal delito o que ha sido sentenciada por ese delito.

5. Cada Estado Parte definirá como delitos, cuando se cometan intencionalmente, independientemente de que realmente se cometa o intente cometer cualquiera de los delitos previstos en el párrafo 1, 2 ó 3 de este Artículo, cualesquiera de las conductas siguientes o ambas:

a) ponerse de acuerdo con una o varias personas para cometer un delito previsto en el párrafo 1, 2 ó 3 de este Artículo y, cuando así lo prescriba la legislación nacional, que suponga un acto perpetrado por uno de los participantes para llevar adelante ese acuerdo; o

b) contribuir de cualquier otro modo a la comisión de uno o varios delitos de los previstos en el párrafo 1, 2 ó 3 de este Artículo por un grupo de personas que actúan con un propósito común, y se contribuya:

   i) con el propósito de facilitar la actividad o la finalidad delictiva general del grupo, cuando dicha actividad o finalidad suponga la comisión de un delito previsto en el párrafo 1, 2 ó 3 de este Artículo; o

   ii) con conocimiento de la intención del grupo de cometer un delito previsto en el párrafo 1, 2, ó 3 de este Artículo.

Artículo 2

Para los fines del presente Convenio:

a) se considerará que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierren todas las puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarque; en caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo;

b) se considerará que una aeronave se encuentra en servicio desde que el personal de tierra o la tripulación comienza las operaciones previas a un determinado vuelo hasta veinticuatro horas después de cualquier aterrizaje; el período en servicio se extenderá, llegado el caso, durante todo el tiempo que la aeronave se encuentre en vuelo conforme se define en el apartado a) de este Artículo;

c) "instalaciones y servicios de navegación aérea" incluye señales, datos, información o sistemas necesarios para la navegación de las aeronaves;

d) "sustancia química tóxica" designa toda sustancia química que, por su acción química sobre los procesos vitales, pueda causar la muerte, la incapacidad temporal o lesiones permanentes a seres humanos o animales. Quedan incluidas todas las sustancias químicas de esa clase, cualquiera sea su origen o método de producción y ya sea que se produzcan en instalaciones, como municiones o de otro modo;

e) "material radiactivo" designa material nuclear y otras sustancias radiactivas que contienen núclidos que sufren desintegración espontánea (un proceso que se acompaña de la emisión de uno o más tipos de radiación ionizante, como las partículas alfa y beta, las partículas neutrónicas y los rayos gamma) y que, debido a sus propiedades radiológicas o fisionables, pueden causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables a los bienes o al medio ambiente;

f) "materiales nucleares" designa el plutonio, excepto aquél cuyo contenido en el isótopo plutonio-238 exceda del 80%; el uranio-233; el uranio enriquecido en el isótopo 235 ó 233; el uranio que contenga la mezcla de isótopos presentes en su estado natural, pero no en forma de mineral o de residuos de mineral, y cualquier material que contenga uno o varios de los elementos mencionados;

g) "uranio enriquecido en el isótopo 235 ó 233" designa el uranio que contiene el isótopo 235 ó 233, o ambos, en cantidad tal que la razón de abundancia entre la suma de estos isótopos al isótopo 238 sea mayor que la razón entre el isótopo 235 y el 238 en el estado natural;

h) "armas BQN" designa:

   a) las "armas biológicas", que incluyen:

      i) agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas de cualquier origen o método de producción, de tales tipos y en tales cantidades que no corresponden a las aplicaciones profilácticas, de protección u otros fines pacíficos; o

      ii) armas, equipo o sistemas vectores diseñados para la utilización de dichos agentes o toxinas con propósitos hostiles o en un conflicto armado.

   b) las "armas químicas", que incluyen, conjunta o separadamente:

      i) sustancias químicas tóxicas y sus precursores, excepto cuando estuvieran destinados para:

         (A) aplicaciones industriales, agrícolas, médicas, farmacéuticas, de investigación u otros fines pacíficos; o

         (B) fines de protección, es decir, aquellos fines directamente relacionados con la protección contra sustancias químicas tóxicas y con la protección contra las armas químicas; o

         (C) fines militares no relacionados con el uso de armas químicas y que no dependen de las propiedades tóxicas de las sustancias químicas como método de guerra; o

         (D) la aplicación de la ley, incluido el control de disturbios interiores, siempre que los tipos y las cantidades correspondan a dichos fines o aplicaciones;

      ii) municiones y artefactos diseñados con el fin expreso de causar la muerte u otro efecto dañoso debido a las propiedades tóxicas de las sustancias químicas tóxicas indicadas en el apartado b), i), que se liberarían como resultado del uso de tales municiones y artefactos;

      iii) todo equipo diseñado expresamente para su uso directo relacionado con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el apartado b), ii).

   c) las armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares;

i) "precursor" es todo reactante químico que interviene en cualquier etapa de la producción por cualquier método de una sustancia química tóxica. Quedan incluidos todos los componentes esenciales de un sistema químico binario o múltiple;

j) los términos "materias básicas" y "material fisionable especial" se utilizan con el mismo significado que se da a estos términos en el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, hecho en Nueva York el 26 de octubre de 1956.

Artículo 3

Los Estados Partes se obligan a establecer penas severas para los delitos previstos en el Artículo 1.

Artículo 4

1. Cada Estado Parte, de conformidad con sus principios jurídicos nacionales, podrá adoptar las medidas necesarias para que pueda establecerse la responsabilidad de una entidad jurídica ubicada en su territorio o constituida con arreglo a su legislación cuando una persona responsable de su dirección o control cometa, en esa calidad, un delito previsto en el Artículo 1. Esa responsabilidad podrá ser penal, civil o administrativa.

2. Se incurrirá en esa responsabilidad sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas físicas que hayan cometido los delitos.

3. Si un Estado Parte adopta las medidas necesarias para que una entidad jurídica sea responsable de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo, procurará asegurar que las sanciones penales, civiles o administrativas aplicables sean eficaces, proporcionadas y disuasorias. Tales sanciones podrán incluir sanciones de carácter monetario.

Artículo 5

1. El presente Convenio no se aplicará a las aeronaves utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía.

2. En los casos previstos en los apartados a), b), c), e), f), g), h) e i) del párrafo 1 del Artículo 1, el presente Convenio solamente se aplicará, ya se trate de una aeronave en vuelo internacional, ya en vuelo interior, si:

a) el lugar, real o previsto, de despegue o de aterrizaje de la aeronave está situado fuera del territorio del Estado de matrícula de la aeronave; o

b) el delito se cometió en el territorio de un Estado distinto del Estado de matrícula de la aeronave.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 de este Artículo, en los casos previstos en los apartados a), b), c), e), f), g), h) e i) del párrafo 1 del Artículo 1, el presente Convenio se aplicará asimismo si el responsable o el probable responsable es hallado en el territorio de un Estado distinto del Estado de matrícula de la aeronave.

4. Por lo que se refiere a los Estados Partes mencionados en el Artículo 15 y en los casos previstos en los apartados a), b), c), e), f), g), h) e i) del párrafo 1 del Artículo 1, el presente Convenio no se aplicará si los lugares mencionados en el apartado a) del párrafo 2 de este Artículo están situados en el territorio de uno solo de los Estados mencionados en el Artículo 15, a menos que el delito se haya cometido o el responsable o el probable responsable sea hallado en el territorio de un Estado distinto de dicho Estado.

5. En los casos previstos en el apartado d) del párrafo 1 del Artículo 1, el presente Convenio se aplicará solamente si las instalaciones y servicios de navegación aérea se utilizan para la navegación aérea internacional.

6. Las disposiciones de los párrafos 2, 3, 4 y 5 de este Artículo se aplicarán también en los casos previstos en el párrafo 4 del Artículo 1.

Artículo 6

1. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y de las personas con arreglo al derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el derecho humanitario internacional.

2. Las actividades de fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden esos términos en el derecho humanitario internacional y que se rijan por ese derecho, no estarán sujetas al presente Convenio; y las actividades que lleven a cabo las fuerzas militares de un Estado en el ejercicio de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas de derecho internacional, no estarán sujetas al presente Convenio.

3. Las disposiciones del párrafo 2 de este Artículo no se interpretarán en el sentido de condonar o considerar lícitos actos que de otro modo son ilícitos o que impiden el enjuiciamiento con arreglo a otras leyes.

Artículo 7

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes previstos en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hecho en Londres, Moscú y Washington el 1 de julio de 1968, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, hecho en Londres, Moscú y Washington el 10 de abril de 1972, o la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecho en París el 13 de enero de 1993.

Artículo 8

1. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el Artículo 1 en los casos siguientes:

a) si el delito se comete en el territorio de ese Estado;

b) si el delito se comete contra o a bordo de una aeronave matriculada en ese Estado;

c) si la aeronave a bordo de la cual se cometió el delito aterriza en su territorio con el probable responsable todavía a bordo;

d) si el delito se comete contra o a bordo de una aeronave dada en arrendamiento sin tripulación a una persona que tenga en ese Estado su oficina principal o, de no tener tal oficina, su residencia permanente;

e) si el delito lo comete un nacional de ese Estado.

2. Cada Estado Parte podrá establecer su jurisdicción sobre cualquiera de dichos delitos en los siguientes casos:

a) si el delito se comete contra un nacional de ese Estado;

b) si el delito lo comete una persona apátrida que tiene su residencia habitual en el territorio de ese Estado.

3. Asimismo, cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el Artículo 1, en caso de que el probable responsable se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición de esa persona, conforme al Artículo 12, a ninguno de los Estados Partes que han establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos aplicables de este Artículo con respecto a esos delitos.

4. El presente Convenio no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de acuerdo con las leyes nacionales.

Artículo 9

1. Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el responsable o el probable responsable, si considera que las circunstancias lo justifican, procederá a su detención o tomará otras medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes de ese Estado, y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de acuerdo con el párrafo 1 de este Artículo contará con la asistencia necesaria para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo.

4. Cuando un Estado Parte detenga a una persona en virtud de este Artículo, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican a los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción con arreglo al párrafo 1 del Artículo 8 y establecido su jurisdicción y notificado al Depositario con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del Artículo 21 y, si lo considera conveniente, a todos los demás Estados interesados. El Estado Parte que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 2 de este Artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados Partes antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 10

El Estado Parte en cuyo territorio sea hallado el probable responsable, si no procede a su extradición, deberá someter el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a los delitos comunes de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado.

Artículo 11

Toda persona que se encuentre detenida, o respecto de la cual se adopten otras medidas o sea encausada con arreglo al presente Convenio, recibirá un trato equitativo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con las leyes del Estado en cuyo territorio se encuentre y con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Artículo 12

1. Los delitos previstos en el Artículo 1 se considerarán incluidos entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluirlos como delitos sujetos a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Si un Estado Parte, que subordina la extradición a la existencia de un tratado, recibe una solicitud de extradición de otro Estado Parte con el que no tiene tratado de extradición, podrá discrecionalmente considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición respecto a los delitos previstos en el Artículo 1. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos previstos en el Artículo 1 como delitos sujetos a extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. Para los fines de la extradición entre Estados Partes, cada uno de los delitos se considerará como si se hubiera cometido no solamente en el lugar donde ocurrió, sino también en el territorio de los Estados Partes obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con los apartados b), c), d) y e) del párrafo 1 del Artículo 8 y que han establecido su jurisdicción de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 8.

5. Los delitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo 5 del Artículo 1 se tratarán como equivalentes para los fines de extradición entre Estados Partes.

Artículo 13

Ninguno de los delitos previstos en el Artículo 1 se considerará, para los fines de extradición o de asistencia judicial recíproca, como delito político, como delito conexo a un delito político ni como delito inspirado por motivos políticos. Por consiguiente, no podrá rechazarse una solicitud de extradición o de asistencia judicial recíproca formulada en relación con un delito de ese carácter por la única razón de que se refiere a un delito político, a un delito conexo a un delito político o a un delito inspirado por motivos políticos.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará con el efecto de imponer una obligación de extraditar o de prestar asistencia judicial recíproca si el Estado Parte requerido tiene motivos fundados para creer que la solicitud de extradición por los delitos previstos en el Artículo 1 o de asistencia judicial recíproca en relación con esos delitos se ha formulado con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opinión política o género, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos.

Artículo 15

Los Estados Partes que constituyan organizaciones de explotación en común del transporte aéreo u organismos internacionales de explotación que utilicen aeronaves que sean objeto de una matrícula común o internacional designarán con respecto a cada aeronave, según las circunstancias del caso, el Estado de entre ellos que ejercerá la jurisdicción y tendrá las atribuciones del Estado de matrícula para los fines del presente Convenio y lo comunicará al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, quien lo notificará a todos los Estados Partes en el presente Convenio.

Artículo 16

1. Los Estados Partes procurarán tomar, de acuerdo con el derecho internacional y sus propias leyes, todas las medidas que sean factibles para impedir la comisión de los delitos previstos en el Artículo 1.

2. Cuando, con motivo de haberse cometido un delito previsto en el Artículo 1, se produzca retraso o interrupción de un vuelo, el Estado Parte en cuyo territorio se encuentren la aeronave, los pasajeros o la tripulación facilitará a los pasajeros y a la tripulación la continuación del viaje lo antes posible y devolverá sin demora la aeronave y su carga a sus legítimos poseedores.

Artículo 17

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor asistencia posible por lo que respecta a todo proceso penal relativo a los delitos previstos en el Artículo 1. En todos los casos, la ley aplicable para la ejecución de una petición de asistencia será la ley del Estado requerido.

2. Lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo precedente no afectará a las obligaciones derivadas de cualquier otro tratado bilateral o multilateral que rija o que vaya a regir, en todo o en parte, lo relativo a la asistencia recíproca en materia penal.

Artículo 18

Todo Estado Parte que tenga razones para creer que se vaya a cometer un delito previsto en el Artículo 1 suministrará, de acuerdo con su legislación nacional, toda información pertinente de que disponga a los demás Estados Partes que, en su opinión, sean los previstos en los párrafos 1 y 2 del Artículo 8.

Artículo 19

Cada Estado Parte notificará lo antes posible al Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, de conformidad con su legislación nacional, toda información pertinente que tenga en su poder referente a:

a) las circunstancias del delito;

b) las medidas tomadas en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 16;

c) las medidas tomadas en relación con el responsable o el probable responsable y, especialmente, el resultado de todo procedimiento de extradición u otro procedimiento judicial.

Artículo 20

1. Las controversias que surjan entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio, y que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las Partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado, en el momento de la firma, ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio o de su adhesión al mismo, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo anterior. Los demás Estados Partes no estarán obligados por el párrafo anterior ante ningún Estado Parte que haya formulado dicha reserva.

3. Todo Estado Parte que haya formulado una reserva de conformidad con el párrafo anterior podrá retirarla en cualquier momento notificándolo al Depositario.

Artículo 21

1. El presente Convenio estará abierto el 10 de septiembre de 2010 en Beijing para la firma de los Estados que participaron en la Conferencia diplomática sobre seguridad de la aviación celebrada en Beijing del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010. Con posterioridad al 27 de septiembre de 2010, el Convenio quedará abierto para la firma de todos los Estados en la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal, hasta su entrada en vigor de acuerdo con el Artículo 22.

2. El presente Convenio se someterá a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, la que por el presente se designa Depositario.

3. Todo Estado que no ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 de este Artículo podrá adherirse al mismo en cualquier oportunidad. El instrumento de adhesión se depositará ante el Depositario.

4. En el momento de ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse al mismo, cada Estado Parte:

a) notificará al Depositario la jurisdicción que haya establecido de conformidad con su legislación nacional como se prevé en el párrafo 2 del Artículo 8 e inmediatamente dará aviso al Depositario de todo cambio; y

b) podrá declarar que aplicará las disposiciones del apartado d) del párrafo 4 del Artículo 1 con arreglo a los principios de su derecho penal en lo que se refiere a la exención de la responsabilidad por causa de parentesco.

Artículo 22

1. El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes a partir de la fecha del depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran al presente Convenio con posterioridad al depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el mismo entrará en vigor el primer día del segundo mes a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Tan pronto como entre en vigor el presente Convenio, el Depositario lo registrará ante las Naciones Unidas.

Artículo 23

1. Los Estados Partes podrán denunciar el presente Convenio notificándolo por escrito al Depositario.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación.

Artículo 24

Entre los Estados Partes, este Convenio prevalecerá sobre los instrumentos siguientes:

a) el Convenio para la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971; y

b) el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

Artículo 25

El Depositario notificará sin demora a todos los Estados Partes en el presente Convenio y a todos los Estados signatarios o que se adhieran al mismo la fecha de cada firma, la fecha del depósito de cada instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y toda otra información pertinente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio.

HECHO en Beijing el día diez de septiembre del año dos mil diez en textos auténticos redactados en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso y cuya autenticidad quedará confirmada con la verificación que hará la Secretaría de la Conferencia bajo la autoridad del Presidente de la Conferencia, dentro de los noventa días de la fecha, de la conformidad de los textos entre sí. El presente Convenio quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Depositario enviará copias certificadas del mismo a todos los Estados contratantes en el presente Convenio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; BENJAMÍN LIBEROFF.

4

Ley 19.818

Apruébase el Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional Unión Europea - América Latina y el Caribe, aprobado en el marco de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores UE - CELAC, celebrada entre los días 25 y 26 de octubre de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.

(3.677*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional Unión Europea - América Latina y el Caribe, aprobado en el marco de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores UE - CELAC celebrada entre los días 25 y 26 de octubre de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
ÓSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL UE-ALC

Las Partes en el presente Acuerdo,

RECORDANDO la asociación estratégica establecida entre América Latina y el Caribe (ALC) y la Unión Europea (UE) en junio de 1999 en el marco de la primera Cumbre UE-ALC celebrada en Río de Janeiro;

TENIENDO EN CUENTA la iniciativa adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y ALC, durante la quinta Cumbre UE-ALC, celebrada en Lima, República del Perú, el 16 de mayo de 2008;

RECORDANDO la Decisión sobre la creación de la Fundación UE-ALC adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y ALC, el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión, en la sexta Cumbre UE-ALC, celebrada en Madrid, España, el 18 de mayo de 2010;

RECORDANDO la creación en 2011 de una fundación de transición en la República Federal de Alemania, que concluirá sus actividades y será disuelta cuando entre en vigor el Acuerdo Internacional Constitutivo de la Fundación UE-ALC;

REITERANDO la necesidad de crear una organización internacional de carácter intergubernamental sujeta al Derecho internacional público, mediante un «Acuerdo Internacional Constitutivo de la Fundación UE-ALC» sobre la base del mandato adoptado en una reunión ministerial en paralelo a la VI Cumbre UE-ALC de Madrid, que contribuye al fortalecimiento de las obligaciones existentes entre los Estados Latinoamericanos y Caribeños, la UE y los Estados Miembros de la UE;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

Objeto

1. La Fundación internacional UE-ALC («la Fundación» o «la Fundación UE-ALC»), queda establecida en virtud del presente Acuerdo.

2. Este Acuerdo establece los objetivos de la Fundación y define las normas y directrices generales que rigen sus actividades, su estructura y su funcionamiento.

ARTÍCULO 2

Naturaleza y sede

1. La Fundación UE-ALC es una organización internacional de carácter intergubernamental establecida al amparo del Derecho internacional público. Se centra en el fortalecimiento de la asociación birregional entre la UE y los Estados Miembros de la UE y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

2. La Fundación UE-ALC tendrá su sede en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, República Federal de Alemania.

ARTÍCULO 3

Miembros de la Fundación

1. Los Estados Latinoamericanos y Caribeños, los Estados Miembros de la UE y la UE que hayan manifestado su consentimiento en quedar vinculados por el presente Acuerdo, con arreglo a sus procedimientos jurídicos internos, pasarán a ser los únicos Miembros de la Fundación UE-ALC.

2. La Fundación UE-ALC también estará abierta a la participación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

ARTÍCULO 4

Personalidad jurídica

1. La Fundación UE-ALC gozará de personalidad jurídica internacional y de la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de conformidad con sus legislaciones nacionales.

2. La Fundación también estará facultada para contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y para incoar procedimientos judiciales.

ARTÍCULO 5

Objetivos de la Fundación

1. La Fundación UE-ALC deberá:

a) contribuir al fortalecimiento del proceso de asociación birregional UE-CELAC con la participación y las aportaciones de la sociedad civil y otros agentes sociales;

b) seguir fomentando el conocimiento y el entendimiento mutuos entre ambas regiones;

c) mejorar la visibilidad mutua entre las dos regiones, y también la de la propia asociación birregional.

2. La Fundación UE-ALC deberá, en particular:

a) fomentar y coordinar actividades orientadas a los resultados en apoyo de las relaciones birregionales y centradas en la aplicación de las prioridades estipuladas en las Cumbres UE-CELAC;

b) fomentar el debate sobre estrategias comunes destinadas a la ejecución de las mencionadas prioridades, mediante la promoción de la investigación y los estudios;

c) fomentar los intercambios fructíferos y las nuevas oportunidades de entablar contactos entre la sociedad civil y otros agentes sociales.

ARTÍCULO 6

Criterios para las actividades

1. Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 5 del presente Acuerdo, las actividades de la Fundación UE-ALC deberán:

a) estar basadas en las prioridades y los temas tratados entre los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres, centrándose en las necesidades detectadas en apoyo de la relación birregional;

b) implicar, en la medida de lo posible y en el marco de las actividades de la Fundación, a la sociedad civil y a otros actores sociales, como las instituciones académicas, y tener en cuenta sus contribuciones de forma no vinculante. Para ello, cada Miembro podrá identificar a las instituciones y organizaciones pertinentes que trabajan para reforzar el diálogo birregional a nivel nacional;

c) añadir valor a las iniciativas existentes;

d) dar visibilidad a la asociación, en particular centrándose en acciones con efecto multiplicador.

2. Cuando proponga o participe en actividades, la Fundación UE-ALC estará enfocada a las acciones, tendrá carácter dinámico y estará orientada a los resultados.

ARTÍCULO 7

Actividades de la Fundación

1. Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 5, la Fundación UE-ALC desempeñará, entre otras, las siguientes actividades:

a) fomentar el debate, mediante la organización de seminarios, conferencias, talleres, grupos de reflexión, cursos, exposiciones, publicaciones, presentaciones, formación profesional, intercambio de buenas prácticas y conocimientos especiales;

b) fomentar y apoyar eventos relacionados con los temas que se abordan en las Cumbres UE-CELAC y también con las prioridades en las reuniones de Altos Funcionarios;

c) poner en marcha tanto programas de sensibilización como iniciativas a nivel birregional, incluyendo intercambios en los ámbitos prioritarios identificados;

d) fomentar estudios sobre cuestiones planteadas por ambas regiones;

e) lograr y ofrecer nuevas oportunidades de contacto teniendo en cuenta, en particular, a las personas o entidades que no estén familiarizadas con la asociación birregional UE-CELAC;

f) crear una plataforma en internet o elaborar una publicación electrónica.

2. La Fundación UE-ALC podrá emprender iniciativas en estrecha colaboración con entidades públicas y privadas, las instituciones de la UE, instituciones internacionales y regionales, los Estados Latinoamericanos y Caribeños y los Estados Miembros de la UE.

ARTÍCULO 8

Estructura de la Fundación

La Fundación UE-ALC tendrá la siguiente estructura organizativa:

a) el Consejo Directivo;

b) el Presidente; y

c) el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 9

Consejo Directivo

1. El Consejo Directivo estará formado por representantes de los Miembros de la Fundación UE-ALC. Se reunirá a nivel de Altos Funcionarios y, en su caso, a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores con motivo de las Cumbres UE- CELAC.

2. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) estará representada en el Consejo Directivo por la Presidencia pro tempore, sin perjuicio de la participación del país en cuestión en su capacidad nacional.

3. Se invitará a la Mesa Directiva de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) a designar a un representante de cada región como observadores en el Consejo Directivo.

4. Se invitará a la Asamblea Parlamentaria Paritaria de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico y de la Unión Europea (ACP-UE) a nombrar a un representante de la Unión Europea y otro del Caribe como observadores en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10

Presidencia del Consejo Directivo

El Consejo Directivo contará con dos presidentes: un representante de la UE y otro de los Estados Latinoamericanos y Caribeños.

ARTÍCULO 11

Facultades del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Fundación UE-ALC ejercerá los siguientes poderes:

a) nombrar al Presidente y al Director Ejecutivo de la Fundación;

b) adoptar las directrices generales para el trabajo de la Fundación y establecer sus prioridades operativas y su reglamento interno, así como las medidas apropiadas para velar por la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente en lo que respecta a la financiación externa;

c) aprobar la celebración del Acuerdo sobre la Sede, así como cualquier otro acuerdo o arreglo que la Fundación pueda celebrar con los Estados Latinoamericanos y Caribeños y los Estados Miembros de la UE sobre la cuestión de los privilegios e inmunidades;

d) aprobar el presupuesto y el reglamento de personal, partiendo de una propuesta del Director Ejecutivo;

e) aprobar las modificaciones de la estructura organizacional de la Fundación, partiendo de una propuesta del Director Ejecutivo;

f) adoptar un programa de trabajo plurianual, que incluya un presupuesto estimativo plurianual, en principio con una perspectiva cuatrienal, fundamentado en un proyecto presentado por el Director Ejecutivo;

g) adoptar el programa de trabajo anual, con las actividades y los proyectos para el año siguiente en función de un proyecto presentado por el Director Ejecutivo y en el marco del programa plurianual;

h) aprobar el presupuesto anual para el año siguiente;

i) aprobar los criterios de seguimiento y de auditoría, además de los previstos para la notificación de los proyectos de la Fundación;

j) adoptar el informe anual y los estados financieros de la Fundación durante el año precedente;

k) proporcionar orientación y asesoría al Presidente y al Director Ejecutivo;

l) proponer modificaciones de este Acuerdo a las Partes;

m) evaluar el desarrollo de las actividades de la Fundación y

actuar con base en los informes presentados por el Director Ejecutivo;

n) resolver las controversias que puedan eventualmente surgir entre las Partes sobre la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo y de sus modificaciones;

o) revocar el nombramiento del Presidente o del Director Ejecutivo;

p) aprobar el establecimiento de asociaciones estratégicas;

q) aprobar la celebración de cualquier acuerdo o instrumento jurídico negociado de conformidad con el párrafo 4, letra i), del artículo 15.

ARTÍCULO 12

Reuniones del Consejo Directivo

1. El Consejo Directivo se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria. Estas reuniones deberán coincidir con las reuniones de Altos Funcionarios (SOM) de los Estados de la CELAC y de la UE.

2. El Consejo Directivo celebrará reuniones extraordinarias a instancia de un Presidente, del Director Ejecutivo o a petición de al menos un tercio de sus Miembros.

3. Las funciones de secretaría del Consejo Directivo se llevarán a cabo bajo la autoridad del Director Ejecutivo de la Fundación.

ARTÍCULO 13

Toma de decisiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo actuará en presencia de más de la mitad de sus Miembros de cada región. Las decisiones se adoptarán por consenso de los Miembros presentes.

ARTÍCULO 14

Presidente de la Fundación

1. El Consejo Directivo elegirá a un presidente entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Fundación UE- ALC. El Presidente ocupará el cargo durante un mandato de cuatro años, renovable una vez.

2. El Presidente será una personalidad conocida y muy respetada tanto en América Latina y el Caribe como en la UE. El Presidente ejercerá sus funciones de forma voluntaria, pero tendrá derecho al reembolso de los gastos necesarios y debidamente justificados.

3. La Presidencia se alternará entre un nacional de un Estado Miembro de la UE y un nacional de un Estado de América Latina o el Caribe. En caso de que el Presidente proceda de un Estado Miembro de la UE, el Director Ejecutivo nombrado procederá de un Estado de América Latina o el Caribe, y viceversa.

4. El Presidente deberá:

a) representar a la Fundación en sus relaciones exteriores, garantizando una representación visible a través de contactos de alto nivel entablados con las autoridades de los Estados de América Latina y el Caribe, de la UE y de los Estados Miembros de la UE, así como con otros socios;

b) rendir informes en las reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores, otras reuniones ministeriales, el Consejo Directivo y otras reuniones importantes, según proceda.

c) proporcionar asesoría al Director Ejecutivo en la elaboración del proyecto de programa de trabajo anual y plurianual y el proyecto de presupuesto para su aprobación por el Consejo Directivo;

d) llevar a cabo otras tareas que determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 15

Director Ejecutivo de la Fundación

1. La Fundación estará dirigida por un Director Ejecutivo que será nombrado por el Consejo Directivo por un período de cuatro años, renovables una sola vez, y será seleccionado previa presentación de candidaturas de los Miembros de la Fundación UE-ALC.

2. Sin perjuicio de las competencias del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo no pedirá ni recibirá instrucciones de ningún Gobierno o de cualquier otro organismo.

3. La Dirección Ejecutiva recibirá una remuneración y se alternará entre un nacional de un Estado Miembro de la UE y un nacional de un Estado de América Latina o el Caribe. En caso de que el Director Ejecutivo nombrado proceda de un Estado Miembro de la UE, el Presidente nombrado procederá de un Estado de América Latina o el Caribe, y viceversa.

4. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación y ejercerá las siguientes funciones:

a) elaborar el programa de trabajo anual y plurianual de la Fundación y su presupuesto, en consulta con el Presidente;

b) designar y dirigir al personal de la Fundación, velando por que cumpla los objetivos de la Fundación;

c) ejecutar el presupuesto;

d) presentar informes de actividad de forma periódica y anual, además de las cuentas financieras al Consejo Directivo para su aprobación, velando por mantener unos procedimientos transparentes y una buena circulación de la información sobre todas las actividades realizadas o financiadas por la Fundación, incluida una lista actualizada de las instituciones y organizaciones identificadas a escala nacional, así como de las que participan en las actividades de la Fundación;

e) presentar el informe a que se refiere el artículo 18;

f) preparar las reuniones y asistir al Consejo Directivo;

g) consultar, cuando sea necesario, a los representantes de la sociedad civil pertinentes y a otros agentes sociales, particularmente a las instituciones que puedan determinar los Miembros de la Fundación UE-ALC, dependiendo de las cuestiones planteadas y de las necesidades concretas, y manteniendo al Consejo Directivo informado sobre los resultados de estos contactos para su análisis;

h) entablar consultas y negociaciones con el país anfitrión de la Fundación y las demás Partes del presente Acuerdo en lo que respecta a los detalles de las ventajas a las que puede acogerse la Fundación en estos Estados;

i) llevar a cabo negociaciones de cualquier acuerdo o instrumento jurídico con repercusión internacional con organizaciones internacionales, Estados y entidades públicas o privadas sobre asuntos que pueden ir más allá del ámbito administrativo o el funcionamiento cotidiano de la Fundación, previa y debida consulta y notificación al Consejo Directivo sobre las conclusiones iniciales y previstas de dichas negociaciones, así como consultas periódicas acerca de su contenido, alcance y posibles resultados;

j) comunicar al Consejo Directivo cualquier procedimiento judicial que ataña a la Fundación.

ARTÍCULO 16

Financiación de la Fundación

1. Las contribuciones se realizarán de manera voluntaria, sin perjuicio de la participación en el Consejo Directivo.

2. La Fundación estará financiada principalmente por sus Miembros. El Consejo Directivo, respetando el equilibrio birregional, podrá considerar otras modalidades de financiación de las actividades de la Fundación.

3. En casos concretos, previa notificación y consulta al Consejo Directivo para su aprobación, la Fundación está autorizada a generar recursos adicionales a través de la financiación externa de entidades públicas y privadas, en particular mediante la elaboración de informes y análisis que se soliciten. Dichos recursos se utilizarán exclusivamente para las actividades de la Fundación.

4. La República Federal de Alemania proporcionará, a sus expensas y en el marco de su contribución financiera a la Fundación, instalaciones adecuadas y amuebladas para su uso por parte de la Fundación, sin olvidar el mantenimiento, los servicios generales y la seguridad de las instalaciones.

ARTÍCULO 17

Auditoria y publicación de cuentas

1. El Consejo Directivo nombrará a auditores independientes para que comprueben las cuentas de la Fundación.

2. Los estados financieros de los activos, pasivos, ingresos y gastos de la Fundación, comprobados por auditores independientes, serán puestos a disposición de los Miembros lo antes posible tras el cierre de cada ejercicio, pero antes de haber transcurrido seis meses después de esa fecha, y serán examinados para su aprobación por el Consejo Directivo en su primera reunión inmediatamente posterior.

3. Se publicará un resumen de las cuentas y del balance financiero auditados.

ARTÍCULO 18

Evaluación de la Fundación

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, el Director Ejecutivo presentará cada cuatro años un informe sobre las actividades de la Fundación al Consejo Directivo. Este deberá evaluar de manera global dichas actividades y será responsable de decidir acerca de las futuras actividades de la Fundación.

ARTÍCULO 19

Asociaciones estratégicas

1. La Fundación tendrá cuatro socios estratégicos iniciales: por parte de la UE, contará con «l'Institut des Amériques» en Francia y «Regione Lombardia» en Italia; y, por parte de los Estados Latinoamericanos y Caribeños, contará con la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE), en la República Dominicana, y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL).

2. Con el fin de lograr sus objetivos, la fundación UE-ALC podrá establecer futuras asociaciones estratégicas con organizaciones intergubernamentales, Estados y entidades públicas o privadas de ambas regiones, respetando siempre el principio de equilibrio birregional.

ARTÍCULO 20

Privilegios e inmunidades

1. En los artículos 2 y 4 se definen la naturaleza y la personalidad jurídica de la Fundación.

2. El estatuto, los privilegios y las inmunidades de la Fundación, el Consejo Directivo, el Presidente, el Director Ejecutivo y los Miembros del personal, así como de los representantes de los Miembros en el territorio de la República Federal de Alemania para el desempeño de sus funciones, se regirán por el Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la Fundación.

3. El Acuerdo de Sede mencionado en el párrafo 2 del presente artículo será independiente del presente Acuerdo.

4. La Fundación podrá celebrar con uno o más Estados Latinoamericanos y Caribeños, así como con Estados Miembros de la UE, otros acuerdos que habrán de ser aprobados por el Consejo Directivo, en cuanto a los privilegios e inmunidades que puedan ser necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación en sus respectivos territorios.

5. En el marco de sus actividades oficiales, la Fundación, sus activos, sus ingresos y otros bienes estarán exentos de cualquier tipo de impuestos directos. La Fundación no estará exenta del pago de servicios obtenidos.

6. El Director Ejecutivo y el personal de la Fundación estarán exentos de impuestos nacionales sobre los salarios y emolumentos pagados por la Fundación.

7. Los Miembros del personal de la Fundación comprenden todos los Miembros del personal nombrados por el Director Ejecutivo, con excepción de aquellos contratados localmente y sujetos a las tarifas horarias.

ARTÍCULO 21

Idiomas de la Fundación

Los idiomas de trabajo de la Fundación serán los mismos que los utilizados por la asociación estratégica entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea, desde su creación en junio de 1999.

ARTÍCULO 22

Solución de controversias

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las Partes relativa a la aplicación o la interpretación del presente Acuerdo y de sus modificaciones se someterá a negociación directa, con el fin de lograr una resolución puntual. En caso de que la controversia no quede resuelta a través de estos medios, deberá someterse a la decisión del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23

Modificaciones

1. El presente Acuerdo podrá ser modificado a iniciativa del Consejo Directivo de la Fundación UE-ALC, o a petición de cualquiera de las Partes. Las propuestas de modificación se remitirán al depositario, que las notificará a todas las Partes para su consideración y negociación.

2. Las modificaciones se aprobarán por consenso y entrarán en vigor treinta días tras la fecha de recepción por el depositario de la última notificación, indicando que se han completado todas las formalidades necesarias a tal fin.

3. El depositario notificará a todas las Partes la entrada en vigor de las modificaciones.

ARTÍCULO 24

Ratificación y adhesión

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados de América Latina y el Caribe, de los Estados Miembros de la UE y de la UE, desde el 25 de octubre de 2016 hasta la fecha de su entrada en vigor, y estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán ante el depositario.

2. El presente Acuerdo quedará abierto a la adhesión de la UE y de los Estados de América Latina y el Caribe, así como de los Estados Miembros de la UE que no lo hayan firmado. Los instrumentos de adhesión correspondientes se depositarán ante el depositario.

ARTÍCULO 25

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de que ocho de las Partes de cada región, incluida la República Federal de Alemania y la UE, hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o adhesión ante el depositario. Para el resto de Estados Latinoamericanos y Caribeños y Estados Miembros de la UE que depositen sus instrumentos de ratificación o adhesión tras la fecha de entrada en vigor, el presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de que dichos Estados Latinoamericanos y Caribeños y Estados Miembros de la UE hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

2. El depositario notificará a todas las Partes la recepción de los instrumentos de ratificación o de adhesión, además de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 26

Duración y denuncia

1. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita dirigida al depositario por vía diplomática. La denuncia será efectiva doce meses tras la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 27

Disolución y liquidación

1. La Fundación se disolverá:

a) si todos los Miembros de la Fundación, o si todos los Miembros de la Fundación, salvo uno, han denunciado el acuerdo; o bien

b) si los Miembros de la Fundación deciden su terminación.

2. En caso de terminación, la Fundación solo existirá a efectos de su liquidación. Deberán liquidarse sus actividades, mediante liquidadores que serán responsables de la cesión de los activos de la Fundación y la extinción de las deudas. El saldo se repartirá entre los Miembros, proporcionalmente a sus respectivas contribuciones.

ARTÍCULO 28

Depositario

La Secretaría General del Consejo de la Unión Europea será el depositario del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29

Reservas

1. En el momento de la firma o de la ratificación del presente Acuerdo, o de adhesión al mismo, las Partes podrán formular reservas o declaraciones con respecto a su texto, siempre y cuando no resulten incompatibles con su objeto y finalidad.

2. Las reservas y declaraciones formuladas se remitirán al depositario, quien las notificará a las otras Partes del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 30

Disposiciones transitorias

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Fundación transitoria establecida en 2011, de conformidad con la legislación de la República Federal de Alemania, deberá concluir sus actividades y será disuelta. Los activos y pasivos, los recursos, los fondos y el resto de obligaciones contractuales de la Fundación transitoria se transferirán a la Fundación UE-ALC instaurada en virtud del presente Acuerdo. Con este fin, la Fundación UE-ALC y la Fundación transitoria deberán adaptar los instrumentos jurídicos necesarios de concierto con la República Federal de Alemania y cumplir los requisitos legales correspondientes.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados a este fin, han firmado el presente Acuerdo, redactado en un solo original en los idiomas alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico, que quedará depositado en los archivos del Consejo de la Unión Europea, debiendo remitir este último una copia certificada a todas las Partes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional Unión Europea - América Latina y el Caribe, aprobado en el marco de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores UE - CELAC celebrada entre los días 25 y 26 de octubre de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 5 de setiembre de 2019, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a determinados productos importados por ASANOVA S.A.

(3.724)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1224/19

Montevideo, 24 de Setiembre de 2019

VISTO: la Resolución Ministerial de 5 de setiembre de 2019, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/06 de 27 de diciembre de 2006, a los productos que se indicaron en la misma, importados por ASANOVA S.A.;

RESULTANDO: que se padeció error en el numeral 1º de la mencionada resolución, en la descripción del importador, omitiendo el número de Registro Único Tributario (RUT);

CONSIDERANDO: que procede modificar la Resolución citada en el "Visto";

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado y proceder a modificar el numeral 1º de la parte dispositiva de la referida resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

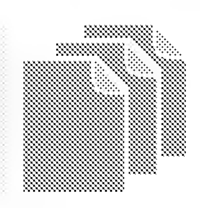
RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial de 5 de setiembre de 2019, en el sentido de designar como importador a la empresa ASANOVA S.A. - R.U.T. 216676450015.

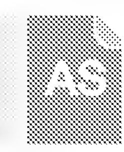
2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDRÉS IGLESIAS MARTINEZ (IUE 2-47717/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27435 Set 27- Oct 10

GLADYS MATILDE DUFFAU DI CARLO (IUE 2-33896/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27149 Set 26- Oct 09

MARCEL ARTURO VALVERDE TEJERA (IUE 2-41751/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27133 Set 25- Oct 08

JUAN ARCELUS LECUMBERRI O LECUMBERRY O JUAN ARCELUS Y LECUMBERRI (IUE 2-44498/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26691 Set 20- Oct 03

DANIEL CAMBÓN FARBER (IUE 2-42033/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26629 Set 20- Oct 03

ROSA MARÍA MONTAÑEZ COSTA (IUE 2-47438/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26552 Set 20- Oct 03

MARÍA OLGA NUÑEZ SILVA (IUE 2-48086/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26501 Set 19- Oct 02

MIRTA EUGENIA MEZZANO YANUZZI O YANNUZZI Y TERESITA MARTIN SABALL (IUE 2-29242/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26352 Set 19- Oct 02

MARIA TERESITA COIRO CONSENTINO Y BLANCA NIEVE CONSENTINO PEREZ (IUE 2-37029/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26282 Set 18- Oct 01

GLADYS CELESTE DAGUERRE DELFANTE (IUE 2-45283/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26190 Set 18- Oct 01

MARÍA INÉS MATTEO MORESCO O MOREZCO (IUE 2-38452/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26185 Set 18- Oct 01

MARÍA OLIVIA CASTRO (IUE 2-49917/2015)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26121 Set 17- Set 30

MARISA ELIDA DA CUNHA VALLES (IUE 2-42682/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25961 Set 16- Set 27

ALBA CIRIACA HERNÁNDEZ OLIVES (IUE 2-44677/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25838 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO PORTAL SARRAUTE o SARRAUTTE (IUE 2-46302/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27415 Set 27- Oct 10

RUBEN WASHINGTON LACRUZ DIDAK y de MARIA ARLINDA o ARLINDA MARIA AGUILAR (IUE 2-60323/2016)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27307 Set 27- Oct 10

DOMINGO WALTER CAMACHO SCANZIANI (IUE 2-43105/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27288 Set 26- Oct 09

MARIA CRISTINA ARNOLETTI (IUE 2-39269/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27268 Set 26- Oct 09

MARISEL VALVERDE PEREZ y de DELFINA PEREZ OTERO (IUE 2-24330/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27189 Set 26- Oct 09

JULIO CÉSAR ZUCCOLINI PÉREZ (IUE 2-41098/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27148 Set 25- Oct 08

SUSANA BEATRIZ PEREZ TRIAS y de EVER MARROCHE TELIS o TELIZ (IUE 2-47332/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27008 Set 25- Oct 08

OLIVES DO CARMO (IUE 2-50109/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26892 Set 24- Oct 07

GERMANA TERESITA SMITH COSTA (IUE 2-44585/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26814 Set 23- Oct 04

AMADEA ALVES DE SUAREZ o AMADEA ALVEZ (IUE 2-33431/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26668 Set 20- Oct 03

MARIA PEDUTO VENTURIELLO (IUE 2-38786/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26551 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS LEMOS FERREIRA (IUE 2-47782/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26533 Set 19- Oct 02

MARTA ESTER CAPURRO SALLE (IUE 2-45185/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26371 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS ADANO LABORDE (IUE 2-45699/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26162 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ RIZZUTI o RIZZUTI GRAVIZ (IUE 2-18190/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26107 Set 17- Set 30

RUBEN WALTER DE MELLO CABRAL (IUE 2-37186/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26073 Set 17- Set 30

NESTOR RUBEN GAVIÑO DE ANGELIS (IUE 2-47247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26040 Set 17- Set 30

MARIA ELENA BANK POUCIC (IUE 2-38580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26003 Set 17- Set 30

OLGA ELENA BERRUTTI DUQUE (IUE 2-40332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25987 Set 16- Set 27

IRMA ELENA FERNANDEZ CARDOZO (IUE 2-31204/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25837 Set 16- Set 27

TERCER TURNO

MARIO ALFREDO ADAMOLI BARBE (IUE 2-29108/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27330 Set 27- Oct 10

ETHEL VARGAS SARTORI (IUE 2-48094/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27305 Set 27- Oct 10

AMERICO LUIS DECIA HARRIET (IUE 2-40219/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27197 Set 26- Oct 09

ROSA BLANCA VILCHES (IUE 2-32969/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27195 Set 26- Oct 09

PASQUALINA o PASCUALINA CAPUTO BIANCO (IUE 2-47050/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27175 Set 26- Oct 09

HERIBERTO o ERIBERTO LEOMAR SUAREZ BENTANCOR o BENTANCUR (IUE 2-47299/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27157 Set 26- Oct 09

ALBA SOLEDAD CISNERO HERNANDEZ (IUE 2-38679/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26776 Set 23- Oct 04

OLGA OLIVERA CORREA y RICARDO SANTOS CADEPONT MASSEY (IUE 2-41758/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26709 Set 23- Oct 04

JULIO CESAR VEIGA LENA (IUE 2-44506/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26639 Set 20- Oct 03

RUBEN DARIO QUIRICO DEALESANDRO y ANGELA DI MATTEO SAPIENZA (IUE 2-44071/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26606 Set 20- Oct 03

ANGELA MARIA GOBBO CASTRO (IUE 2-38454/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26378 Set 19- Oct 02

ALBA ALBERICA GONZALEZ TRILLO y NELSO MARIA OLIVERA MASSA (IUE 2-42520/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26105 Set 17- Set 30

ALBERTO FRANCISCO GOFFI ROSSETTI (IUE 2-39114/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25990 Set 16- Set 27

NIDIA ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-39950/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25974 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

YOLANDA HERMINIA PALLA GHIORSI (IUE 2-37266/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27451 Set 27- Oct 10

POLONIO OROSMAN DARIAS RUETALO e ISABEL CIPRIANA MORALES SIERRA (IUE 2-33079/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27290 Set 26- Oct 09

NORMA TERESITA MOLAGUERO GONZALEZ (IUE 2-36843/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26901 Set 24- Oct 07

AMERICO SEVERI ZAMORA (IUE 2-31567/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26797 Set 23- Oct 04

SAUL SILVA SILVA (IUE 2-39543/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26705 Set 23- Oct 04

MARTA SOFIA ORSERO FERNANDEZ (IUE 2-42915/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26397 Set 19- Oct 02

MARIA ANA ROCHA LARZABAL (IUE 2-36030/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26373 Set 19- Oct 02

MARTHA DE CUADRO SERPA (IUE 2-44078/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26016 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

ERLINDA RODRIGUEZ (IUE 2-18717/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27449 Set 27- Oct 10

RAQUEL JUANITA BARRIOS MINERVA (IUE 2-46747/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26957 Set 24- Oct 07

MARIA ANGELICA ESCOBAR LAURINO (IUE 2-45776/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26956 Set 24- Oct 07

ROSINA BRESCIA FERRARA (IUE 2-48052/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26573 Set 20- Oct 03

LAURA ALICIA CERANTES BRUNDI (IUE 2-47437/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26548 Set 20- Oct 03

ZORAIDA BOUCHACOURT MUSES (IUE 2-47883/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26465 Set 19- Oct 02

MARIA CRISTINA ORREGO RODRIGUEZ (IUE 2-49065/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26403 Set 19- Oct 02

PEDRO PAREDES ALVAREZ y de MARIA SALOME MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-47699/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26389 Set 19- Oct 02

ESMERALDA ELENA FERNANDEZ CAMAÑO (IUE 2-38667/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26375 Set 19- Oct 02

RUBEN NEGREIRA FIGUEROA y de ELOISA MACHADO CASTRO (IUE 2-44297/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26359 Set 19- Oct 02

MARIA JOSEFINA SILVA SELLANES (IUE 2-47291/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26192 Set 18- Oct 01

ANA MARIA MONTERO AMBROA (IUE 2-49254/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26122 Set 17- Set 30

GUILLERMO ANTONIO RAJO RODRIGUEZ y de GLADYS DIAZ GIMENEZ (IUE 2-40194/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26108 Set 17- Set 30

MIGUEL ANGEL SCLAVO CATERINO (IUE 2-40881/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26052 Set 17- Set 30

IRMA AUTORA CABERA MEDINA (IUE 2-41353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25944 Set 16- Set 27

ROSARIO CONCEPCION ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-35599/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25820 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

Angela Luisa Barboza (IUE 2-20037/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27418 Set 27- Oct 10

Giovaninna D' Addona y de Giuseppe Rinaldi Palombo (IUE 2-39689/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27376 Set 27- Oct 10

Rosenia Ortiz Salina (IUE 2-38967/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27298 Set 26- Oct 09

Sara Ema Fernández Ramón (IUE 2-42290/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27209 Set 26- Oct 09

Olga Gladys Goycoechea Jorge u Olga Gladys Goicoechea Jorge (IUE 2-47388/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26983 Set 25- Oct 08

Gladys Azucena Faggiani March (IUE 2-41510/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26821 Set 23- Oct 04

Gualberto Vicente Hernández Cabrera (IUE 2-44034/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26798 Set 23- Oct 04

Juan Luis Jorge Salles y Elba Norma Beatriz Fontana (IUE 2-44638/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26475 Set 19- Oct 02

Maria Magdalena Demarco Caballero (IUE 2-44915/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26193 Set 18- Oct 01

Froim Zarucki Zylberfarb o Froim Zarusky Zylberfarb o Froim Zarucki Zylberferbo Froim Zarusky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart o Froim Zarusky Zylberfart o Froim Zarucky Zylberfarb o Froim Zarucky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart (IUE 2-20421/2018)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26188 Set 18- Oct 01

Adair del Pino Diaz (IUE 2-33911/2018)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26110 Set 17- Set 30

Luis Antonio Eguivar y de Carmen Josefa Rodríguez Collazo (IUE 2-45726/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26088 Set 17- Set 30

Bautista Julian Magallanes y Armando Bautista Magallanes Mugular (IUE 2-31481/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26018 Set 17- Set 30

Eloisa Bermudez Mazzoletti y Luis Mario Altieri Prieto (IUE 2-42632/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25989 Set 16- Set 27

Mildret Ramona Luzardo Bentancur (IUE 2-42859/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25986 Set 16- Set 27

OCTAVO TURNO

MARÍA ESTHER ARBELO SOLER o SOBER (IUE 2-22422/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27452 Set 27- Oct 10

JUAN VICTOR QUIROGA SOCA O SOSA (IUE 2-47432/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27382 Set 27- Oct 10

YOLANDA NELLY BARLOCCO o BARLOCO LOMBARDI (IUE 2-33522/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27325 Set 27- Oct 10

OMAR SILVA CONDE (IUE 2-12096/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 27113 Set 25- Oct 08

JUAN EDUARDO VIERA (IUE 2-47288/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26989 Set 25- Oct 08

GRISELDA o GRICELDA ROSA GALLO POPPOLO (IUE 2-45563/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26891 Set 24- Oct 07

OSCAR EDUARDO ROBILOTTI PAGANO (IUE 2-46065/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26866 Set 24- Oct 07

MARÍA AIDA FRIDMAN KUDNIK O KUTNIK (IUE 2-42024/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26613 Set 20- Oct 03

WILMER TORRES FERNÁNDEZ (IUE 2-32104/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26423 Set 19- Oct 02

HILDA MARÍA o HILDA MARÍA JOSEFINA ABAL SALVO (IUE 2-25557/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26351 Set 19- Oct 02

ANA NORMA VENTRE SANTANA (IUE 2-36492/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26313 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL VILLALBA AGUIAR Y JESÚS RUBEN VILLALBA AGUIAR (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26014 Set 17- Set 30

DEODILES RAMONA GARCIA PEREIRA (IUE 2-29783/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25946 Set 16- Set 27

NOVENO TURNO

AMÉRICA CARLOTA CAMPAGNOLI MARTINEZ (IUE 2-42539/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27414 Set 27- Oct 10

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ (IUE 2-37080/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27337 Set 27- Oct 10

ARTIGAS CELIAR MONZON FERREIRA (IUE 2-36540/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27332 Set 27- Oct 10

CLORIS HERMOGENES ESTEFAN FALERO (IUE 2-44775/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27301 Set 26- Oct 09

MARIA ROSA BAEZ (IUE 2-46799/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26617 Set 20- Oct 03

RENEE ROCCA (IUE 2-40095/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26554 Set 20- Oct 03

ANTONIA MARÍA MICHALARIAS y de EVANGELOS BOUNOS (IUE 2-45471/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26298 Set 18- Oct 01

BAIRO MANUEL HERNÁNDEZ ESPILMAN (IUE 2-42076/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26168 Set 17- Set 30

DOMINGO JUAN ZUNINO BUERO (IUE 2-41394/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26131 Set 17- Set 30

DAVID OSCAR VIEITEZ NOVO (IUE 2-43232/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25973 Set 16- Set 27

MIRTHA SONIA CARRERA ZUMALACARREGUI (IUE 2-29551/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25942 Set 16- Set 27

MARIELA CARDOZO GERALDI (IUE 2-43861/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25941 Set 16- Set 27

DÉCIMO TURNO

MARIA DORA GONZALEZ ABELENDA (IUE 2-47864/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27335 Set 27- Oct 10

ALEJANDRO JOSE VALDEZ DIAZ (IUE 2-45201/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27313 Set 27- Oct 10

ANDRES PUIGDOLLERS ETCHICHURI (IUE 2-48282/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26910 Set 24- Oct 07

CARLOS ENRIQUE REVELLO URRUSPIL (IUE 2-46577/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26888 Set 24- Oct 07

JAIME MARIO TROBO CABRERA (IUE 2-44259/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26801 Set 23- Oct 04

GLADYS AURORA QUIJANO NOVAS (IUE 2-41977/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26692 Set 20- Oct 03

LUJAN ELIZABETH UMPIERREZ CORBO (IUE 2-39264/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26439 Set 19- Oct 02

JUAN RAMON HERRERA RODRIGUEZ y SUSANA ESTHER CASTRO CORBO (IUE 2-42635/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25988 Set 16- Set 27

LEON CHEBAR (IUE 2-43302/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25956 Set 16- Set 27

PABLO ACOSTA (IUE 2-32768/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25818 Set 16- Set 27

DECIMOPRIMER TURNO

HEBER FERNANDEZ BARLOCCO (IUE 2-47308/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26686 Set 20- Oct 03

BRANCO OPIC LAVRINAC Y DE MARÍA del CARMEN YAÑEZ FERNÁNDEZ MONJARDIN (IUE 2-45647/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26651 Set 20- Oct 03

HÉCTOR ADHEMAR ROCHA PIMIENTA (IUE 2-46101/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26525 Set 19- Oct 02

MANUELA BEATRIZ CURBELO ROMERO (IUE 2-7026/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26153 Set 17- Set 30

OLGA NÉLIDA DA SILVA SOARES O da SILVA SOARES O SUÁREZ (IUE 2-40221/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26132 Set 17- Set 30

MARIA ISABEL REYES ABADIE (IUE 2-22605/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25975 Set 16- Set 27

LUISA MENDEZ AGUIRRE (IUE 2-35593/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25821 Set 16- Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIRIAM ESTELA PONTET VIDART (IUE 2-47773/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27453 Set 27- Oct 10

ARTURO SALAS CRESPO (IUE 2-38560/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27450 Set 27- Oct 10

RUBEN WALTHER HERNANDEZ WALLACE (IUE 2-48009/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27412 Set 27- Oct 10

JOSE LUIS DELLE ONDE PERUCHO (IUE 2-42604/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27380 Set 27- Oct 10

MISAK PANOSIAN OHANESIAN (IUE 2-21219/2018)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27309 Set 27- Oct 10

JULIO ALEJANDRO TEGALDO MARTINEZ (IUE 2-45523/2015)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27139 Set 25- Oct 08

ROBERTO FERNANDEZ VARELA (IUE 2-38776/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27023 Set 25- Oct 08

JUAN PEDRO ASENCIO ORAMA (IUE 2-49243/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27000 Set 25- Oct 08

JOSE ARLES ANTUNEZ LIMA (IUE 2-48702/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26959 Set 24- Oct 07

NILSA ROSA NOGUERA MAINENTI (IUE 2-29634/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26708 Set 23- Oct 04

MARCOS VICTOR AMARO,BENITA IRIS DE BELLIS CALERO,ALVARO AMARO DE BELLIS y de LILYAN AMARO DE BELLIS (IUE 2-27083/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26707 Set 23- Oct 04

ILMA OLIVEIRA NOBLE (IUE 2-46828/2018)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26523 Set 19- Oct 02

ERNESTO CAMARGO VAZQUEZ (IUE 2-45992/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26486 Set 19- Oct 02

RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ REVILLA (IUE 2-39176/2016)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26457 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS PEDROSA MENDEZ (IUE 2-36726/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26408 Set 19- Oct 02

AMPARO PRESA LECUMBERRI (IUE 2-44868/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26307 Set 18- Oct 01

MARIANELA BAISON VAZ (IUE 2-46828/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26184 Set 18- Oct 01

ANTONIO OVIDIO SEGADE RUIBAL (IUE 2-46677/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26010 Set 17- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

Juan José CARABALLO BARREIRO y Eusebia Corina FONTES GOMEZ (IUE 2-46499/2019)

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27312 Set 27- Oct 10

Blanca Nieves CARDOZO ALVAREZ (IUE 2-41874/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27292 Set 26- Oct 09

Carmen GONZALEZ LISTON (IUE 2-45490/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27218 Set 26- Oct 09

Blanca Elvira BATISTA ROSAS y Ramón Dionisio ARANDA PAULO (IUE 2-44190/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27211 Set 26- Oct 09

Ruben Fernández Urrutia (IUE 2-29153/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26582 Set 20- Oct 03

Catalina Reyno Amado (IUE 2-45963/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26442 Set 19- Oct 02

María Elda Santos Brignoni (IUE 2-35651/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26357 Set 19- Oct 02

Olga Esther HERNÁNDEZ SALINA (IUE 2-42795/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26355 Set 19- Oct 02

Ernesto Eduardo CAVA DURSI (IUE 2-21168/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26343 Set 18- Oct 01

María Alicia Ferrer Medina (IUE 2-35988/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26305 Set 18- Oct 01

María Mercedes Xavier de Mello Ferrand (IUE 2-44418/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26257 Set 18- Oct 01

Luis Alberto ARTIGAS PEREYRA (IUE 2-40754/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26250 Set 18- Oct 01

Mario CUKIER RENDEL (IUE 2-42203/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26085 Set 17- Set 30

Teresa ROSA TECHERA y Eduardo Gustavo RIVERO (IUE 179-226/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26074 Set 17- Set 30

Ramón ROSA HERNÁNDEZ (IUE 2-26560/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26023 Set 17- Set 30

Atahualpa Saracho Barreira (IUE 2-44546/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25984 Set 16- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

VALENTÍN DURÁN VILABOY (IUE 2-43228/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27411 Set 27- Oct 10

JOSE ANTONIO MUSCATELLO COSENTINO (IUE 2-41604/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27388 Set 27- Oct 10

JUAN ANTONIO GASCO BARRETO (IUE 2-40975/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27269 Set 26- Oct 09

MARÍA ELVIRA GARAT (IUE 2-50013/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27214 Set 26- Oct 09

BALBINO ALFREDO o BALBINO ALFREDO RICARDO SIERRA DOCANTO (IUE 2-46791/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26526 Set 19- Oct 02

MARGARITA ESTHER LARRAÑAGA MASAGUEZ (IUE 2-37573/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26489 Set 19- Oct 02

VICTOR BRITTOS RIBEIRO (IUE 2-40317/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26370 Set 19- Oct 02

JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ y DOSINDA ROMAY NOVO (IUE 2-43533/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26249 Set 18- Oct 01

MARÍA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO (IUE 2-47480/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26045 Set 17- Set 30

SEBASTIÁN LUIS JOAQUÍN RUEDA (IUE 2-48113/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26019 Set 17- Set 30

MIRYAM BAGNASCO MOSQUERA (IUE 2-41226/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25873 Set 16- Set 27

HÉCTOR OSCAR SÁNCHEZ CELI (IUE 2-43854/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25860 Set 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

Carlos Sergio FRIGERIO VENTOSO (IUE 2-47000/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26984 Set 25- Oct 08

José María BLANCO BLANCO y Olga MACHADO RIBEIRO (IUE 2-33838/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26960 Set 24- Oct 07

Walter FLEITAS (IUE 2-40638/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26689 Set 20- Oct 03

Eloísa Angélica ROJO POUQUETTE (IUE 2-48990/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26684 Set 20- Oct 03

Hernán REVELLO PIÑÓN (IUE 2-38815/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26553 Set 20- Oct 03

Juan Manuel TAÑO SANCHEZ y Rosa Guillerma o Guillermina ACOSTA ALMEIDA (IUE 2-38657/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26496 Set 19- Oct 02

Paulo Gabriel BIQUE RUSSI o ROSSI (IUE 2-41125/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26374 Set 19- Oct 02

Elsa Nery SERVIAN TATE (IUE 2-39304/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26210 Set 18- Oct 01

Vicenta Mabel BAEZ PEDRIN o PEDRINO (IUE 2-46709/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26191 Set 18- Oct 01

Ana María MERLINO PARODI (IUE 2-33617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 26048 Set 17- Set 30

María Angeles FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Roberto ABELEIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-43207/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25858 Set 16- Set 27

Victoria GARCÍA PENELA (IUE 2-46033/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25828 Set 16- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELENA AMELIA NEME BOTTI y DOROTEO RAUL MATO VIDAL (IUE 2-29596/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27308 Set 27- Oct 10

MABEL MAROTTA ALMANDOZ (IUE 2-47840/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27136 Set 25- Oct 08

ELBIO RICHARD MORAES MELITON (IUE 2-48965/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26920 Set 24- Oct 07

PATRICIA ILSE ROSELLO MEYER (IUE 2-46934/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26846 Set 24- Oct 07

JERONIMO LISTON VAZQUEZ (IUE 2-45714/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26669 Set 20- Oct 03

ARGELIA MARTA BATISTA ALCAIDE (IUE 2-47377/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26667 Set 20- Oct 03

OSCAR ARNOLDO VÁZQUEZ RIJO (IUE 2-43110/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26550 Set 20- Oct 03

IVAN PIERRI PERATTO (IUE 2-42394/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26345 Set 18- Oct 01

OLGA FILOMENA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN y HÉCTOR MARIO OLIVERA (IUE 2-15505/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 18- Oct 01

MÓNICA LAURA LEICHT ACEKERMANN (IUE 2-42855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26227 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO OLAVE BELMONTE (IUE 2-44912/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26194 Set 18- Oct 01

BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-47264/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26015 Set 17- Set 30

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR JORGE ROVELLA ROLANDO (IUE 2-48365/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27363 Set 27- Oct 10

MATEO ENRIQUE GIRI PARODI (IUE 2-48668/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27296 Set 26- Oct 09

DOLORES VILLAR FEIJO o FEIJOO (IUE 2-38899/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27141 Set 25- Oct 08

JULIO CESAR HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48899/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BLANCA LUMIR BORCHE y MILTON RAUL DARIO BORCHES (IUE 2-47028/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26897 Set 24- Oct 07

MARIA ELIDA PUIG FUENTES (IUE 2-45499/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26650 Set 20- Oct 03

CHELA MARÍA BALADÓN ISLAS (IUE 2-47766/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26461 Set 19- Oct 02

IRMA GLADYS VILLAR DELEON (IUE 2-43920/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25945 Set 16- Set 27

DECIMONOVENO TURNO

MARIA DOLBA CACERES CASTILLO (IUE 2-39406/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27294 Set 26- Oct 09

MYRIAM MONTEGUI EGOZCUE (IUE 2-38812/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26569 Set 20- Oct 03

GLADYS MIREYA COLAZO SOGLIANO (IUE 2-11913/2005)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26500 Set 19- Oct 02

ASSUNTA MARIA MONTANARI PETOIA Y HUMBERTO GERARDO DALCERRI MONTANARI (IUE 2-44480/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26464 Set 19- Oct 02

MIGUEL ANGEL ETCHAR o ETCHART MANFRU (IUE 2-49069/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26454 Set 19- Oct 02

ANA MARIA PEREZ GOLIA (IUE 2-49267/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26411 Set 19- Oct 02

SALVADOR ALEJANDRO SCOCOZZA GROSSO (IUE 2-48845/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26380 Set 19- Oct 02

HECTOR DANIEL FORELIUS GONZALEZ (IUE 2-43358/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26163 Set 17- Set 30

HORTENSIO BAZ u HORTENCIO u HORTENSIO BAZ ROTEDA ERMELINDA ANCHETA MARTINEZ (IUE 2-46690/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26078 Set 17- Set 30

MARIA ERUNDINA LAMOSA DOMINGUEZ (IUE 2-24081/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25980 Set 16- Set 27

VICTORIA DOTI MARTINEZ o VICTORIA DOTTI MARTINEZ y BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI o LISIDINI BAYARDO Y BOLIVAR EDMUNDO LISIDINI BAYARDO (IUE 2-40850/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25977 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS ALDACOR BARAIBAR o BARAYBAR o BARAIBA y HORTELIO ALBERTO ANSOLABEHERE GONZALEZ (FICHA 2-50571/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27416 Set 27- Oct 10

ANA MARIA SANCHEZ OUVIÑA (IUE 2-39764/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27270 Set 26- Oct 09

LUIS HECTOR PARODI INSUA (IUE 2-36536/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27052 Set 25- Oct 08

RUTH MABEL GANDULIA MARTINEZ (IUE 2-48114/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26955 Set 24- Oct 07

ARTIGAS RENE VEGA VELAZQUEZ (IUE 2-48341/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26945 Set 24- Oct 07

NANCY JUDITH DELGADO PEREIRA (IUE 2-43539/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26917 Set 24- Oct 07

JESUS VICENTE AGUIAR RIO (IUE 2-37861/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26711 Set 23- Oct 04

JUAN IGNACIO PEYROU SOARES DE LIMA (IUE 2-40666/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26368 Set 19- Oct 02

SILVIA INES PALERMO SCHMITD (IUE 2-42727/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26360 Set 19- Oct 02

VICTORIANO CARMELO VILLASBOAS VILLAREAL (IUE 2-45655/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26172 Set 18- Oct 01

WILFREDO FELIX FONTE o FONTES CATALDI (IUE 2-42538/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26160 Set 17- Set 30

MARIA JULIA VIOLANTE DURAN Y JESUS BERNARDO RAMILO MASIDE (IUE 2-50108/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26084 Set 17- Set 30

SILVIA LAGO LEDESMA o LAGOS LEDESMA (IUE 2-36429/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25943 Set 16- Set 27

GABRIELA MIRTHA MARTINEZ BALDANTA (IUE 2-40231/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25834 Set 16- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

PENELOPE ANNE STEVENS CAREY (IUE 2-59109/2018)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27432 Set 27- Oct 10

GRACIELA ARES PEREZ (IUE 2-44469/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27324 Set 27- Oct 10

JOSE ALONSO ROMAN (IUE 2-46673/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27222 Set 26- Oct 09

JORGE SANCHEZ REMEDIOS (IUE 2-39348/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 27163 Set 26- Oct 09

HUGO CESAR PASTORE ROMANO (IUE 2-39791/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 27050 Set 25- Oct 08

CARMEN LOPEZ ALONSO (IUE 2-54344/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26982 Set 25- Oct 08

ELVIRA EJI OURIVES DO NASCIMENTO (IUE 2-35163/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26761 Set 23- Oct 04

ESTEBAN MARIO DIAZ ARENA (IUE 2-45503/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26004 Set 17- Set 30

NOEMIA CELINA BONDANZA BOGA (IUE 2-29431/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 26000 Set 17- Set 30

BLANCA LUZ OLIVERA ROSA (IUE 2-47140/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25992 Set 16- Set 27

ALFREDO MANUEL GARCIA OLIVEIRA (IUE 2-10810/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25836 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANIBAL MARTINEZ SOTELO (IUE 2-43931/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27265 Set 26- Oct 09

SECUNDINA FERRAZ PORTELA (IUE 2-48401/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27264 Set 26- Oct 09

MARIO ALVARO REINERI DIAZ (IUE 2-43619/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27161 Set 26- Oct 09

OLGA GRACIELA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-43298/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27114 Set 25- Oct 08

TERESA AIDA SINISCALCO DIAZ (IUE 2-46569/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27019 Set 25- Oct 08

SARA LOPEZ COPEIKA o KOPEIKA (IUE 2-39959/2018)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26990 Set 25- Oct 08

HECTOR ANGEL CRUZ SANTOS (IUE 2-45568/2012)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26978 Set 25- Oct 08

FRANCISCO CIRILO BORDON (IUE 2-46298/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26593 Set 20- Oct 03

HECTOR RAMON FAGIAN BARBOZA (IUE 2-44825/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26549 Set 20- Oct 03

DELIA LUISA GERIBON o GARIBON BACINO (IUE 2-47161/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26530 Set 19- Oct 02

CELMAR MOREIRA ALFONSO (IUE 2-39876/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26350 Set 19- Oct 02

MARIA DEL CARMEN COSENTINO SOSA (IUE 2-46009/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26050 Set 17- Set 30

JOSE LUIS LEONARDO MENDEZ PASCAL (IUE 2-45695/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25993 Set 16- Set 27

ALBA RAQUEL BLANCO MORAN (IUE 2-38793/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25867 Set 16- Set 27

OLGA MARGO TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-46923/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25851 Set 16- Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

WASHINGTON AMERICO PI VILA (IUE 2-43075/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27413 Set 27- Oct 10

LINA AIDA FAGUNDEZ BERTOLIO (IUE 2-45202/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27303 Set 26- Oct 09

RAFAEL CABALLERO GONZALEZ (IUE 2-50619/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27302 Set 26- Oct 09

EMILIA ARCIDIACONO SAULO Y GLORIA TERESA JUSTO ARCIDIACONO (IUE 2-46495/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27158 Set 26- Oct 09

JULIO MARNE LOIS MOGLIA (IUE 2-45147/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27142 Set 25- Oct 08

LUIS BUCETA POUSADA (IUE 2-16424/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27123 Set 25- Oct 08

RUBEN JOSE CAMARERO CALCAGNO, OLGA MARTINEZ MORUZZO y LUIS ALBERTO GONZATTO DIAZ (FICHA 2-35977/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26679 Set 20- Oct 03

MALZAIR CASTRO ACOSTA (IUE 2-38557/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26367 Set 19- Oct 02

ANITA BENTANCOURT GODOY (IUE 2-46247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26232 Set 18- Oct 01

DIEGO PABLO ERRANDONEA RAMOS, ROMAN LAGOS MATHEN Y MARTHA AMELIA LIOTTI AMARELLE O AMARELLI (IUE 2-47631/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26119 Set 17- Set 30

GENOVEVA ANZOLA CERIZOLA (IUE 2-42598/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26007 Set 17- Set 30

JUAN ALEJO DALY (IUE 2-47243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25846 Set 16- Set 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROSA HALEGUA ACOSTA (IUE 2-47974/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27349 Set 27- Oct 10

MARGARITA GARRIDO (IUE 2-32530/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26943 Set 24- Oct 07

SILVIA ROCIO BONJOUR TORRES (IUE 2-29286/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26912 Set 24- Oct 07

LIDIA CONCEPCION FERRARI CLEMATTE (IUE 2-24812/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26815 Set 23- Oct 04

ANGEL ORLANDO FARIELLO ACOSTA (IUE 2-40496/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26710 Set 23- Oct 04

CELINA MARGARITA SACCO BASALDUA (IUE 2-46805/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26687 Set 20- Oct 03

PEDRO GONZALEZ (IUE 2-40237/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26365 Set 19- Oct 02

JUANA BALDES LLADO (IUE 2-39333/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26349 Set 18- Oct 01

DOROTEO SORIA LEITES Y JUANA RENÉ FUJOL (IUE 2-44779/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26189 Set 18- Oct 01

RENEE DE LUCA O DE LUCA ADDEO (IUE 2-41397/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26130 Set 17- Set 30

ORFILIA DIVER MUÑOZ LACO (IUE 2-43710/2018)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25826 Set 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

AMABILIA BAGNASCO GARCIA (IUE 2-45513/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27352 Set 27- Oct 10

ANTONIO BENITO BEGÑOLE CAMPELO (IUE 2-43893/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27199 Set 26- Oct 09

EDGARDO D'ABBISOGNO LARRAINCI (IUE 2-31735/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 27160 Set 26- Oct 09

JUAN PLACIDO OTERO GONZALEZ y MARIA SALGUEIRO OTERO (IUE 2-37294/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27090 Set 25- Oct 08

MIRTHA NATALIA GUTIERREZ SHABLIKO (IUE 2-38761/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26785 Set 23- Oct 04

ALFREDO FRAQUELLI CONDON (IUE 2-42551/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26718 Set 23- Oct 04

AMERICO ROBERTO CARRARA BENCE (IUE 2-36923/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25883 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

PETRONA MARIA CABRERA ETCHEVERRY o PETRONA MARIA ESTHER CABRERA ETCHEVERRY (IUE 2-34993/2018)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27433 Set 27- Oct 10

MANÓN GLADYS ROSA GONZÁLEZ (IUE 2-42355/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27297 Set 26- Oct 09

SARA ISABEL REVETRIA RODRIGUEZ (IUE 2-46683/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27201 Set 26- Oct 09

ELIAS SELEM CACHE INI (IUE 2-38908/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27104 Set 25- Oct 08

MONICA ESTELA LOPEZ dos SANTOS (IUE 2-57153/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26985 Set 25- Oct 08

CARLOS ARNOLD WARSCHUN KüHN (IUE 2-37561/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26752 Set 23- Oct 04

MURIEL AVIS WILSON MUNSON (IUE 2-37139/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26414 Set 19- Oct 02

MARIA LILIA BADO ROSSINI (IUE 2-31387/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26333 Set 18- Oct 01

IRIS ELENA ABERO RESTAINO O AVERO RESTAINO (IUE 2-34987/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25965 Set 16- Set 27

MODESTA IRENE GUARINO POLIAK (IUE 2-40115/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25870 Set 16- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE PEREIRA (IUE 2-45926/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27428 Set 27- Oct 10

JUAN FRANCISCO BECCARIA BORDACARRE (IUE 2-47610/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27379 Set 27- Oct 10

NESTOR AZAMBUJA BARRENECHE (IUE 2-46842/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27347 Set 27- Oct 10

LEONARDO ISAIAS RAMOS GONZALEZ (IUE 2-33067/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27289 Set 26- Oct 09

MARTHA HELENA TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-44539/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27266 Set 26- Oct 09

CARLOS ALFREDO HELBLING DE ALAVA y JULIETA OLGA DE ALAVA SACCO (IUE 2-43238/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26799 Set 23- Oct 04

LUIS EDUARDO PEREZ BONILLA (IUE 2-42760/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26462 Set 19- Oct 02

ANTONIO ZABALA (IUE 2-20432/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26443 Set 19- Oct 02

BENIGNA ROSA CORREA GONZALEZ (IUE 2-45662/2019)

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26171 Set 18- Oct 01

AMANCAY BLANCA BETANZO GARCIA (IUE 2-42340/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26115 Set 17- Set 30

AURORA IDA DOMINGUEZ ALFARO (IUE 2-14507/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26033 Set 17- Set 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-40507/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25894 Set 16- Set 27

EULALIA CARRODEGUAS ANEIROS (IUE 2-46687/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25875 Set 16- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS WALTER PEREZ SENA (IUE 2-50285/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27314 Set 27- Oct 10

OLGA MARINA ALVAREZ GUSTA (IUE 2-31614/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27154 Set 26- Oct 09

ANA ESTHER PUGLIESE LAURENZO (IUE 2-26922/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27151 Set 26- Oct 09

MIRTA ZULEMA PATRON SOSA (IUE 2-45568/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26563 Set 20- Oct 03

OSCAR ALBERTO FURLONG (IUE 2-37831/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26524 Set 19- Oct 02

MARIA MERCEDES NOGUEIRA NOYA (IUE 2-42913/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26396 Set 19- Oct 02

JULIO CHAO CRESTAR (IUE 2-47937/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26165 Set 17- Set 30

LUIS PEREZ MARTINEZ (IUE 2-44692/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25998 Set 17- Set 30

MARIA GRANDAL ZAPIAIN (IUE 2-43218/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25976 Set 16- Set 27

JACOBO VAINER BRANDES (IUE 2-41765/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25831 Set 16- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERMÍN MÁXIMO RAMOS (FICHA 156-723/2016).
Artigas, 1 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27317 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

HECTOR FRANCISCO SILVA GOYEN (IUE 461-606/2019).
Artigas, 13 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27176 Set 26- Oct 09

CARLOS MARIO PAGLIASSO VEZOLI e IRACEMA FIORELLI ALVES (IUE 461-681/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26502 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO GIL MOYANO BETHENCOURT (IUE 459-383/2019).
Canelones, 29 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27392 Set 27- Oct 10

DELGADO LUGO, HUGO URBANO (IUE 459-333/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26791 Set 23- Oct 04

LUZARDO TAÑO, CILKA MARGOT (IUE 459-332/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26789 Set 23- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NILDA JOSEFINA ALVAREZ COUTO y/o COUTU (IUE 526-134/2019).
Atlántida, 14 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26114 Set 17- Set 30

LUISA MARTINEZ THEOPHILE y RAMON BELTRAN DIANESSI ESPARQUE (IUE 526-516/2019).
Atlántida, 27 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25937 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

CIRILA AMELIA CASTANG TEJERA IUE 526.365/2019).
Atlántida, 16 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25887 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PROTOMARTIR HILARIO SOSA PIMIENTA y GLESY VALENTINA SOSA CASTRO (IUE 179-406/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26466 Set 19- Oct 02

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI PERDOMO (IUE 179-425/2019).

Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26157 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ ALTEZ (IUE 179-230/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25955 Set 17- Set 30

SILVIO ENRIQUE ILLARIETTI CENGARLE (IUE 179-348/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25951 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

WALTER DANIEL OLIVIERI COSTA (IUE 180-471/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27007 Set 26- Oct 09

OSCAR NIEVES ÁLVAREZ (IUE 180-522/2019).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26476 Set 19- Oct 02

MARCELO SERRÓN BALARDINI y ELBIO SERRÓN (IUE 180-506/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26142 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ (IUE 493-315/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26112 Set 17- Set 30

RUBEN FRANCISCO FAJARDO RUIZ (IUE 493-476/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25963 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA ADANNE BRUZZONI y ORTELIO ODERA SAPETTO (IUE 440-617/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27259 Set 26- Oct 09

ELFA NORA SARDEÑA ZUNINO (IUE 440-605/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26676 Set 20- Oct 03

ANGEL MARIA ALAYON CASTRO (IUE 440-604/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26675 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

ISAIAS WASHINGTON RONDAN CARBAJAL (FICHA IUE 458-492/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27262 Set 26- Oct 09

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL GIMENEZ (FICHA IUE 458-493/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27258 Set 26- Oct 09

JOSE MARIA CAL OLIVEIRA (FICHA IUE 458-511/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26509 Set 19- Oct 02

ELURDES ZABATEL ROMEO (FICHA IUE 458-471/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26508 Set 19- Oct 02

NELIDA JACQUELIN PEREYRA VAREIRA (FICHA IUE 458-135/2019).
Las Piedras, 29 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26141 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

NELDA NIRIA RODRÍGUEZ PLADA (IUE 533-566/2019).
Las Piedras, 22 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27261 Set 26- Oct 09

ALBERICO LUIS PIZZORNO PARODI (IUE 533-614/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27260 Set 26- Oct 09

ERCILIO MARIA MOREIRA PEREZ (IUE 533-516/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27231 Set 26- Oct 09

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA o TEVI MELAMOUDE POLIAKOF o ADOLFO MELAMOUDE POLIAKOF (IUE 533-520/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26952 Set 24- Oct 07

CARLOS ALBERTO CORIA (IUE 533-556/2019).
Las Piedras 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26507 Set 19- Oct 02

MARIA RAMONA BARCO o BARCOS AYALA (IUE 533-512/2019).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25925 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PASCASIO SANTOS FRACHIA (FICHA 175-499/2019).
Pando, 13 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27405 Set 27- Oct 10

GLORIA VICTORIA GUERRERO SANCHEZ, JUAN CARLOS GUERRERO SANCHEZ y CRISTINA DEL ROSARIO GUERRERO SANCHEZ (FICHA 175-369/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26673 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO CIANCIO BRUNI CIRIGLIANO (FICHA 175-10/2018).
Pando, 31 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25934 Set 16- Set 27

LEONIDA DIONISIA CARDOSO o CARDOZO MENDEZ (FICHA 175-543/2018).
Pando, 19 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25888 Set 16- Set 27

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 175-363/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25886 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

PIÑA RAVERA, JACINTO ROQUE; MARTÍNEZ MORALES, EUGENIA RAMONA (FICHA 175-297/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26678 Set 20- Oct 03

JUANA MARRERO GARCIA (FICHA 176-332/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25931 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SANGUINETTI LUZARDO (IUE 574-377/2019).
Toledo, 19 de setiembre de 2019.

Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27124 Set 25- Oct 08

GLADYS SUSANA FRAGA AGILDA (IUE 574-376/2019).
Toledo, 29 de agosto de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26341 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

MARIA CATALINA EICHMAN o EICHMANN BRUN o WUNSCH (IUE 576-386/2019).
Toledo, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26626 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIDA TEODORA CASTRO DOS SANTOS y GLADYS MARLENE SILVA CASTRO (IUE 207-465/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27340 Set 27- Oct 10

LIBIO AURELIANO LAUREANO ALVAREZ (IUE 207-27/2012).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27029 Set 25- Oct 08

ANTONIO MARIANO BARGO ANDREOLI (IUE 207-368/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26420 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

ATANASILDO SOSA CASTRO y ROSA DELIA SUAREZ (IUE 208-602/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26029 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

MARÍA OLGA RODRIGUEZ PÉREZ (IUE 468-540/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26716 Set 23- Oct 04

ROMERO, ÁNGEL DE LA GUARDA ó ÁNGEL DE LA GUARDIA (IUE 468-550/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26418 Set 19- Oct 02

OMAR AMILCAR FARIAS OLIVERA (IUE 468-418/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26039 Set 17- Set 30

RUBI AZAMBUYA CARBALLO (IUE 468-177/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25857 Set 16- Set 27

ROSA ASUNCION CABRERA CACERES (IUE 468-495/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25855 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTELA JOSEFA DE ARMAS SOUTO (IUE 223-480/2019).
Colonia, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27409 Set 27- Oct 10

SERGIO MON EIJO y NORBERTO PULIDO EIJO (IUE 223-477/2018).
Colonia, 19 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27287 Set 26- Oct 09

MIRIAM HAYDEE CAYRUS CARDOZO (IUE 223-192/2018).
Colonia, 8 de mayo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27284 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

CARLOS ALFONSO DAGHERO GOTTERO y NELLY HAYSER SOULIER DUCASSOU (IUE 508-375/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27286 Set 26- Oct 09

ALFREDO SAUL SUAREZ LARRAMA, ORFILIA CELESTINA CAVIA LAPAZ de SUAREZ y LAURA ELSA SUAREZ de NIZ (IUE 508-198/2018).
Colonia, 6 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27283 Set 26- Oct 09

PETRONA AYSER ESPINO CHEVALIER (IUE 508-401/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26302 Set 18- Oct 01

COSME TAVERA y SILVANA ROSARIA SILVESTRI (IUE 508-114/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25954 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ISABEL BONÉ HERNÁNDEZ (IUE 227-514/2019).
Carmelo, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26941 Set 24- Oct 07

BLANCA LUZ BERMÚDEZ BERMÚDEZ (IUE 227-140/2015).
Carmelo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26662 Set 20- Oct 03

ALEJANDRO INZAURRALDE BENITO (IUE 227-385/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26303 Set 18- Oct 01

LUIS MARÍA POZZO (IUE 227-386/2019).
Carmelo, 16 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26301 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JORGE ANTORIA (IUE 225-512/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27119 Set 25- Oct 08

LEONEL ALFREDO MALAN CAFFAREL (IUE 225-527/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27118 Set 25- Oct 08

RUBÉN OMAR GUTIERREZ GONZALEZ y BLANCA MARILIS HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-484/2019).
Rosario, 26 de junio de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27116 Set 25- Oct 08

ELVIRA NORMA PERAZA BARBAZAN (IUE 225-663/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26942 Set 24- Oct 07

RICARDO JUSTINO PESCETTO DIAZ (IUE 225-630/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.

ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26940 Set 24- Oct 07

NELY TERESA MOREIRA ARENAS (IUE 225-598/2019)
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26660 Set 20- Oct 03

MARÍA ISABEL MOYANO (IUE 225-730/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26659 Set 20- Oct 03

LUISA VENANCIO (IUE 225-655/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26516 Set 19- Oct 02

RAUL ROBERTO ROLAND RICCA (IUE 225-679/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26515 Set 19- Oct 02

PETRONA TORRES o EMA PETRONA TORRES MADERA y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-542/2019).
Rosario, 6 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26514 Set 19- Oct 02

JUANA CARMEN NEGRIN LUSARDO (IUE 225-653/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26513 Set 19- Oct 02

AMELIA OTILIA MENY RABISCHUNG (IUE 225-576/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26512 Set 19- Oct 02

FELIX RAUL ALVAREZ SUAREZ (IUE 225-595/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26511 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS MENGOCHEA, MARIA ELENA MENGOCHEA FERREYRA y RUBEN OMAR MENGOCHEA (IUE 225-629/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26133 Set 17- Set 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GASTON CLARAMUNT SAN ROMAN (IUE 241-609/2019).
Durazno, 10 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27072 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 241-824/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27071 Set 25- Oct 08

ROBERTO ACOSTA (IUE 241-623/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27069 Set 25- Oct 08

LIRIA LUZ MIRALDO PAREDES (IUE 241-826/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27066 Set 25- Oct 08

OBDULIA CAMPOS GRUNI y OTILIA CAMPOS GRUNI (IUE 241-556/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26603 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

ALFREDO VIDELA CHARLO (IUE 242-428/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27073 Set 25- Oct 08

YANET PETUTTO BELHOT (IUE 242-560/2019).
Durazno, 11 de setiembre de 2019.
Es. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27070 Set 25- Oct 08

JORGE ABRAHAM JATTON y MARÍA del CARMEN BALTASAR OTEGUI (IUE 242-558/2019).
Durazno, 12 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27068 Set 25- Oct 08

PANTALEÓN RODRIGUEZ y JOSEFA SOCA ALVAREZ (IUE 242-379/2019).
Durazno, 28 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27067 Set 25- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 254-390/2019).
Trinidad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26592 Set 20- Oct 03

TORENA MOREIRA, JUAN RITO y PEÑA RODRIGUEZ, ANGELA ELSA (IUE 254-93/2019).
Trinidad, 7 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25877 Set 16- Set 27

ALTUNA SONDEREGGER, GERARDO ADOLFO (IUE 254-475/2019).
Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25876 Set 16- Set 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA LAUREIRO PEREIRA y GUALBERTO TOMAS PICARDO AGUIAR (FICHA IUE 260-826/2019).
Florida, 29 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27393 Set 27- Oct 10

APARICIO ERNESTO SANTARCIERI y MARIA REGINA DE QUINTANA DE SANTARCIERI (FICHA IUE 260-827/2019).
Florida, 29 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27391 Set 27- Oct 10

PEDRO FERNANDO CURBELO y ELBIA CALANDRIA LANZ (FICHA IUE 261-649/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27241 Set 27- Oct 10

CESAR FUENTES FRANCO y MARIA AMANDA FERRARI MELIAN (FICHA IUE 261-566/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27234 Set 27- Oct 10

JESUS BARRIOS CLAVIJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-884/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27089 Set 25- Oct 08

YOLANDA MARTINEZ TESSA o TESA (FICHA IUE 260-512/2018).
Florida, 20 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26666 Set 20- Oct 03

MARIA ELENA MENDITEGUY GONZALEZ (FICHA IUE 260-859/2019).
Florida, 10 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26588 Set 23- Oct 04

PEDRO SERGIO LAVANDEIRA PAEZ (FICHA IUE 260-660/2019).
Florida, 22 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26413 Set 20- Oct 03

JULIO HEBER TORRES ALPUIN (FICHA IUE 260-842/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26320 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

CARMELO ARISTIDES SORIA BONILLA (IUE 261-717/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27236 Set 27- Oct 10

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ CANZANI (IUE 261-732/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26585 Set 23- Oct 04

RAMON NATALIO MARTINEZ RODRIGUEZ y RAMON NATALIO MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 261-706/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26263 Set 18- Oct 01

MARY ISABEL DE CARLO MENDEZ (IUE 261-162/2019).
Florida, 15 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26195 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DI LEONE ABAL, GABRIEL BASILIO (IUE 432-352/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27440 Set 27- Oct 10

CABRAL CACERES, ELVA AMARILIS (IUE 432-349/2019).
Minas, 16 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27439 Set 27- Oct 10

PIRIZ, MARIA DEL PILAR (IUE 274-478/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26810 Set 23- Oct 04

MIGUEL ANGEL LUZARDO OCAMPO (IUE 274-310/2019).
Minas, 22 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26152 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EUGENIO MANUEL MESA BERMUDEZ (IUE 432-412/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27442 Set 27- Oct 10

ELADIA MARGARITA BACCAREZZA HERNANDEZ (IUE 432-441/2019).
Minas, 12 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27441 Set 27- Oct 10

FELICIANA RAMONA PATRON DORREGO (IUE 432-429/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27242 Set 26- Oct 09

CATALINA LUISA MENDEZ INZAURRALDE (IUE 274-337/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26140 Set 17- Set 30

JULIA CEFERINA MACHADO MENDEZ (IUE 432-346/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26139 Set 17- Set 30

ENRIQUE DIAZ MEDINA (IUE 274-385/2019).
Minas, 6 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26138 Set 17- Set 30

HOMERO URBANO RAMIREZ DE BRUN (IUE 432-347/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26137 Set 17- Set 30

MARIA ANGELICA PRATTO FERRER (IUE 432-394/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25658 Set 16- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARIEL BERNAL MARTÍNEZ (FICHA 284-765/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27374 Set 27- Oct 10

RUBEN GUSTAVO CALLEROS RODRIGUEZ (FICHA 284-429/2019).
Maldonado, 18 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26428 Set 19- Oct 02

VICTOR FORTUNATO BLANCO BONILLA (FICHA 284-233/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26277 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

SANDALIO, MUNIZ; AMALIA, ARRIOLA MARTINEZ y MITRE, MUNIZ ARRIOLA (IUE 285-251/2019).
Maldonado, 3 de junio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27375 Set 27- Oct 10

RODOLFO ANTONIO, ZALLES TRIGO (IUE 284-510/2019).
Maldonado, 28 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27194 Set 26- Oct 09

ARNALDO, SUREDA BONILLA (IUE 285-552/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27059 Set 25- Oct 08

MARÍA DELIA, GONZALEZ de los SANTOS (IUE 285-606/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26962 Set 24- Oct 07

JORGE EDUARDO, PEREZ MORENO (IUE 285-578/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26781 Set 23- Oct 04

APARICIO EUSTACIO, GARCIA GRAÑA (IUE 285-548/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26497 Set 19- Oct 02

MARIA EMILIA, COSTA ILARREGUY (IUE 285-553/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26432 Set 19- Oct 02

OBDULIO FABRICIO, CALLEROS RODRIGUEZ (IUE 285-418/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26427 Set 19- Oct 02

DANIEL CELIAR, SILVA DOMINGUEZ (IUE 285-702/2018).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26269 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

NELLY ESTHER REMUÑAN GATTI (IUE 286-665/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27373 Set 27- Oct 10

FAUSTA FELIPA DIAZ PEREIRA (IUE 286-623/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27239 Set 26- Oct 09

CARMELO DUTRA CORREA (IUE 286-633/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27237 Set 26- Oct 09

WILSON FERNANDEZ CHAVES MORENO (IUE 286-621/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27190 Set 26- Oct 09

CARLOS CANCELA PLADA (IUE 286-649/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26656 Set 20- Oct 03

WALTER ORLANDO CABRERA GONZALEZ (IUE 286-550/2019).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26434 Set 19- Oct 02

BACCAREZZA HERNANDEZ, EMILIA TERESA (IUE 286-694/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26433 Set 19- Oct 02

MARIA EVA CASTRO (IUE 286-570/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26431 Set 19- Oct 02

MARIA ELISA VILLEMUR BRUEL (IUE 286-564/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26079 Set 17- Set 30



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ORFILIA VICTORIANA CLAVIJO ALVARIZA (FICHA 505-285/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26499 Set 19- Oct 02

NELIA RENÉ ó RENEE DE LEON NOCETTI (FICHA 505-291/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25971 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ ARANDA (IUE 300-356/2019).
Paysandú, 23 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27187 Set 26- Oct 09

JUAN LEONARDO DE LEON ALVAREZ (IUE 300-515/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27184 Set 26- Oct 09

JULIO JORGE AVILA ALVAREZ (IUE 300-582/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 27183 Set 26- Oct 09

ROGELIO PEDRO BALMA ARTECHE (IUE 300-392/2019).
Paysandú, 20 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26620 Set 20- Oct 03

RAFAEL ANGEL CARRIZO GHISOLFO (IUE 300-843/2018).
Paysandú, 11 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26077 Set 17- Set 30

FERNANDO SCHREINER LUST (IUE 300-476/2019).
Paysandú, 29 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25922 Set 16- Set 27

TERCER TURNO

MARIA HAYDEE RODRIGUEZ COLETTE de DOMENECH (IUE 301-426/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27429 Set 27- Oct 10

GERFAU ó GERFFAU VERNAZ, IRMA ALICIA (IUE 301-357/2019).
Paysandú, 4 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27196 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO PATRITTI LORAN (IUE 301-375/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

MARÍA ANGÉLICA ALVAREZ ECHEVEST y MARÍA ANGÉLICA BURJEL ALVAREZ (IUE 501-366/2019).
Paysandú, 28 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27188 Set 26- Oct 09

AMABELIA VICTORIA PONS ETCHEGARAY (IUE 501-490/2016).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27186 Set 26- Oct 09

LUIS ALEJO RODRIGUEZ ANASTASIA (IUE 501-372/2019).
Paysandú, 29 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26918 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FASCENDINI CRUZ, VICENTA ZULMA (IUE 317-755/2019).
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27320 Set 27- Oct 10

HERRERA GASAÑOL, AURORA MAXIMA (IUE 317-577/2019).
Fray Bentos, 31 de julio de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27319 Set 27- Oct 10

ACOSTA BRAVO, FLORENCIO ISABEL (IUE 317-714/2019).
Fray Bentos, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27205 Set 26- Oct 09

JULIO ELDEOCEBAN CACERES VOITURET (IUE 317-694/2019).

Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26318 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ALBERTO ROMERO (IUE 317-678/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25904 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUGO DANIEL LOITEY DÍAZ (IUE 318-264/2019).
Young, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26911 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARISTE ARLEY LEITES do CANTO MENESES o ARISTE ARLEY LEITE do CANTO MENESES y NELCI COITIÑO VARGAS (FICHA IUE 329-605/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26123 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

PASCUAL DESURRESION MEDINA MORALES y RAMONA CABRERA (FICHA IUE 330-343/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27044 Set 25- Oct 08

JULIA CLEMENTINA PINTOS (FICHA IUE 330-502/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26637 Set 20- Oct 03

FERNANDO NEY CAL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-478/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26636 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO ANTUNEZ MACIEL PEREIRA (FICHA IUE 330-384/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26506 Set 19- Oct 02

SIXTA ELECTRA MACIEL y JESUS WILMAR LANDO NIZ (FICHA IUE 330-476/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26319 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

NICANOR PERASA BORGES o NICANOR PERAZA BORGES y GLIDES PERAZA DE FREITAS (FICHA IUE 462-568/2018).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26638 Set 20- Oct 03

RUBEN FERVENZA SOAREZ (FICHA IUE 462-532/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26127 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

MARIBEL LARA GIMENEZ (FICHA IUE 477-444/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26505 Set 19- Oct 02

ZULEMA BALADON OLIVERA y EUSEBIO LIMA GOMEZ (FICHA IUE 477-468/2019).
Rivera, 11 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26126 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO BERNABÉ SEGUEZA AGUIAR (IUE 341-294/2019).
Rocha, 29 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26488 Set 20- Oct 03

MARIANO ALTEZ ó ALTES, JORGE ROSANO ALTEZ DE LEON y MARIA JULIA DE LEON AMARILLA (IUE 341-230/2019).
Rocha, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26425 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

GABRIEL RODOLFO BONINO MIER (IUE 342-21/2017).
Rocha, 3 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26643 Set 20- Oct 03

AGUSTINA SCHIAVO DIANESSI (IUE 342-185/2019).
Rocha, 9 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26429 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

ELIZELDA CASTILLOS PELAEZ y TELESFORO ROGER GARCIA PEREYRA (IUE 525-77/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 6631 10/p 27192 Set 26- Oct 09

ULISES RUDIVARD DALMAO DE LOS SANTOS y MARIA SILVEIRA IRASUSTA (IUE 525-296/2019).
Rocha, 4 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26644 Set 20- Oct 03

SARA ALICIA CRISTALDO LUNA (IUE 525-405/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26456 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HUGO ROBERTO LARROSA IBAÑEZ (IUE 343-288/2019).
Chuy, 29 de agosto de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26455 Set 20- Oct 03

MAXIMINA CLAVIJO LIMA (IUE 343-398/2018).
Chuy, 20 de agosto de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26064 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZULMA ESTHER BUENO LEMOS y JUAN CARLOS DE LOS SANTOS (IUE 352-783/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27318 Set 27- Oct 10

ROSENDO DEMETRIO BARRIONUEVO (IUE 352-828/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26996 Set 25- Oct 08

JUAN CARLOS BRUNETTI BARNECHE, CENAHIR SALDAÑA, ERNESTO BRUNETTI SALDAÑA, EDUARDO BRUNETTI SALDAÑA, JUAN CARLOS BRUNETTI SALDAÑA y MIGUEL ANGEL BRUNETTI SALDAÑA (IUE 352-810/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26063 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

ORLANDO MARÍA CUSTODIO GONZALEZ (IUE 353-745/2019).
Salto, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27315 Set 27- Oct 10

JORGE EDUARDO DA COSTA LEITES CORREA (IUE 353-771/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27181 Set 26- Oct 09

ANGEL FERREIRA y ELVIRA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 353-737/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27179 Set 26- Oct 09

OVIDIO EVARISTO MARIANO COCCO MUTTI (IUE 353-752/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27178 Set 26- Oct 09

MAGELA VIVIANA PINTADO BIASSINI (IUE 353-753/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27177 Set 26- Oct 09

BONIFACIO TROCHE RODRIGUEZ (IUE 353-726/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26562 Set 20- Oct 03

OJEDA, WENCESLAO (FICHA IUE 353-1048/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26557 Set 20- Oct 03

CONRADO ARBURÚAS NIETO (IUE 353-763/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26491 Set 19- Oct 02

ANELIO ARÍSTIDES PEREIRA SCARRONE (IUE 353-723/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26038 Set 17- Set 30

TERESA DELFINA RIBEIRO PIMENTEL BORELI o BORRELLI y CARLOS RAMÓN PAWELESKI o PAWELESKY PEREZ (IUE 353-727/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26037 Set 17- Set 30

PEDRO GALLINO y EMA MOREALE GUGLIELMONE (IUE 353-729/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26034 Set 17- Set 30

MARÍA MILAGROS LAXAGUE ROSSI (IUE 353-664/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25839 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

MERVIL FAGÚNDEZ TRINDADE (IUE 509-649/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27180 Set 26- Oct 09

INGRID EDITH MILANS RIVAS (IUE 509-671/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26997 Set 25- Oct 08

IRMA RAQUEL BARREIX BAILLO (IUE 509-508/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26494 Set 19- Oct 02

MARÍA MAGDALENA ARISMENDI PISSACO (IUE 509-553/2019).
Salto, 22 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26308 Set 18- Oct 01

NYLDA DALMAO CARROCIO (IUE 509-661/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26036 Set 17- Set 30

RUBEN CARDOZO DOS SANTOS SASSI (IUE 509-614/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26035 Set 17- Set 30

ELISEO DE LOS SANTOS RODAS (IUE 509-630/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25841 Set 16- Set 27

TABARE TAMBUCHO RIBAS (IUE 509-629/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25840 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAQUEL GLORIA MENDAÑA SOLARI (IUE 370-276/2019).
San José, 8 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27275 Set 26- Oct 09

SARA ELIDA VIERA PEREZ (IUE 370-321/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26521 Set 19- Oct 02

JULIO ALFREDO BRAVO MEDAGLIA (IUE 370-299/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26324 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

JOSÉ ENRIQUE SILVA ROCCO y JULIA ETELVINA ALMIRÓN ANTOGNAZZA o GLADIS TERESITA ALMIRÓN ANTOGNAZZA o GLADYS TERESITA ALMIRÓN ANTOGNAZZA (IUE 371-434/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27369 Set 27- Oct 10

MARTA MARIELLA MEDINA SOTO (IUE 371-455/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27085 Set 25- Oct 08

WALTER GERARDO ESPINELLI VIERA y MARCELO SEBASTIÁN ESPINELLI ROCCO (IUE 371-708/2018).
San José, 24 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27084 Set 25- Oct 08

NORMA TERESITA GANDINI RODRÍGUEZ (IUE 371-338/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27083 Set 25- Oct 08

GUILLAMA SACCO, RAQUEL ALBA (IUE 371-442/2019).
San José, 4 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 26519 Set 19- Oct 02

CORLUKA ISCRA, MARTA MARIA (IUE 371-419/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26323 Set 18- Oct 01

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 371-421/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25964 Set 16- Set 27

MARIA ADELA PEÑA (IUE 371-379/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25926 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO CASTRO KRAMER (IUE 530-588/2019).
Libertad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27407 Set 27- Oct 10

ELVIRA CABRERA GONZALEZ (IUE 530-603/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26915 Set 24- Oct 07

NELLY ESTHER BASSO MARTINEZ y ADHEMAR ERNESTO BASSO MARTINEZ (IUE 530-530/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26520 Set 19- Oct 02

JACINTA ÉLIDA TORRES RODRÍGUEZ (IUE 530-406/2019).
San José, 26 de junio de 2019.

Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26325 Set 18- Oct 01

OMAR UMBERTO o HUMBERTO MONTELONGO RODRIGUEZ, DINA MARY MONTELONGO MARCEL y MARIA ESTHER VARELA MESA (IUE 530-531/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26322 Set 18- Oct 01

CARMELO NEBER SARTORE MORE (IUE 530-597/2019).
Libertad, 28 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25928 Set 16- Set 27

MOISES IRINEO o IRENEO AÑON NABON, LUIS ALBERTO AÑON RODRIGUEZ y OLGA CELINA RODRIGUEZ BANCHERO (IUE 530-562/2019).
Libertad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25927 Set 16- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JUANA MARÍA MOREIRA FUENTES (IUE 382-224/2019).
Dolores, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27389 Set 27- Oct 10

ELODIA ERMELINDA GARCIA D'ANDREA y ANTONIO CAMILO MARTINEZ ACOSTA (IUE 382-230/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27278 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANGEL NICOLÁS TARDE MANEIRO (IUE 381-517/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27281 Set 26- Oct 09

MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO GONZÁLEZ o MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO ARBELLINO; NIVIA MABEL ÁNGELO SILVA; FREDY o FREDI ÁNGELO SILVA; CELESTINA PAULA SILVA SORIA y CÉSAR RAÚL ÁNGELO SILVA (IUE 381-990/2018).
Mercedes, 13 de marzo de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27279 Set 26- Oct 09

ALBERTO FELIX RIGOS CEJAS (IUE 381-643/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27277 Set 26- Oct 09

MARIA ISABEL BARRERA LIMA y DOMINGO JUAN FALCIONI BAJES (IUE 381-592/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26939 Set 24- Oct 07

CEFERINA CORA ó CORA ZEFERINA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-627/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26938 Set 24- Oct 07

ALEJO HERIBERTO SOSA OTAROLA (IUE 381-524/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26937 Set 24- Oct 07

ROSSANA INES ACOSTA DELGADO (IUE 381-389/2019).
Mercedes, 7 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26936 Set 24- Oct 07

WASHINGTON EDUARDO CARRANCIO BOURILHÓN (IUE 381-521/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26777 Set 23- Oct 04

CYRANO RAUL ACOSTA MONTERO y ROSA IRIS COLMAN VIQUE (IUE 381-625/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26645 Set 20- Oct 03

IRENE VICENTA AQUINO PEREZ (IUE 381-628/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26459 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EUGENIO ANGEL CARDOSO o CARDOZO PÉREZ y MARÍA LEONOR PEREZ PEÑA (IUE 431-675/2019).
Mercedes, 19 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27390 Set 27- Oct 10

ORLANDO RENE PRESTE SOSA (IUE 431-569/2019).
Mercedes, 13 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26647 Set 20- Oct 03

DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN (IUE 431-643/2019).
Mercedes, 11 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26646 Set 20- Oct 03

GLORIA ESTHER CARLETTI CHICHIZOLA (IUE 431-671/2019).
Mercedes, 10 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26032 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS da ROSA o JUAN CARLOS da ROSA LEMOS (IUE 469-137/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27079 Set 25- Oct 08

NESTOR INOCENCIO MELGAR LAUZ (IUE 396-410/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27078 Set 25- Oct 08

JORGE LUIS ALVEZ da CRUZ LIMA (IUE 396-495/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25842 Set 16- Set 27

TERCER TURNO

NOLBERTO ROCUMPAJ RODRIGUEZ (IUE 397-599/2019).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27080 Set 25- Oct 08

VASCO LUSICH MACHADO DA SILVEIRA (IUE 397-484/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27026 Set 25- Oct 08

URSINA ANTONIA DOS ANJOS CANTERA (IUE 397-431/2019).
Tacuarembó, 24 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26518 Set 19- Oct 02

VILLI PETERSON DA SILVA (IUE 397-459/2016).
Tacuarembó, 25 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26230 Set 18- Oct 01

MARÍA ULMA GONZÁLEZ o GONSÁLEZ VIGNOLI (IUE 397-530/2019).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26229 Set 18- Oct 01

JOSÉ ARTIGAS SOUZA MACHADO (IUE 397-323/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25844 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

HECTOR FERRON TRINDADE (IUE 469-273/2019).
Tacuarembó, 12 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26517 Set 19- Oct 02

NELSON PINHEIRO BORBA (IUE 469-496/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26231 Set 18- Oct 01

ALBA MARIANA RIVERO GOMEZ (IUE 469-86/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25995 Set 16- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA PRAIZ PEREIRA (FICHA 412-486/2019).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26642 Set 20- Oct 03

EDILBURGA ORGA MARTINEZ (FICHA 412-340/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

JUAN JOSE FERNANDEZ VALLE (FICHA 449-477/2019).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27394 Set 27- Oct 10

SILVIA IVONNE TABORDA RODRIGUEZ (FICHA 449-509/2019).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27257 Set 26- Oct 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO D'ARIA (FICHA 284-724/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27191 Set 26- Oct 09

MANOUK TASTZIAN (FICHA 284-571/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27057 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-527/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26310 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

JORGE MARIO MüLLER (IUE 286-476/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26961 Set 24- Oct 07

MARIA SONIA o MARIA SONIA RAULA MARTINEZ CRIADO o SONIA MARIA FINK (IUE 286-598/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25967 Set 16- Set 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA, PURIFICACIÓN Y OTRO.- SUCESIÓN.-" IUE 2-60615/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HIJOS DE LA REPUDIANTE JUANA TEODORA BARRIOS SEMPERENA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PURIFICACIÓN CANDELARIO BARRIOS MOREIRA Y AMABELIA AREVALO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25991 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "METZADOUR CARLOS SUCESION" IUE 2-26399/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 03/06/2019, ejemplares Nº 30216 y Nº 30236 del DIARIO OFICIAL de fechas 25/06/2019 y 24/07/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 10315 y Nº 10335 del Diario LA HOJA JUDICIAL Y COMERCIAL de fechas 26/06/2019 y 25/07/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto ERROR EN EL PLAZO DEL EMPLAZAMIENTO, corresponde rectificar donde dice: "EMPLACESE POR EL PLAZO LEGAL DE 30 DIAS A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS." debe decir "EMPLACESE POR EL PLAZO LEGAL DE 90 DIAS A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS.".

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 27304 Set 27- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "BERARDI DIAZ, GUSTAVO SUCESION.-" IUE 2-44226/2018, se intima al Sr/a. PATRICIA BERARDI SAETONE, MATIAS BERARDI ROSSI y DIEGO ANDRES BERARDI a que manifieste si acepta o repudia la herencia de GUSTAVO ADOLFO BERARDI DIAZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26532 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ARRUE, SUCRE — SUCESIÓN", IUE 69-479/2002, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN CARLOS ARRÚE DUTRA, MARÍA ELIZABETH y NUBIA SHIRLEY PAPARAMBORDA ARRÚE, a fin de notificar la ratificación de Certificado de Resultancias de Autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de continuar con la ratificación.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26560 Set 23- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

Convocatorias



DIDOT S.A.

Se Convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Octubre del 2019 en hotel London Palace, Río Negro 1278, Montevideo, a la hora 12:00 en primera y a la hora 13:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.- Aprobación de la Memoria y estados financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019
2.- Designación del Directorio.
3.- Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la primera convocatoria.
Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 27446 Set 27- Oct 01

LOMYBOR S.A.

Convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria que realizará el 21 de Octubre de 2019 hora 16 en Sarandí 690/408 de Montevideo a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Aprobación de balance y memoria anual.
2. Aprobación proyecto de distribución de utilidades.
3. Aprobación de la actuación del Directorio.
Juan Francisco Paulo, PRESIDENTE.
Primera Publicación
03) $ 1494 3/p 27420 Set 27- Oct 01

**BOLSA DE COMERCIO S.A.
OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN LEY Nº 19.484, DECRETO Nº 166/017 Y MODIFICATIVOS**

De acuerdo a lo establecido en Literal C del artículo 8 del Decreto 256/019 de fecha 2 de setiembre de 2019, modificativo del Decreto 166/017 del 26 de junio de 2017 reglamentario de la Ley Nº 19.484 del 5 de enero de 2017, la Comisión Administrativa de Bolsa de Comercio S.A. - Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, convoca a sus Sres. Accionistas a efectos de que aporten la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones previstas por la citada Ley y sus decretos reglamentarios, en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 27419 Set 27- Oct 01

**ESTANCIA SANTA MARIA S EN C.
ACTA DE DIRECTORIO**

En Montevideo, a los 26 días de setiembre de 2019, siendo las 12 horas, comparece el Ing. Fernando Rodriguez en uso de las facultades de intervención, designado el día 21 de febrero de 2018 según Decreto Nº 278/2018 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, de ESTANCIA SANTA MARIA S. EN C.
Resuelve:
Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 10/10/2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Colonia 922 Piso 7 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Representación de la sociedad.
3. Nombramiento de un Directorio.
4. Ratificación de la gestión de la intervención judicial y de la necesidad de continuar con la misma.
5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los siguientes ejercicios económicos cerrados: 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.
6. Destino de Resultados.
7. Asignación del nuevo valor a las acciones remanentes por efecto del rescate de fecha 5/9/2016.
8. Cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones.
9. Ratificación titularidad del capital solidario.
10. Reforma de Estatutos: Transformación a Sociedad Anónima mediante adopción de

Estatuto Modelo de la Auditoria Interna de la Nación.
No habiendo otros asuntos a considerar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas.
Ing. Fernando Rodriguez.

Primera Publicación

03) $ 6474 3/p 27410 Set 27- Oct 01

UNION DISPROFARMA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2019, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en el local de Yaro 1023, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Asunción por parte de los accionistas a título personal de lo adeudado por Dolante S.A.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 27395 Set 27- Oct 01

Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 18 de Octubre del 2019, en Bvar. Artigas 502 - Paso de los Toros, Tacuarembó.
Primera convocatoria: hora: 16.00
Segunda convocatoria: hora 17:00
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.
3) Elección de nuevas Autoridades.
4) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 27353 Set 27- Set 27

Artigas, 10 de setiembre de 2019.
CLUB ATLÉTICO FERROCARRIL DE ARTIGAS, con personería jurídica Nº 9816, fundada el 7 de diciembre de 1918, con domicilio real en calle Wilson Ferreira Adúnate Nº 68 de la ciudad de Artigas.
Llama a ASAMBLEA PARA REINICIAR LA ASOCIACIÓN, CAMBIO DE MIEMBROS CONSTITUYENTES Y DEMAS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE.
Por término de 10 días.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 27316 Set 27- Set 27

ARNOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 4 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2016, 30/6/2017, 30/6/2018 y 30/6/2019.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 2988 3/p 27271 Set 26- Set 30

CAAMEPA-IAMPP CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 8 de octubre de 2019 en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Autorización para la eventual asociación mediante modalidad a definir con otras Instituciones de Asistencia Médica (tales como COMECA, CRAMI y COMEF) para la gestión del servicio de CTI Neonatal y Pediátrico.
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 8 de octubre de 2019 hora 18.30
Quórum mínimo exigible para sesionar: 23 socios habilitados
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 8 de octubre de 2019 hora 19.30 Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presentes
Dra. Ana Caputi, Presidente; Dra. Claudia Burgueño, Secretaria.

03) $ 3486 3/p 27263 Set 26- Set 30

"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea Extraordinaria de Delegados
Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el martes 15 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas Primera Convocatoria y 13:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Nueva York 1648, Piso 3 - Sala de Actos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Programa FFIEL: Fideicomiso para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros:
2.1) Acuerdo de Financiamiento en el marco de la Asociación prevista en Artículo 81 de la LC;
2.2) Participación de Proleco en el Fideicomiso Financiero (FFIEL);
2.3) Operaciones y contratos ya realizados.
3) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 3486 3/p 27254 Set 26- Set 30

"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea Ordinaria de Delegados
Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el martes 15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas Primera Convocatoria y 11:00 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Nueva York 1648, Piso 3 - Sala de Actos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Informe de la Comisión Fiscal. Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual), Consideración de los Estados Contables y distribución de excedentes, correspondientes al Ejercicio 1/7/2018- 30/6/2019. Informe del Comité de Crédito.
3) Modificación de cuota mínima de integración de capital social (Art. 24 inciso b).
4) Plan Anual y normas para Concesión de préstamos.
5) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 3984 3/p 27253 Set 26- Set 30

CONVOCATORIA

COVIDUNA V convoca a sus socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2019 en Avenida Italia 2855 entre Brito Foresti y Centenario a las 18:00 hrs. para tratar el siguiente orden del día:
1. Integración del Padrón Social.
2. Apertura de Cuenta Corriente en el BROU y uso de la misma.
3. Nombrar representantes para el manejo de la cuenta del BROU.
4. Condiciones del Convenio de Contribución Inmobiliaria con Afisa (Administradora de Fondos de Inversión S.A.), monto de la deuda y forma de pago.
5. Fijar cuota para el Pago del Convenio y forma de pago.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 27235 Set 27- Oct 01

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A. CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de octubre de 2019 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353- Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2019.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Sindico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 5976 3/p 27129 Set 25- Set 27

CIDERMIL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CIDERMIL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 17 de octubre de 2019 a las 17.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en Américo Ilaria 6754, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Autorización al directorio de Afacor S.A. -sociedad 100% controlada por Cidermil S.A.- para celebrar con la Intendencia Municipal de Montevideo, acuerdo de rescisión anticipada de la concesión de uso y explotación del edificio ubicado en Parque Winston Churchill.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2988 3/p 27106 Set 25- Set 27

SUSCRIPTORES DE GARANTIAS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2019, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Ratificación de la aceptación de la propuesta de cesión parcial de deuda por la suma de U$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) recibida de Aseguradores de Cauciones S.A. y de la constitución de una prenda sobre las acciones de Aseguradores de Cauciones S.A. y el otorgamiento de un poder especial a dichos fines
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.

Última Publicación

03) $ 2988 3/p 26852 Set 25- Set 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ARNAUD MACEIRA y VERONICA SILVERA SPATOLA (IUE 2-28246/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26576 Set 20- Oct 03

CARLOS ALBERTO PEDROSA FONSECA y VERONICA PATRICIA FRANCIA GHIRINGELLI (IUE 2-33758/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 25960 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

SILVANA GABRIELA MORGADES RODRÍGUEZ y JAVIER SILVA DÍAZ (IUE 2-23192/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 26156 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

MARTIN JULIO RODRÍGUEZ GOMORI y VALERIA LETICIA PEREIRA HERNÁNDEZ (IUE 2-45947/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27356 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

SONIA MARTA PEREIRA SILVEIRA y MARCOS CAYEUX ROBAINA (IUE 2-38789/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26564 Set 20- Oct 03

DÉCIMO TURNO

HERMES COLINS y SANDRA ELISA VAZQUEZ BROQUETAS (IUE 2-2067/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27344 Set 27- Oct 10

ALEJANDRA DOMATO LUGO y ARMANDO RAMON GALLAS LINO (IUE 2-36169/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26974 Set 25- Oct 08

DANIEL CABALLERO PUTRIUS y MONICA SILVANA ARBELO MAZZONI (IUE 2-43593/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26056 Set 17- Set 30

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES LORENZO SOBREIRA y JAVIER ADRIAN GONZALEZ SANTOS (IUE 2-13518/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26819 Set 23- Oct 04

SILVIA ROSARIO BORGES MARR y JUAN CARLOS ZAPARRART BERASAIN (IUE 2-40648/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26614 Set 20- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

MATILDE GRISELDA ALVAREZ VILLARRUVIO y JULIO CESAR MARTINEZ CABRERA (IUE 2-38107/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27436 Set 27- Oct 10

JORGE ANDRÉS KAN LIJTENSTEIN y CHANNELIS PÉREZ PÉREZ (IUE 2-37956/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26949 Set 24- Oct 07

DECIMOSEXTO TURNO

ERIK FEDERICO SCHÖLDERLE MÖLLER y ROSINA MARÍA MASOLLER MARTÍNEZ (IUE 2-44634/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26216 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE DANIEL MEYER y ANABEL BATISTA DOSSETTI (IUE 2-38660/2019)

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26981 Set 25- Oct 08

PEDRO MANUEL PERDOMO GARCES y ESTELA ESCANDELL AGUIRRE (IUE 2-44936/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26958 Set 24- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

JORGE RAMON TABAREZ y CLAUDIA PAOLA LAGO (IUE 2-22459/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
05) $ 11288 10/p 26828 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA YANET DA SILVA y DANIEL QUINTANA (IUE 2-24083/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 26527 Set 19- Oct 02

MARIA ANTONIETA LORENZO RAMIREZ y GIAMPIERO ABATEMARCO PELLEGRINI (IUE 2-29035/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 26356 Set 19- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA ARCOS PERA y WINSTON FRANKLIN REALI CHELOTTI (IUE 64-488/1995)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27295 Set 26- Oct 09

RAQUEL YOLANDA BRITOS PEREIRA y OSMAR AMILKAR LECHINI LIBONATI (IUE 2-57364/2005)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26421 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCELO RODOLFO MONTESDEOCA MERINGOLO y NATALIA AMENGUAL DESPAUX (IUE 2-29027/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27397 Set 27- Oct 10

MEGAN SARA ZEINAL WERBA y SANTIAGO DE ARTEAGA GALLINAL (IUE 2-32785/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26988 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMELIA NOEMI PURTSCHER RIBEIRO y PABLO FRANCISCO PANGALLO BERNADOU (IUE 2-32133/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 25919 Set 16- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDEZ, MARIANELA y ZUNINO, NESTOR (IUE 459-207/2019).
Canelones, 10 de junio de 2019.
DRA. MA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26590 Set 20- Oct 03

BERRIEL MARTINEZ, GLORIA ESTER y CALVO BONELLI, CARLOS ANDRES (IUE 459-151-2013).
Canelones, 3 de junio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26197 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DIEGO ALEJANDRO QUEIROLO FERRARI y NATALIA CAROLINA SOLARI MANZANAREZ (IUE 493-525/2019).
Ciudad de la Costa, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27402 Set 27- Oct 10

MARÍA ANDREA CABRAL BALLES y FERNANDO DOMINGO CABRERA MACELLARO (IUE 493-513/2019).
Ciudad de la Costa, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 26682 Set 20- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRÉS ESTEBAN CORTABARRIA CARDENAS y MARÍA VIRGINIA ABRAHAM BALTASAR (FICHA 242-468/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26057 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALEJANDRO GARCIA SANTAMARIA y ALEJANDRA GOMEZ FONTES (IUE 260-1189/2018).
Florida, 1 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26584 Set 23- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD MARIO QUIÑONE CORBO y MARIA CLAUDIA CLAVIJO BRITO (IUE 274-451/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26809 Set 23- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HOMERO BONILLA y ADRIANA SOSA (FICHA 503-254/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 25914 Set 16- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY ISABEL SANDÍN y CARLOS MORAIS JORGE (IUE 462-333/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26125 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DALVI CORREA y NELBA NUÑEZ (IUE 448-298/2016).
Chuy, 5 de mayo de 2017.

Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 27227 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIEL SILVA TUCCI y TSVETELINA KALINOVA TSANEVA (IUE 352-685/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26492 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

VÍCTOR EDUARDO INVERNIZZI SUÁREZ y ANA ORFILIA RODRÍGUEZ CAYETANO (IUE 509-676/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26556 Set 20- Oct 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM MABEL NUÑEZ PEREIRA y JOSE CARLOS OLIVERA DINIZ (IUE 397-734/2016).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26896 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

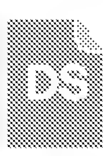
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CROSSA PRAIZ, ADAIR JUAN y PACHECO RODRIGUEZ, BLANCA ADRIANA- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" Fa. 412-41/2019, libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE que por Auto Nº 295/2019 de fecha 04/02/2019, se ha decretado la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES existente entre ADAIR JUAN CROSSA PRAIZ y BLANCA ADRIANA PACHECO RODRIGUEZ, emplázandose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. Treinta y Tres, quince de Febrero de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26641 Set 20- Oct 03

Disoluciones de Sociedades Comerciales



SANILOR S.A.
(DISOLUCION)

Asamblea: 22/01/16
Inscripción: 15/08/19, Nro. 12.281.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 27365 Set 27- Set 27

VARDAR S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 29/04/2018
Registro: 11/07/2019, Nº 10985.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 27364 Set 27- Set 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "APARICIO FERREYRA, GABRIELA C/ CABRERA BENTANCOR, RICARDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-38215/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Ricardo Arturo Cabrera Bentacor bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 26627 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES MAIRE, CINTIA C/ ARROCHE SANGUINETTI, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47827/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Ignacio Arroche Sanguinetti bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBAS GUIJUELOS, ÉLIDA C/ CÁCERES, LUIS. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49116/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO CÁCERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26884 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ ECHAR, LUCÍA C/ ÁLVAREZ, JOSÉ. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49593/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ LUIS ALVAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26435 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35731/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019

NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27120 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, SELVA C/ MEDINA DOMINGUEZ, FERNANDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43562/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Fernando Medina Dominguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26259 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MIñOS, GLADYS C/ OCAMPO SANTOS, HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47606/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR OCAMPO SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 26271 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ATHAIDES GEOVANA LETICIA C/ RIVERO GONZALEZ WILMAN DANIEL. DIVORCIO (SOLA VOLUNTAD). IUE 207-446/2019", de acuerdo a lo ordenado por decreto nº 4106/2019 del 29/08/2019, se cita a WILMAN DANIEL RIVERO GONZALEZ, C.I 2.829.888-1, para que comparezca asistido de abogado a audiencia a realizarse el día 24 de octubre de 2019 a la hora 13:30, conforme a lo establecido en por el artículo 89 del CGP. AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26935 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno se hace saber que en autos caratulados: "LUCAS SILVERA, SILVIA CARINA C/ BOEIRA DA FONSECA, RUDIMAR. DIVORCIO" I.U.E. 208-679/2018 se tramita divorcio contra el Sr. RUDIMAR BOEIRA DA FONSECA de quien se desconoce el domicilio, por lo que se lo CITA y EMPLAZA por este medio para que comparezca en estos autos en el plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública (art. 82.2 del C.G.P. y Ley 17.068. Melo, 18 de diciembre de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26383 Set 19- Oct 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nro. 4943 de fecha 9 de agosto de 2019 en autos caratulados: PEREYRA SENA, JUAN CARLOS. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- IUE 254-165/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS (90) a la Sra Sandra Giovana Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dejando constancia que el compareciente se encuentra asistido por defensoria de oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26200 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, GRACIELA MARIA C/ PAIPÓ, RAFAEL ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE: 431-495/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 3392/2019 de fecha 04/06/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRACIELA MARÍA RODRÍGUEZ promoviendo trámite de DIVORCIO POR CAUSAL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RAFAEL ALBERTO PAIPÓ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 28 de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26587 Set 20- Oct 03

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Estela Vanessa Reina Giménez, C. I.: 4.105.606-8, Nº de cargo 10165, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 27203 Set 27- Oct 01



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Graciela Yanet Carneiro, C. I.: 4.019.864-9, Nº de cargo 9486, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación

del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26934 Set 25- Set 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

DPTO DE RRHH
EMPLAZAMIENTO

Sra. Isabel Cristina Martínez Fernández CI: 3041926-1. Se intima a presentarse dentro de 72 hrs hábiles, a partir de la presente publicación, en el Dpto. De RRHH del Hospital Maciel a efectos de tomar vista por el termino de diez días hábiles de lo informado por Asesoría Legal de ASSE sobre la convocatoria para el contrato Art-256 como auxiliar de enfermería para Sala, bajo apercibimiento de considerarse NOTIFICADO.
HOSPITAL MACIEL.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 27198 Set 27- Set 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "RODDA RODRIGUEZ, ESTHER y otros c/ HEREDEROS, SUCESORES E INTERESADOS DE BONORA VIERA, HUGO WILSON - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-25834/2018, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto Nº2702/2019 de fecha 15 de Agosto de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, sucesores o interesados de Bonora Viera Hugo Wilson y/o a todo el que se considera con derechos sobre el bien inmueble individualizado como padrón 416.211 de la ciudad de Montevideo ubicado en Camino Carrasco esquina Av. Ma. Luisa Saldún de Rodríguez, por el termino de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien continuarán estos procedimientos (arts.89 y 127 del CGP).

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 14400 10/p 27361 Set 27- Oct 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "CANABARRO EULA, TELMO c/ GALAMEK S.A y otro - ACCIÓN DE NULIDAD" IUE 2-29520/2019, por resolución Nº 1863/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a ESTUDIO JAUREGUY GUERRERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26468 Set 19- Oct 02

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por resolución del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, Dr. Vartan Sarkisián, dictada en autos: "Edificio Resistencia c/ Olivera Elisa — Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-13559/2011, y según providencia Nº 1703/2012 del 08/08/2012, se cita de excepciones a los eventuales sucesores de Elisa Olivera y Rita Macedonio y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 125036/104 de Montevideo, emplazándoseles por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2016.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 9000 10/p 25723 Set 16- Set 27

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ BARNECHE RODRIGUEZ GIMENA. JUICIO.EJECUTIVO" IUE 2-30273/2016, , resoluciones Nº 3731/2018 del 27/11/2018 y Nº 2157/2019 del 11/06/2019, se cita, llama y emplaza a GIMENA NAHIR BARNECHE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 27063 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BUSNELLI, JORGE C/ SUCESORES DE ARLETTE SIMON SIMON DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA (D)" IUE 2-30194/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de la Sra. Arlette Simon Simon por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26353 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, MARCOS C/ OJEDA SEVERO , ANA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52048/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. ANA CAROLINA OJEDA SEVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26529 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ AMACORIA, ANA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-14902/2019, se dispuso emplazar por edictos a Miriam Romero y Marcelo Romero (hijos de Juan José Romero), a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 27024 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FARFALLA, NELSON RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18817/2019, se dispuso emplazar por edictos a HERMANOS (cuyos nombres se desconocen) de la causante concubina REGINA CLAUDINA ELIAS BENITEZ, así como a cualquier INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26022 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NAREZ CARDOZO, CAMILA C/ RODRIGUEZ, DIEGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-42851/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO DAVID RODRIGUEZ GHILARDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27225 Set 26- Oct 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GODOY FONTES, ESTEFANY C/ POSE MARTINEZ, ESTEBAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47272/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN POSE MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26058 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE MIRANDA, HOMERO Y FERRET, VICENTADEMANDA DE RESCISIÓN ADJUDICACIÓN" IUE 2-42357/2017, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Homero Miranda y Vicenta Ferret: Walter Homero Miranda Ferret, Franklin Delano Miranda Ferret, Zulma Vicenta Rey Ferret y Ángel David Miranda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de junio de 2019
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "KLEISNER JORGE HUGO C/ KLEISNER JORGE. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-25462/2016, por resolución Nº 1564/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE KLEISNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 9000 10/p 25819 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "BRACCO, MARIA C/ LUIS OMAR LEYES Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-13715/2019, por resolución Nº 2058/2019 de fecha 12/09/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Omar Leyes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI,HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-55952/2018, por resolución Nº 1412/2019 de fecha 06/09/2019, se cita, llama y emplaza a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DOS REIS PELLEJERO MARIA JULIA C/ SUCESORES DE JOAQUIN CESAREO GUADALUPE CAETANO. JUICIO LABORAL. IUE 468-51/2018", se cita y emplaza a Daniel Washington Guadalupe Albarracin y Maria Delia Guadalupe Albarracin, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de la gratuidad dispuesta por el ar. 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el art. 8 de la ley 18.847. Melo, 16 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 227-419/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos del señor PEDRO ADOLFO FREGOSI MERNIES y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 89 y 127 C.G.P.).-
Carmelo, 23 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3619 10/p 26134 Set 17- Set 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - SCOTIABANK URUGUAY SA C/ JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL -I.U.E. 260-118/2017.- Se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de la SRA ZULMA FERRETTI MACCIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio por quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 29 DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) $ 9000 10/p 25880 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GARCIA CORREA MELODY SILVANA Y CAMARGO BENTABERRY ARLEY. HOMOLOGACION DE CONVENIO", (FICHA IUE 329-190/2019), se hace saber que se han presentado Melody Silvana García Correa y Arley Camargo Bentaberry, solicitando la HOMOLOGACIÓN DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE SUS BIENES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
08) $ 10800 10/p 27102 Set 25- Oct 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "PANIZZA, ROBERT Y OTROS C/ UPEMOS S.R.L. HOY: DEMANDA LABORAL. IUE: 357- 150/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencias salariales, incidencias del 20% abonado en especie (ticket alimentación), media hora de descanso, antigüedad, aguinaldo, licencia, salario vacacional, horas extras, despido, partida variable 50%, generadas desde el 2014 al 2019, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la la Ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de desiqnárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 17 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 26869 Set 24- Oct 07

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "MALVASIO LUZURIAGA, WILSON HERIBERTO C/ UPEMOS S.R.L. DEMANDA LABORAL. IUE: 357-197/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencia salarial generada en el 2018, salario vacacional 2018, licencia generada en el 2019, salario vacacional 2019, aguinaldo, despido especial, despido común, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 06 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "ESPINOSA ANDRINOPLE, CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ MOREIRA MIRANDA, FATIMA; ACOSTA, MIGUEL Y MOREIRA MIRANDA, LUIS RAUL - ACCIÓN REIVINDICATORIA - IUE: 431-701/2018.", por auto Nº 3861/2019 de fecha 21/06/2019, se dispuso la citación y emplazamiento por 90 días de los herederos de RAMON AMALIO AMY AMY a fin de que reconozcan la firma del documento que luce a fojas 26 de autos en un plazo de 6 días.
Mercedes, 23 de Julio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
08) $ 9000 10/p 26031 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz la 4ª Sección judicial de Treinta y Tres, dictada en autos "MEVIR C/ LEMOS, ANA Y OTROS - RESCISIÓN DE CONTRATO", I.U.E: 416-42/2019, según Providencia Nº 256/2019, del 06/08/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en éstos autos a los herederos del Sr. Rúben Lemos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En la ciudad de Vergara, Dpto. de Treinta y Tres, 6 de Agosto de 2019. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz.
08) $ 9000 10/p 26426 Set 19- Oct 02

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: EDUARDO SOJO DURAN, ADRIANA ARBIZA MANGIAROTTI, ALDO PEREZ, ENRIQUE ENRICH ROJAS, ENRIQUE OLIVET MARTINEZ Y LEONIE DESSENT, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 29 de abril de 2019, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 421.733 ubicado en el Departamento de Montevideo y que según plano de mensura Nº 1591 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 1 ha 9300 m2 80 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al suroeste recta de 109,23 metros sobre Ruta Nacional Nro.1, al Noroeste recta de 178,68 metros sobre el padrón 42258, al Noreste recta de 109, 50 metros sobre el padrón 42259 y al sureste recta de 174,46 metros sobre el padrón 158351.
2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de Trasmisión de la Empresa.
3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 1.237.773 (son un millón doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de Bienes Raíces, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que se declara urgente la toma de posesión del inmueble designado.
5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int.

1459 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 27243 Set 27- Oct 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

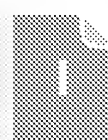
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49713 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 y modificativa 834/19/5000 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019 y 03 de Setiembre de 2019 respectivamente, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000078 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26102 Set 17- Set 30

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "APARICIO, GLADYS - INCAPACIDAD" - IUE 2-46272/2015 por auto Nº 4727/2018 de fecha 11/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a GLADYS ANABELA APARICIO LLANO y se designó curador a su hija Sra. Daiana Giselle Mediza Aparicio, quien aceptó el cargo el día 11 de setiembre de 2018. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 17 de setiembre de 2018.

EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 27408 Set 27- Oct 10

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD" IUE 46-609/1998, por auto Nº 2723/2019 de fecha 03/06/2019, se designó curador definitivo del incapaz de autos ALVARO RAUL PALERMO REYES a PABLO PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 27/06/2019.

Montevideo, 06 de setiembre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 26159 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "VAZ LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-36117/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4418/2019 de fecha 11/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIO VAZ, quien aceptó el cargo el 11/09/2019.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26261 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FILGUEIRA TAVANIELLO AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-20488/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3978/2019 de fecha 12/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FILGUEIRA TAVANIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA TAVANIELLO GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 12/08/2019.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26825 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BROLL FERNANDEZ, NOEMI SANDRA. INCAPACIDAD", IUE 45-27/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3594/2018 de fecha 26/07/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NOEMI BROLL, al/a Sr/a. JOSE MARIA BROLL, designándose a tales efectos al/a Sr/a. INES BROLL, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27355 Set 27- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "MORALES AVILA, ELIO DARIO. INCAPACIDAD.", IUE 45-275/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4230/2019 de fecha 27/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ELIO DARIO MORALES AVILA, al/a Sr/a. ELIAS MORALES , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ELBIO DANIEL MORALES AVILA, quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26453 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "CONSANI RODRIGUEZ, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-26784/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6664/2018 de fecha 04/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARTIN CONSANI RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA RODRIGUEZ CARRION, quien aceptó el cargo el 04/11/2018.

Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 26174 Set 18- Oct 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "PIRIZ HELLINGER, FLORENCIA TAMARA INCAPACIDAD", IUE 2-31623/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3137/2019 de fecha 20/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Delia Ivonne Hellinger Imperial del denunciado Florencia Tamara Piriz Hellinger, quien aceptó el cargo con fecha 03/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26823 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "TRUCIDO FERNANDEZ, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-36712/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2923/2019 de fecha 08/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Ana Cecilia Fernández Acheriteguy del denunciado Agustín Trucido Fernández , quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26697 Set 23- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2521/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR SANCHEZ PASQUARIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELVIRA PASQUARIELLO GOMEZ , quien aceptó el cargo el 10/06/2019.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26633 Set 20- Oct 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2146/2018 de fecha 28 de mayo de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a IRIS GLADYS TAÑO BENTANCOR y se designó curador definitivo a su cónyuge ALFREDO OMAR PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 18 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 26295 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "ESTOL SILVERA, NELDA CIRILA Y OTRO C/ ESTOL DECUADRA, CARLOS HUGO REMOCION DE CURADOR", IUE 68-9/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2632/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO RICARDO ROMERO ESTOL , al/a Sr/a. CARLOS HUGO ESTOL DECUADRA , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA FALCONE ESTOL , quien aceptó el cargo con fecha 25/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26101 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "BERTOLINI CAMAROTTE, Alicia María -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-484/2018 se hace saber que el 12 de octubre de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Alicia María BERTOLINI CAMAROTTE y por Resolución Nº 4968/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Juan Carlos BERTOLINI quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 25 de marzo de 2019. Canelones el diez de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26321 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MIRANDA CATALA, RAFAEL JOSÉ. INCAPACIDAD. IUE: 179-246/2019", se hace saber que por Decreto Nº 3780/2019 de fecha 30/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. RAFAEL JOSÉ MIRANDA CATALA, designándose curadora a la Sra. ADRIANA ELIZABETH MIRANDA SIERRA, quien aceptó el cargo el día 30/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los tres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26469 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "OLIVERA, DIONICIO - INCAPACIDAD", IUE 533-1103/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 2202/2018, de fecha 27 de abril de 2018 declaró eclaró en estado de incapacidad a DIONICIO OLIVERA designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ESTRELLA NALERIO, quién aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2018. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27021 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ, DAVID JESUS -INCAPACIDAD" Ficha: 176-326/2019, se hace saber que por auto Nº 3206/2019, de fecha 24/06/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DAVID JESÚS MEDINA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curador Interino a SUSANA LOURDES RODRIGUEZ PADUAS C.I. Nº 2.878.842-4, quien aceptó el cargo el 22/07/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25868 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "LEAL BIDART, SANTA ESTELA. INCAPACIDAD. IUE: 172-321/1999", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 3954/2019 del 21 de Agosto de 2019, la que quedó EJECUTORIADA, se designó nueva curadora de la interdicta de autos SANTA ESTELA LEAL BIDART, C.I 1.814.994.3 a Estela Teresita Bidart Gasco, C.I. 1.815.021-3, quien fijó domicilio en Bº Los Vascos, calle 1 vivienda 13, y aceptó el cargo el 30 de agosto de 2019. La mencionada SANTA ESTELA LEAL BIDART fue declarada en estado de incapacidad por auto nº 1309/2000 del 27 de marzo de 2000 y declarada curadora Estela Teresita Bidart Gasco, posteriormente fue designada curadora Silvana Daniela Leal Bidart, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo 2 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26541 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RUIZ CORINA

NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-312/2000", surge que por Auto Nº 6202/2015 del 14 de diciembre de 2015, se designó Nueva Curadora de la incapaz CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, a la Sra. ORFILIA RUIZ, C.I 3.329.740-4, quien ACEPTO EL CARGO el 27 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle Rodó nº 926. La mencionada CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 390/2001 del 9 de marzo de 2001 y designada curadora EVANOSKA ARAUJO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JAVIER ALMEDA MARIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE 208-86/2019", por Auto Nº 4528/2019 del 20 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOLEDAD JAVIER ALMEDA, C.I 5.050.179-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVANA JACQUELIN ALMEDA MOREIRA, C.I 4.306.400-9, quién aceptó el cargo el día 20 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Miguel Barreiro esquina Tucumán Block 1111 apto. 202 (viviendas INVE). Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 25856 Set 16- Set 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CABRERA COLMAN JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 468-567/2018", por Auto Nº 1774/2019 del 23 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO CABRERA COLMAN, C.I 4.972.709-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVIA BEATRIZ COLMAN FERNANDEZ, C.I 4.613.127-9, quién aceptó el cargo el día día 23 de Abril de 2019 y fijó domicilio en Rincón Artigas nº 360, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25892 Set 16- Set 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez LEtrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha 24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.

10) (Sin Costo) 10/p 27055 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "PEREYRA BENITEZ, ALICIA. INCAPACIDAD" FA. 503-57/2019, se hace saber que por Auto Nº 1731/2019 de fecha 15/5/2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Alicia Pereyra Benitez C.I. 5.127.445-0, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Sandra Ivonne Benitez Liendo C.I. 4.127.237-3, habiendo aceptado el cargo el día 15.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.

Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 26863 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ALFARO BARCELO, NELSON DARIO. INCAPACIDAD. FA. 171-363/1994, se hace saber que por Auto Nº 257 de fecha 15.2.1995, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. NELSON DARIO ALFARO BARCELO, habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Carlos Eduardo Ibarra, habiendo aceptado el cargo el día 12.11.2018 quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo el auto Nº 1866 de fecha 28.6.2016 de suficiente discernimiento.

San Carlos, 10 de setiembre de 2019. ESC VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 26316 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL CALLORDA, CHRISTIAN ALCIDES, INCAPACIDAD" IUE 301-313/2018, se hace saber que por auto Nº 3558/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ALCIDES VIDAL CALLORDA, C.I: 5.041.079-4, habiéndose nombrado curadora a la SRA. ADRIANA ALEXANDRA VIDAL CALLORDA, C.I: 4.432.377-1, quien aceptó el cargo conferido el día 31/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Tramite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 27 de agosto de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26883 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "LACERO ALMEIDA, YONI MANUEL. INCAPACIDAD." FICHA 317.829/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a YONI MANUEL LACERO ALMEIDA, designándose curador definitivo a MIRIAM JANET MESQUITA RODRIGUEZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 11 de setiembre del año 2019.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 27076 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3345/2019 de fecha 02/08/2019, se designó curador definitivo de las Incapaces Irma Meneses y Milka Meneses a Carmen Susana Silva Sosa (Ficha IUE 329-167/1994). Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 27101 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "GÓMEZ ROCHA, PAOLA DANIELA"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 462-343/2015), se hace saber que por Decreto Nº 2546/2019 de fecha 12/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Cesar Daniel Bonzi Bonzi, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Susana Margarita Cuello Tejera. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26382 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "CABRERA DA ROSA, ROBINSON DANIEL". "INCAPACIDAD" IUE 462-452/2018, se hace saber que por Decreto Nº 3098/2019 de fecha 17/07/2019, se ha iniciado proceso de incapacidad respecto del presunto incapaz Robinson Daniel Cabrera Da Rosa C.I. 5.160.665-2, y que se ha designado curador interino del mismo a la Sra. Juana Da Silva Marquez C.I. 3.612.663-2. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27045 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA TERESITA NELIDA. INCAPACIDAD" IUE 462-305/2019, se hace que por Decreto Nº 2146/2019 de fecha 20/05/2019, se designó curador interino del presunto incapaz Teresita Nelida Moreira al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 27 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 25845 Set 16- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FERREIRA PINTOS, Héctor Hugo. INCAPACIDAD." - IUE 352- 211/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a HÉCTOR HUGO FERREIRA PINTOS, designándose curador a TERESA NORMA PINTOS RODRÍGUEZ DÁVILA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27204 Set 26- Oct 09

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEMOS PEREIRA, Angel Gastón. INCAPACIDAD." - IUE 352-123/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ANGEL GASTÓN LEMOS PEREIRA, designándose curador a MIGUEL ANGEL LEMOS PAZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25847 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMPOS MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-715/2015", se hace saber que por auto Nº 4090/2019 de fecha 18 de junio de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARÍA ESTHER CAMPOS MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.083.427-9, designándose CURADOR de la misma a la SRA. ELIZABETH CRIADO CAMPOS, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.150.071-8, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha dieciocho de junio de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27333 Set 27- Oct 10

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA NÚÑEZ PATRICIO RODRIGO - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1059/2018", se hace saber que por auto Nº 5867/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. PATRICIO RODRIGO SILVA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.972.315-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. GLADYS ROSSANA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.820.914-5, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 27110 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ DUARTE, MILAGROS ESTEFANY - AUXILIATORIA DE POBREZA - HOY: INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-908/2018", se hace saber que por auto Nº 5291/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MILAGROS ESTEFANY RAMÍREZ DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.936.496-0, designándose CURADORA de la misma a la SRA. SONIA DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.004.588-2, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha quince de agosto de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y realizar inventario, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: ""TOLEDO DAFFARA, MARIO"- INCAPACIDAD F.A. 2-62494/2004, se hace saber que por Providencia Nº. 3202 de fecha 13 de octubre de 2005 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIO TOLEDO DAFFARA, y que por providencia nº 2784/2017 de fecha 23/08/2017 se ha relevado del cargo de curador del incapaz de autos a la SRA. MARIANA TOLEDO Y designándose en su lugar al SR. FEDERICO MARTIN TOLEDO BLANCO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 25 de abril de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 27417 Set 27- Oct 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CUADRO DOS SANTOS, MARIA ESTHER DUARTE ISABEL - INCAPACIDAD IUE 396-305/2017 se hace saber que por decreto Nº 3068/2019 del 14-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER CUADRO DOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a CESAR SASTRE OCAÑO quien aceptó el cargo con fecha 23-08-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 18 de Setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el dieciocho de Setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 26858 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "LEITES ALMEIDA ILDEFONSO INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 396-467/2018 se hace saber que por decreto Nº 3178/2019 del 21-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a ILDEFONSO LEITES ALMEIDA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JORGE EDUARDO LEITES BENTOS GUIMARAES quién aceptó el cargo el día 28-6/2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 10 de setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el diez de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 26223 Set 18- Oct 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTHONY DAVID- INCAPACIDAD" Fa. 449-295/2018, se hace saber que por resolución Nro. 3932/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANTHONY DAVID MARTINEZ y se designó curadora a la Sra. CRISTINA LILIÁN FLEITAS SOSA, quien tomó aceptación del cargo el día 27/08/2019. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26381 Set 19- Oct 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 28 /2019

Llamado a Cooperativas de Trabajo para brindar un servicio de acompañamiento y cuidado de personas en los centros dependientes de Pronadis: Casavalle, Chimborazo, Treinta y Tres y Minas, Centro Joanicó, Proyecto Aguilar y Centro Nacional de Discapacidad Visual (CENADIVI)
APERTURA ELECTRÓNICA: martes 22 de octubre de 2019
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27276 Set 27- Set 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 19132.
"Contratación de Servicios de Mantenimiento Integral de Limpieza y Recolección de Residuos de Locales de O.S.E. ubicados en Zona Metropolitana"
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obras Públicas, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 30 de setiembre de 2019, se prorroga para el 10 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27207 Set 27- Set 27



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA 751/2019
PRORROGA

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 23/10/2019 HORA 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DIVISIÓN TRANSPORTE
SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27334 Set 27- Set 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 27 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS IGNACIO de LEÓN ECHARRI, 33 años, soltero, ING ELECTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LEZICA 6317 y MARIA ANTONIA GARCÍA PINTOS SPALLA, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CESAR 1247.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27386 Set 27- Oct 01

JORGE ENRIQUE ARÉVALO LAINO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3641 y MARIA del ROSARIO FROS de SOUZA, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3641.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27348 Set 27- Oct 01

OFICINA No. 3

RODRIGO SERGIO CABRERA SASÍA, 30 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1786/202 y DAHIANA VALERIA LATORRE LONG, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1786/202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27345 Set 27- Oct 01

OFICINA No. 4

ROSANA VERÓNICA LÓPEZ RUIBAL, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Comercio 2153 y PABLO RAFAEL ANTOGNAZZA PEREZ, 53 años, divorciado, MUSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Comercio 2153.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27399 Set 27- Oct 01

JOSÉ GREGORIO LÓPEZ GÓMEZ, 34 años, soltero, LIC. EN CIENCIA SOCIALES, VENEZOLANO, lugar de domicilio PARAGUAY 1325/211 y YOVAIDA LOURDES GUEDEZ OROPEZA, 32 años, soltera, ESTETICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PARAGUAY 1325/211.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27357 Set 27- Oct 01

HEBERT ALFREDO GONZÁLEZ MIGUEZ, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBUES 4083 y KAREN MOLINA VASQUEZ, 40 años, soltera, LABORES, COLOMBIANA, lugar de domicilio TIMBUES 4083.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27354 Set 27- Oct 01

GABRIEL ROBERTO GRAÑA CERA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Serafin J García 3933 y MARÍA de LOURDES ANTÚNEZ LEIVAS, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Serafin J García 3933.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27346 Set 27- Oct 01

HEBER MARTÍN GONZÁLEZ MIRANDA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 272 y SILVANA MYRIAM SUÁREZ FERNÁNDEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 272.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27327 Set 27- Oct 01

NICOLÁS LUIS GRASSANO BERNASCONI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1227 BIS/3 y CARLA VANESSA CABALLERO ÁLVAREZ, 30 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1227 BIS/3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27322 Set 27- Oct 01

CAMILA BELÉN LÓPEZ GÓMEZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARCHIDONA 6496 y GONZALO NICOLÁS CIZ MÉNDEZ , 27 años, soltero, INSTRUCTOR EN ARTE MARCIALES, URUGUAYA , lugar de domicilio ARCHIDONA 6496.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27311 Set 27- Oct 01

OFICINA No. 5

MACARENA TECHERA NAVARRINI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE BELLONI 3540 y PABLO ENRIQUE FERREIRA da ROSA, 40 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 3540.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27447 Set 27- Oct 01

DIEGO NICOLÁS OLIVERA SILVEIRA, 18 años, soltero, JORNALERO Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HORACIO GARCÍA LAGOS 5425 y ROMINA BELÉN IBARRA DÍAZ, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS GERONA CASALES 4768/3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27387 Set 27- Oct 01

OFICINA No. 6

NEY MICHAEL SUÁREZ ARDANZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE, BLOCK 5 "I" 2090, APTO. 001 y MAGALY LAURIANO FERRIN, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE, BLOCK 5 "I" 2090, APTO. 001.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27378 Set 27- Oct 01

LUCÍA BEATRÍZ ROMERO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3679 y JAVIER HORACIO PESAH GIL, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3679.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27321 Set 27- Oct 01

OFICINA No. 7

RICHAR DARIO PRANTL ROMERO , 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio ORTÍZ DE ZÁRATE 3827 CASA 1 y ANA KAREN NÚÑEZ CUEVAS , 32 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio ORTÍZ DE ZÁRATE 3827 CASA 1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27448 Set 27- Oct 01

Montevideo, setiembre 26 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO ANDRÉS DENDI PERDOMO, 30 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3266 y DEBORAH YOHANA ROLDÁN BECERRA, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 27217 Set 26- Set 30

LUIS ALBERTO ALMEIDA MACEDO, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 4724 y ELENA ARACELIS ACUÑA QUINTANA, 75 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 4724.

14) $ 560 3/p 27212 Set 26- Set 30

DANIEL EDUARDO ALMEIDA FRANCO, 52 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JACOBO VARELA 3641 y SANDRA BEATRIZ MOLINA, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 2674/3.

14) $ 560 3/p 27169 Set 26- Set 30

KEVIN ALEM DENIS GARBARINO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YARO 907/504 y PILAR ALONSO ZURMENDI, 24 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 560 3/p 27166 Set 26- Set 30

OFICINA No. 2

DANILO FERNANDEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1960 y LUCÍA BEATRIZ dos SANTOS MACEDO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1960.

14) $ 560 3/p 27228 Set 26- Set 30

CARLOS MATIAS BORCHE AGUILERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS ÁRBOLES SOLAR 30 y MARÍA VICTORIA MACHADO NUÑEZ, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 5913 BIS.

14) $ 560 3/p 27168 Set 26- Set 30

OFICINA No. 3

HECTOR ORESTE CASTELLANO IZMENDI, 37 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AURORA 592 y SILVANA XIMENA BONITO PALERMO, 37 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4217.

14) $ 560 3/p 27202 Set 26- Set 30

IAN CHRISTOPHER ELLIS AICARDI, 35 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2999/102 y MARÍA CECILIA EPÍLOGO SALA, 33 años, soltera, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2999/102.

14) $ 560 3/p 27164 Set 26- Set 30

OFICINA No. 4

JUAN PABLO LAMAITA GARCÍA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REGIDORES 1279 y CAROL

CHRISTIE AMBROSIO MANSILLA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REGIDORES 1279.
14) $ 560 3/p 27200 Set 26- Set 30

RODOLFO JOSÉ GOMEZ MARCANO, 28 años, soltero, PERIODISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 4191 y KEIMYS CELIBETH RODRIGUEZ, 34 años, soltera, ADMINISTRADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RIVERA 4191.
14) $ 560 3/p 27165 Set 26- Set 30

OFICINA No. 5

OSCAR FABIÁN TRAVIESO MÉNDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 17 METROS 040 y STEPHANIE PAOLA GÓMEZ PÍRIZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 17 METROS 040.
14) $ 560 3/p 27162 Set 26- Set 30

YARIEL MIRANDA RODRÍGUEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2040 y TAIMI ESPINOSA CAMPOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2040.
14) $ 560 3/p 27159 Set 26- Set 30

OFICINA No. 6

PABLO ATALIBA RODRÍGUEZ MONJO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4347 y YENIFER PAOLA CORREIA MARTÍNEZ, 41 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4347.
14) $ 560 3/p 27220 Set 26- Set 30

GONZÁLO FERNANDO ROSA HERRERA, 28 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio Maria Manrupe 3081 y SOFÍA NORALÍ ESCOBAR ESCOBAR, 25 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio Maria Manrupe 3081.
14) $ 560 3/p 27156 Set 26- Set 30

OFICINA No. 7

MARIO VICTOR PINOTTI FLEITAS, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1621 AP. 101 y MARÍA del CARMEN VAZ OLIVERA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1621 AP. 101.
14) $ 560 3/p 27251 Set 26- Set 30

ANA PAULA VAN LÓPEZ RAMÍREZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 987 APTO. 101 y ELBIO JUAN GOLDARACENA TRIANÓN, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 997 APTO. 207.
14) $ 560 3/p 27153 Set 26- Set 30

LUIS GUILLERMO PEÑALBA VEGA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4819 AP. 2 y LETICIA ANDREA GONZÁLEZ DA SILVA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4819 AP. 2.
14) $ 560 3/p 27152 Set 26- Set 30

Montevideo, setiembre 25 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO HORVAT AZPIROZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033 y NATALIA MONTESDEOCA TRABANCO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26979 Set 25- Set 27

OFICINA No. 2

MARIA BELÉN BLASCO BENTANCORT, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879 y RAÚL NICOLÁS INZAURRALDE COLUCCI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27012 Set 25- Set 27

DIEGO ESTEBAN BENTANCOR CARMONA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442 y STEFANI VISCARRA AMARO, 32 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27006 Set 25- Set 27

OFICINA No. 3

CARLOS GUSTAVO CENTURIÓN NOGUÉS, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3 y MARÍA del CARMEN SERNA OCAMPO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27017 Set 25- Set 27

WALTER SANTIAGO CALANDRIA ROSSI, 88 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241 y GLADYS ESTHER CORREA, 69 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27014 Set 25- Set 27

JORGE NELSON CARTAGENA BRAGA, 60 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO de VITORIA 5918 y CARMEN GIOVANNA RUIZ DÍAZ LANZZERI, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIONEROS 08 - MARACANÁ SUR.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27005 Set 25- Set 27

MILTON HORACIO CARRO VILLARREAL, 91 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREU 2482/1 y NOEMI ESPINDULA UNDARZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AIZPURUA 2020.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26999 Set 25- Set 27

OFICINA No. 4

DIEGO NICOLÁS LUZARDO DÍAZ, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRUGONI 870/201 y FABRICIA ERICA ASSANDRI LABITTE, 33 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRUGONI 870/201.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27098 Set 25- Set 27

PEDRO ALFREDO GODOY GILBERTH, 29 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, ECUATORIANO, lugar de domicilio CERRITO 160 y CARMEN GERALDYNE PALACIOS VARGAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, ECUATORIANA, lugar de domicilio CERRITO 160.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26994 Set 25- Set 27

LUIS MAXIMILIANO LICANDRO ARBIZA, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302 y GUILLERMINA GONNET BANFI, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26975 Set 25- Set 27

OFICINA No. 5

PEDRO ADRIÁN MOREIRA BARRETO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 4409 y MIRNA MOIRA ACOSTA CORREA, 57 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 4409.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27030 Set 25- Set 27

GABRIEL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1293/305 y OMAIRA JOANNA MENDES PÉREZ, 26 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALTO 1293/305.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26993 Set 25- Set 27

ALEJANDRA CECILIA OBERTI VIVO, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601 y APARICIO MARÍA DAGLIO FRANCOLINO, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26986 Set 25- Set 27

MICHAEL JONATHAN MARTINEZ NIEVES, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2 y VIVIANA DANIELA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26980 Set 25- Set 27

OFICINA No. 6

BRYAN NAHUEL SOSA NOBLE, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS y CINTHIA ISABEL TORRES ROSANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27091 Set 25- Set 27

CARLOS MARIA SILVA FERNÁNDEZ, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5 y DORYS NILDA ARRAY BLANCO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27088 Set 25- Set 27

SERGIO FABIÁN RUSSI MARTINEZ, 44 años, soltero, TAPICERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650 y MARIA SUSANA VIGNOLA CARRERAS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27087 Set 25- Set 27

DAIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ SILVA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958 y NÉSTOR BARCOS VILLAR, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26973 Set 25- Set 27

OFICINA No. 7

RICARDO HERMÁN URETA ALVAREZ, 62 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CORACEROS 3580 BIS AP. 1 y ADA del VALLE CÓRDOBA, 56 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio REAL 4516.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27056 Set 25- Set 27

ALVARO JAVIER PEGORARO ALEMAN, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 4768 y ADDY MARCELA VIÑOLES ROMERO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4514 APTO. 5.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27054 Set 25- Set 27

WALTER GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ, 54 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 1118 y ESTELA MARY ECHARTE LESCANO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 1118.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26998 Set 25- Set 27

JORGE FABIO VAZ GONZÁLEZ , 36 años, soltero, ABOGADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1959/21 y ANA LAURA ROSÉS CAL , 33 años, soltera, ABOGADA, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio CORACEROS 3612.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26992 Set 25- Set 27

CRISTINA MYRIAM PUGA CARROSELLI, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 626/202 y GUILLERMO JOSÉ DOMENECH MARTÍNEZ , 69 años, divorciado, ABOGADO, ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 754/502.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26976 Set 25- Set 27

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, dictada en autos caratulados: "Siviero, María y otro- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34179/2017, según providencia 2244/2017 del 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 192.293 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y tres) en la localidad Catastral Montevideo, según plano del Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en Dirección de Catastro, el día 25 de abril de 2017, en forma provisoria, con el número 2005; corresponde al Solar 10 de la manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Ma. Macazaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 34290 el 16 de Agosto de 1957 y según el cual se compone de una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (519 m² 48 cm), lindando, al Suroeste catorce metros (14 m 00) con frente a la calle Carlos de la Vega (número puerta 5952), al Sureste treinta y siete metros, veintidós centímetros (37 m 22 cm) con el Padrón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve (429.599), al Noreste catorce metros (14 m 00) con el padrón ciento noventa y dos mil doscientos noventa y dos (192.292) y parte del padrón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y uno (No. 192.291) y al Noroeste, treinta y siete metros (37 m 00) lindando con el padrón No. ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro (192.294) todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de Agosto de 2019. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 29551 10/p 26109 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 15 Turno, en autos caratulados: "ZUFRIATEGUY, MARIA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" FICHA 2-14191/2018 y según providencia Número 3760/2018 del 22 de noviembre del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los titulares de los inmuebles que se describen así: solares con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitos en la séptima sección judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje Huertos de Carrasco, Padrones números 57743 y 57744, anterior padrón rural numero 56.415 en mayor área, que fue dividido en dos fracciones según plano de División de los Agrimensores Carlos Curbelo y Diego Rodriguez del 10/8/2000, inscripto en Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el número 9908 del 5 de septiembre del 2000 y se señala como fracción 1, de 17 hectáreas 9059 metros padrón 57743 y la fracción 2, de 24 hectáreas 1425 metros, padrón 57744. El padrón 57.743 según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de 7 marzo de 2017, inscripto en en Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa, el 5 de abril del 2017 con el numero 647, se deslinda asi: Línea quebrada de 5 tramos rectos, la primera al Noreste de 172 m 96 cm, lindando con parte del padrón número 7.197, habiendo entre ambos padrones una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, la segunda al Noroeste de 176 m 30 cm, lindando con el padrón 54.853, la tercera al Noreste de 170 m 65 cm, lindando con el padrón 54.853, la cuarta al Sureste de 172 m 57 cm, lindando con el padrón 54.853; la quinta al Noreste de 28 m. 85 cm. de frente a Camino los Aromos; al Sureste 551 m. 11 cm. lindando con los padrones 57.143 y 10.702, al Suroeste 384 m 16 cm, lindando con el 57.744 y al Noroeste 551 m. 84 cm, lindando con el padrón 54.467 y parte del padrón 58.902. El padrón empadronado actualmente con el número 57.744, según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa el 31 de agosto del 2017 con el numero 715, se deslinda asi: al Suroeste 65 m 20 cm de frente a camino Al Paso Hondo, al Oeste Suroeste, 6 líneas rectas que miden: la primera de 300 m de Suroeste a Noreste, la segunda de 99 m 66 cm de Sureste a Noroeste, la tercera de 102 m 18 cm de Este a Oeste, la cuarta de 322 m 75 cm de Suroeste a Noreste, la quinta de 184 m 05 cm de Sureste a Noroeste y la sexta de 391 m 25 cm de Suroeste a Noreste, lindando la primera y la segunda con el padrón 55.754, la tercera lindando con el padrón 54887, la cuarta y la quinta lindado con el padrón 54855 y la sexta lindado con padrones 54619 y 58902 respectivamente, al

Noreste recta de 384 m 16 cm lindando con el padrón 57.743 y al Sureste recta de 993 m 0,5 cm lindando con padrón 59.106 y 10702. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre los inmuebles a prescribir especialmente a los titulares registrales del 27,783% de los actuales padrones 57.743 y 57744 (antes en mayor área padrón 56.415), María Magdalena GARCIA FOLLE, María Sofía GARCIA FOLLE, María Soledad GARCIA FOLLE y Enrique Segundo GARCIA FOLLE, Jenny Maria SCHAURICHT GROLERO, Ricardo Luis y Jorge Pedro Martin GARCIA URIOSTE, Luis Alberto, Daniel, María Esther URIOSTE GARCIA, Maria Rosina, María Josefina, Martin, Fernando José, Luis Alberto URIOSTE SILVERA, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Números 10702, 59106, 58902, 54887, 54855, 55754, 54619, 57143, 54853, 54.467, 7197 y 58902, todos del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 2019.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

16) $ 70922 10/p 26346 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA CONDE, GUSTAVO ANDRÉS.. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 205-71/2018" según providencia Nro 750 del 28 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padron Nº 1484, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle 19, Manzana 75, solar 9, que según plano del Agrimensor Tulio Patella de fecha 20/7/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 547, consta de una superficie de 543 mc 03 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1479, 1480, 3397, 1482, 1483 y 1485 bajo apercibimiento dedesignársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 11 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 26314 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALTAMIRANO, LUIS Y COSTA, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-280/2016" según providencia Nro 573 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padrón Nº 2027, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle 25 metros, manzana 134, solar 3, que según plano de la Agrimensora Marga Baldovino de fecha 16/6/1194 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4429, consta de una superficie de 492 mc 75 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2026, 2045 y 2029 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 29 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 15760 10/p 25959 Set 16- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: PETROCELLI MARTINEZ, DAVID JORGE Y OTRA C/ CERIANI MEDINA, JOSE MIGUEL Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 479- 727/2018 y según providencia Nº 3003 de fecha 9 de noviembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, sucesores de Jose Miguel Ceriani y Liria Celina o Liria Cirila Peregalli: María Celina, Jose Miguel y Anne Maria Ceriani Peregalli y a sus sucesores a cualquier titulo sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 1579, carpeta catastral 7, manzana catastral 3, localidad catastral Tala del departamento de Canelones, que según plano del ingeniero Agrimensor Atilio Hernández inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el Nº 798 el 25 de enero de 2018, consta de una superficie de 272 mc 04 dmc. y se deslinda así: con 8 metros 79 centímetros de frente al Noreste a la calle Juan Bonini, entre las calles S. Borrazas y la Avenida General Jose Gervasio Artigas, al Sureste tres tramos rectos el primero 13 metros 96 centímetros corre desde Noreste al Suroeste lindando con el padrón número 379, la segunda 3 metros 29 centímetros que corre Noroeste al Sureste lindando con parte del padrón Nº 379 y la tercera 19 metros 02 centímetros que corre desde el Sureste al Noreste lindando con parte del padrón Nº379 y 1.431; 7 metros con 71 centímetros al Suroeste lindando con padrón Nº 1.011; al Noroeste tres tramos rectos el primero 19 metros 41 centímetros que corre de Sureste al Noreste lindando con padrón Nº 1.616, el segundo 2 metros 57 centímetros que corre Sureste al Noroeste lindando con el padrón Nº 1.616, el tercero 13 metros 34 centímetros que corre del Suroeste al Noreste lindando con el padrón Nº 1.616. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 35461 10/p 27423 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: COSTA CURBELO, JOSE ANTONIO Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-731/2018 y según providencia Nº 2535 de fecha 26 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 169 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Tala, Carpeta Catastral 4, Manzana catastral 18, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio con el Nº 745 de fecha 18 de octubre de 2017, consta de una superficie de 702 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados y se deslinda así: 21,46 metros al Norte de frente a la calle Guzmán Asuaga; 32,76 metros al Este también de frente a calle San Jose por ser esquina; 21,56 metros al Sur lindando con parte del padrón Nº 1565; y 32,53 metros al Oeste lindando con padrón número 1566, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando el primer día del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 23641 10/p 26966 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 24 de Abril de 2019
Oficio Nº 122/2019
EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL. Prescripción Adquisitiva" IUE 487- 1443/2018, en los que surge que con fecha 10 de Setiembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, Padrón Nº 818 ubicado en la manzana 85 con frente a calle 14 (Roger Ballet) esquina Circunvalación, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de agosto de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 725 del 27 de Setiembre de 2017 tiene una superficie de 399 mts. 50 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4713, propiedad de Julio Cesar MARTINEZ AGUIRRE casado con Elsa Raquel FOULQUES MINETTI y Padrón Nº 4712, cuyo propietario es Leonardo carlos FERNANDEZ MANRIQUE; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25611 10/p 26113 Set 17- Set 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "Méndez, Alejandra "Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha 186-605/2013: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRÓN 11830 de la 19 sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, especialmente al último titular Registral Angel Pastorino Viazzi y/o Sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, que según plano de prescripción del Agrimensor Martín Garrido, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nro 770 el 24 de noviembre de 2017 tiene una superficie de setecientos treinta y cinco metros y catorce decímetros (735,14 m2) y se deslinda asi: 15,19 metros al Noreste de frente a Avenida Eduardo Márquez Castro (antes Avenida Central) entre Avenida James Summers y calle Ceibo, 52,50 metros al Sureste lindando con el Padrón 44897, 12,88 metros al Suroeste lindando con el Padrón 12011 y 52,53 metros al Noroeste lindando con el Padrón 11831. Asimismo se cita llama y emplaza a los propietarios y/o sucesores de los padrones linderos por el término de 90 días Nº 11831 (María Grey Pérez), Nº 44897 (María Martin Giacometti) y Nº 12011 (El Estado), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio,
Expido el presente en Ciudad de la Costa a los 26 días del mes de marzo de 2019. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25611 10/p 27001 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GENTIL RODRIGUEZ FLORENCIO RICARDO Y OTRA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Ficha I.U.E.: 168-115/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Florencio Ricardo Gentil Rodriguez y María Rosa Batista Peréz, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes inmueble: cuatro fracciones de campo ubicadas en la décima tercer sección judicial y catastral de Canelones (Santa Rosa) empadronados con los números 7557, 11714, 7632 y 11715.
Antecedente Gráfico corresponde con el plano del Agrimensor Ariel Cabrera registrado en la Dirección de Topografía el 24.09.1923 (fracción "1" 4 parte 5 y 6 parte).
Fracción A en plano del Agrim. Julio Baumgarther de julio de 1945 Registrado en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 27 de julio de 1945, con el Nº 2843.
Plano del Agrim. Federico Amonte de enero de 1951, registrado en la oficina Dptal de Catastro de Canelones el 01.02.1951 con el Nº 329.-
Todas las fracciones se describen actualmente por el plano de prescripción de 23.06.2016 levantado por el agrimensor Pablo Asuaga e inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada Canelones Registro Provisorio con el Nº 571 el 11.08.2016 y que se detallan conforme el mismo a saber:
Padrón 7557: consta de una área de 7 has 3494 m2 y se deslinda así: 171.47 mts al noroeste lindando con padrón 61057; 427.43 mts al noreste, lindando con el padrón 11712, 172.47 mts al sureste lindando con fracción 9196 y 427.30 mts al suroeste, lindando con fracciones 61657 y 47898.
Padrón 11714: consta de un ares de 4 has 9310 m2 y se deslinda así: 231.61 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 214.07 mts al noreste, lindando con parte del padrón 7632; 229.65 mts al sureste lindando con padrón 7554 y 213.55 mts al suroeste lindando con padrón 11713.-
Padrón 7632, consta de un area de 7 has 5429 m y se deslinda así: 175,57 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 428.41 mts al noreste, lindando con padron 11715 y 12338; 176.82 al sureste lindando con parte del padrón 7633; y 427.83 mts al suroeste lindando con padrón 7554 y 11714.
Padrón 11715: consta de un área de 4 has 3456 m2 y se deslinda así: 205,13 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 210.08 mts al noreste lindando con parte del padrón 11716; 205.04 al sureste lindando con padrón 12338 y 213.78 mts al suroeste lindando con parte del padrón 7632.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: a Mariano Barrial o Birrel y sus sucesores, Herederos de Baldomera Julia Bragunde y sus sucesores así como a los linderos del padrón Nº 9196: Gustavo Ariel García Quimbo y Anair Beatriz Sosa Larruina; padrón 12338 María Belén Fernández Sodano; padrón 11713 Sergio Roque Fernández Furque y Lucía Karina Rodríguez Medina; padrón 47898 María Angela Bonfiglio Marrero y Ademar Emilio Casciari Caraballo; padrón 61057 Nardec S.A.; padrón 11712 Octavia Berrel Martínez, Severiano Delgado Berriel y Muda Delgado Berriel y Manuel Yaniero Berriel; padrón 7554 Asunción Eulimio Martínez Guidobono, Erasmo Martínez Guidobono, Arnoldo Martínez Guidobono, Pablo Eubelger Martínez Guidobono, Bilda Nelle Martínez Guidobono; padrón 7633"; posibles propietarios 7633 Santa Rosa Canelones"; padrón 11928 Mauro Constancio Bentancor González; padrón 11716 propiedad de los promotores Florencio Ricardo Gentil Rodríguez y María Rosa Batista Perez y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 06 de setiembre de 2019. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
16) $ 61072 10/p 26340 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MANSILLA, Martha y AGUILAR CHAVEZ, Pablo, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 526-212/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, y en especial a su último titular registral: NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA, y/o sus sucesores a cualquier título, con relación al bien inmueble a prescribir en estos autos: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 750, padrón anterior en mayor área 6.727, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, el que según Plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de septiembre de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 18 de noviembre de 2009 con el número 1067, se identifica como solar 1 uno de la manzana 182 y tiene una superficie de 920 metros, 0 dm., con 38 metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Viña del Mar, 8 metros cuarenta y cinco centímetros, también de frente al Noreste a la Ruta número Diez, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de diez metros, 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Padrón 777 y 49 metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Padrón 751, todos de la misma manzana y plano; citándose y emplazándose a los titulares del Padrón Nº 751: Carlo Flavio MACCHI LOZANO y Maria Laura del Huerto TORRES MAGGI, Padrón Nº 752: Teresita Beatriz FITTIPALDE REGUEIRA y Jorge QUARTARA PASSANANTE y Padrón Nº 777: Maria Inés ROMERO ROBLEDO y Wilmen Edgardo MORENO RIOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Atlántida, 1 - MAR 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 31521 10/p 25935 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FARÍAS GUTIÉRREZ, Gonzalo y otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-327/2019", se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gonzalo FARÍAS GUTIÉRREZ, c.i. 3094035-5 y María Claudia BORGES GARCÍA, c.i. 4630529-2 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: la cuarta parte indivisa del PADRÓN Nº 668, con un área de 878 m2 con 59 dm2 (ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 7 metros 67 centímetros de frente a calle Dionisio Coronel, distando el punto medio de su frente 42 metros 84 centímetros de la esquina formada con calle Andrés Pérez Vila, al Noroeste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 35 metros 04 centímetros, 7 metros 58 centímetros y 50 metros 94 centímetros respectivamente, lindando con padrón 172; al Noreste 10 metros de frente a calle Juanita Arismendi de Imizcos; y al Sureste línea

quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 61 metros 17 centímetros, 9 metros y 98 centímetros, y 17 metros 69 centímetros respectivamente, lindando con padrón 2579 y con padrón 669. Está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Río Branco en plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 787 el 05/06/2018.
Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Río Branco, 12 de agosto de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) $ 33491 10/p 26419 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "BENECH GALVAN, Juan Alberto. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha Nº C 117/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Alberto Benech Galván, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble: Padrón rural, sito en la 3ra. Sección Judicial de Colonia, localidad catastral 3ra. sección de Colonia, Nº 371, que según plano del Agrimensor Luis M. González Pérez de setiembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Colonia) el día 15 de octubre de 1999 con el Nº 114, contiene una superficie de 3 hás. 8077 mts. y se deslinda así: 102,50 mts. al norte, 384 mts. al este y 385 mts. al oeste, lindando todos estos vientos con padrón Nº 372 propiedad de Juan Alberto Benech Galván y 99,40 mts. al sur lindando con padrón Nº 8789. Por tanto se cita y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos, en especial a Ignacio Garán ó Garau y/o a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Rosario, mayo 16 de 2001. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21671 10/p 26663 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Maribel y Anabel- PRESCRIPCION" - IUE: 227-338/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Maribel Paulina y Anabel Esther RODRIGUEZ BERTIN, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón rural 8175 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, que consta de una superficie de 45 hectáreas 9598 metros y linda y se deslinda así: 1) al Noroeste con calle Existente; 2) Al Noreste con padrón 8173; 3) Al Sureste con padrón 23.112; 4) Al Suroeste con padrón 8178. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al último titular y sucesores a titulo universal y/o singular del referido bien, a Dionisio Secundino Martínez, Rita Comba Plaván y Celina Combe Geymonat, Pablo Bonomi y Juana María Salinas Combe, Margarita y Clara Salinas Combe, María Magdalena, Emilia, Elena, Samuel y Juan Pedro Cafarel Combe, Ernestina, Delmo David, Italina, Samuel, Herminia y Carlos Combe Geymonat, Mario, Armando, Emilia, Ernesta y Rosalía Combe Plaván, Máximo, Elvira y Anita Pontet Comba, Julio Eduardo, Raúl David, Ricardo Arturo, Máximo Emilio y Evangelina Elisa Combe Jourdan, Ernesto, Paulina y María Combe Fenouill y Víctor Combe Geymonat, todos los sucesores de Luisa Comba, a, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 16 de agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 26812 Set 23- Oct 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, CARLOS ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 254-140/2016 y según providencia Nro. 4060/2018 de 20/6/18 y 5335/2019 de fecha 22/8/2019 se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS (90) al último titular y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien inmueble urbano identificado con Nro de padrón 1505 ubicado en la localidad catastral Trinidad objeto de la presente acción, y padrón lindero Nro 1506, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, nueve de setiembre de 2019
Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Dra. Florencia CANTIRÁN, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan Pedro. Prescripción Extintiva Adquisitiva. IUE. 270-27/2018", y según providencia No. 163 de fecha 16 de julio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº. 118, zona suburbana, manzana número 20, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral de Veinticinco de Mayo y que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio GIL LERENA, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 192 el día 22 de marzo de 2011, tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte 100.00 mts. a la calle Atanasio SIERRA, al Este 100.00 mts. a calle 18 de mayo, al Sur 100.00 mts. a la calle José Enrique RODO y al Oeste con el padrón 117; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en Villa 25 de Mayo, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Dra. Elisa ARAMBURU. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 23641 10/p 26264 Set 18- Oct 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida: Dra. Beatriz Giordano Pereyra, en autos caratulados "Monteblanco Pastorini, Victor Hugo y otros -prescripción treintenaria" IUE 492-850/2018 y según providencia nº 880/2019 de fecha 26 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos al último titular registral del bien cuya prescripción se solicita y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble a prescribir (se prescriben las fracciones "1" y "2" del padrón 4022): fracción de campo, sita en el Departamento de Florida, zona rural, Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida, Paraje Puntas de Calleros empadronada con el nº cuatro mil veintidós (4022), que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, de fecha 29 de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Florida con el nº 387 el 24 de julio de 2018, se señala como fracción "1" y "2", tiene una superficie total de 10 hás 1370 m² (fracción "1" 1 há 9580 m² y fracción "2" 8 hás 1790 m²) y se deslinda así: fracción "1": 53 mts con 40 cm al NE de frente a camino vecinal; al E línea recta compuesta por dos líneas que miden: 121 mts con 20 cm y 568 mts con 20 cm lindando con vía férrea, AFE; Al SO 17 metros con 30 cm de frente a camino Departamental; al NO dos líneas rectas que miden 432 mts con 40 cm y 243 metros con 40 cm con frente a Camino Departamental; fracción "2": 72 metros con 80 cm al NE de frente a Camino Vecinal; al SE dos líneas rectas de 275 metros con 70 cm y 765 mts con 30 cm lindando con padrón 4023; al S 58 mts con 70 cm de frente a camino vecinal; al NO línea quebrada compuesta de 4 líneas rectas que miden 142 metros con 10 cm y 78 metros con

10 cm respectivamente de frente a Camino Departamental y 703 metros con 40 cm y 120 metros con 40 cm respectivamente lindando con Vía Férrea, AFE, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo, se emplaza por el término de 90 días a los linderos del padrón a prescribir: Sra. María Martha Puig y Susana Puig propietarias del padrón nº 4023 y al Sr. Ricardo Nicolás Scavino Pérez
Florida, 18 de setiembre de 2019. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.
16) $ 43341 10/p 27282 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 18120 (antes 8308), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja "Paraje Gaetán", 3ª Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie de 9.877 m2 y 17 dc2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Tulio Patella, y se deslinda así al noroeste 125,2 m lindando con el Padrón 8382, al sureste 79,66 m frente a Camino Departamental, al suroeste 124,17 m lindando con el Padrón 18119 y al noroeste 79,43 m lindando con el Padrón 18119.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares: Florencio Rey Espósito, Lorenzo Rey y Julio A. Cendan Alfonso y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado y a los propietarios de los Padrones linderos, Padrón 8382 Miguel Ángel Gutiérrez y Myriam Gauto Orteda y Padrón 18119, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán esta actuaciones.
Minas, 6-8-2019. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.
Última Publicación
16) (Cta. Cte.) 10/p 25853 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos "Martínez Lomazzi, Judith Mabel. Prescripción Adquisitiva Sexenal", I.U.E 311-20/2019, y según providencia Nº 23 del 29 de mayo de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular registral, Milton Ariel Scayola Sueldo y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Automóvil, tipo sedan 4 puertas, marca Peugeot, año 1997, modelo 406 SLDT FULL, motor número 10CUAW6038744, ejes 2, combustible gas oil, padrón de Flores 112148 (antes Montevideo 414258), matrícula NAN 5234 (antes SRE 82 y antes 30362). Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Quebracho, 16 de agosto de 2019. DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13790 10/p 27185 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "PEREZ CASTRO, MIGUEL ANGEL Y NOVAK PIQUET, ALEJANDRINA ESTEFANIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 5588- LOCALIDAD CATASTRAL- FRAY BENTOS." FICHA 317,1048/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL PEREZ CASTRO y ALEJANDRINA ESTEFANIA NOVAK PIQUET iniciando prescripcion adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 5588, antes fracción 2 del padrón en mayor area 2928 de la primera Sección Judicial de Rio Negro, zona suburbana de la Localidad Catastral de Fray Bentos, manzana 370, según Plano de Mensura- Prescripción de 1 Solar de Mayo 2017 del Agrimensor Bruno Cerrutti e inscripto en la Dirección NaciOnal de Catastro Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rio Negro el 8/5/2017 con el Nº 240, posee una superficie de 638 metros y se deslinda así; 15 metros al NE de frente a Ruta Nacional Nº 2, 44,61 metros al SE lindando con padrón 4153; 19,34 metros al S-O lindando con via Ferrea y al N-O dos tramos de recta de 22,21 metros y 13,72 metros lindando con padrón 4161. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 5588 a RAUL FELICIANO GALLO, ELENA AYALA, ALFREDO AYALA, IDA AYALA, MICAELA AYALA, JUAN FRANCISCO AYALA Y JULIO AYALA, y a los linderos del mismo: ELISA VERONICA MARQUEZ (fracción 3 padron 2928) con domicilio en Gral Artigas casi Crottogini, NESTOR ARIEL PEREZ y DANIELA NOBLE fraccion 1 del padron 2928 MA, actual padrón 4161) y el ESTADO, AFE (VIAS FERREAS) con domicilio en Avenida 25 de Mayo y Herrera y a GRACIELA GALLO AYALA en el padrón lindero nº 4161 sito en Gral. Artigas casi Via Ferrea y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos catorce de marzo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
16) $ 33491 10/p 27206 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "HOY: SUCESORES DE HADA CACCIAVILLANI Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 360--660/2003, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 9.103, antes en mayor área nº 2.961, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 553 el 07 de junio de 2012 se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 50 metros con 60 de frente a calle JUAN M. GUTIÉRREZ, AL NORTE: 36 metros con 40 de frente a CALLE OPORTO; AL ESTE: 50 metros con 60 lindando con padrón nº 18.980, 23.096 y parte del 9.101; AL SUR: 36 metros con 40 lindando con padrón Nº 9.104; consta de una Superficie de 1841 m2 con 84 cm2 y especialmente: A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 23.096 Y AL SR. ANDRÉS ALLENDE Y/O SUS SUCESORES RESPECTO DEL PADRÓN Nº 9.104, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 25611 10/p 26995 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CANAVERIS QUESADA RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", I.U.E. 507-271/2019, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAQUEL CANAVERIS QUESADA promoviendo prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble ubicado en zona urbana de la localidad catastral San José de Mayo del departamento de San José, empadronado con el Número 6.334 -antes en mayor área con el número 4.111, que según plano de mensura del Agrimensor José A. Calvo Rojo de 20 de setiembre de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José el 4 de octubre de 2016 con el número 786, consta de un área de TRESCIENTOS DIECISEIS con VEINTE metros, que se deslinda así: 10,54 metros al NE de frente a la calle 18 de julio; 30 metros al SE lindando con el padrón Nº 7827

propiedad de Jonatan Pereira Rodríguez, 10,54 metros al SW lindando con parte del padrón 7825 propiedad de Luis Gerardo Ferreira Hopper y Guillermina Osorio; y 30 metros al NW lindando con el padrón Nº 7397 propiedad de Hugo César De León Morlán. Por lo que se cita, llama y emplaza a las personas a cuyo nombre salió del dominio fiscal: Francisco López; y/o sus sucesores a cualquier título, tanto universal como particular; y a Angela Quesada y/o sus sucesores a cualquier título, tanto universal como particular; así como los linderos propietarios de los inmuebles empadronados con los números 7825, 7827, y 7397 y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 5 de setiembre de 2019 Dra. Lourdes Calcerrada, Jueza de Paz Dptal.

Primera Publicación

16) $ 31521 10/p 27368 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

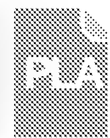
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "WIEBE REGEHR, GERHARD- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 510-164/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gerhard Wiebe Regehr promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón 15956 (antes pn 899 fración 32) sito en la 5ta Sección Catastral del Departamento de San José el que según plano de prescripción del Agrimensor Karen Ackerman inscripto en forma provisoria con el número 878 el 26/12/2017, tiene una superficie de 58 Hás. 8700 mc y se deslinda así: Suroeste linea quebrada de 5 tramos de 558 m; 92.50 m; 9 m y 132.90 m y 848.70 m que corren el primero y el tercero y quinto de este a oeste; el segundo y el cuarto de norte a sur; lindando el primero con los padrones 15958; 14.222 y 15.957; el segundo con el padrón 15957; el tercero, el cuarto y el quinto con frente a camino vecinal; AL OESTE: 605.00 m lindando con padrón 15.955; NORESTE: 1247.00 m lindando con padrones 10883 y 11.943; al ESTE Arroyo Las Toscas que lo separa del padrón 15943.
Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, al último titular, a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Delta y/o a sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos 15955; 15958, 15957, 14.222 y 15943 de la 5ta Secc Cat de San José; y a Leonardo Hernández Alonso y Adela Ines Fabre (como propietarios del padrón 10.883) a Gabriel y Pablo Arnejo Hernández (Como propietarios del padrón 11.943), para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones.
San José, 20 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

16) $ 33491 10/p 26765 Set 23- Oct 04

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Julio Héctor Najul Bermúdez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LA VISITA DE LOS DIOSES", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 26 de septiembre de 2019.

Única Publicación

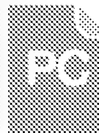
17) $ 187 1/p 27331 Set 27- Set 27

Edgardo Cóppola, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CULTURA NEGRA", (guión documental), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 27306 Set 27- Set 27

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CABRITUR S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-44244/2018, se hace saber que por auto Nº 2342/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: SEGUNDO: Importe a pagar: El importe a pagar será del 70% de los créditos quirografarios verificados, expresados en moneda nacional (los que fueran en moneda extranjera a su conversión a la cotización interbancaria de la fecha de declaratoria del concurso) quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose reajuste por coeficiente uno (1) y la quita y remisión de todo interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar. Los pagos deberán hacerse efectivos en la cuenta bancaria que identifique fehacientemente el acreedor y sus comprobantes de depósito serán recibo suficiente de los mismos. TERCERO: Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda nacional, la primera de las cuales deberá hacerse efectiva a partir del sexto mes de que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores. CUARTO: Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor, mediante intimación judicial por el plazo de 10 días hábiles, por el atraso en el pago de dos cuotas consecutivas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. QUINTO: Durante el plazo de ejecución del presente convenio, el concursado podrá celebrar acuerdos con terceros, asociarse, tercerizar sus actividades, utilizar bienes con la finalidad de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal. La insuficiencia de activo, la paralización los trámites por más de 6 meses, la inactividad o cambio de giro de deudor no será causal de liquidación mientras se dé cumplimiento a lo establecido en el presente convenio. Al aprobarse este convenio los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo las medidas cautelares que pudieren haber promovido. El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27172 Set 27- Oct 01

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en autos caratulados: "ITURRALDE, FERNANDO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-35335/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por decreto Nº 2343/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, se dispuso dejar sin efecto la limitación de la legitimación del deudor, Fernando María Iturralde González, C.I. 1.978.189-9, disponiéndose en su lugar la suspensión de la misma para disponer y obligar a la masa del concurso y se transformó la calidad de la Sra. Interventora, Alicia Carlevaro, a quien se designa como Síndico con las facultades que la ley le concede.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial,

se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 27170 Set 27- Oct 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "DAMELLI CARRAU, GRACIELA Y OTRO - CONCURSO CIVIL" IUE: 2-51129/2019 por auto Nº 2808/2019 de fecha 23/09/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de GRACIELA GLORIA DAMELLI CARRAU, C.I. 1.075.407- 5 y de OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR, C.I. 936.021-3, ambos con domicilio real en Velsen 4537 apto 2, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1).
Se designó Sindico al Cr. Mario Soca, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a Junta de Acreedores de GRACIELA GLORIA DAMELLI CARRAU y de OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR para el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, b) que los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle y c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá carácter de crédito de la masa (art. 457 Nral. 1)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 27013 Set 26- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAñIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. Y OTROS.- CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-26856/2014, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2822/2019 de fecha 23/09/2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A., Nº de RUT 210149530013, con domicilio en Uruguay 1313. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Interventor a ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 23 de abril de 2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de septiembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 26991 Set 25- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dra Xenia Pedrozo, en autos caratulados: "MICHELIN SALOMON HNOS. S.R.L. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 223-541/2018, según Sentencia Interlocutoria Nº 4764/2019 de fecha 20/09/2019 de la cual se transcribe un extracto a continuación se resolvió lo siguiente: "Atento a lo que resulta de autos y lo informado por la Asesoria Concursal, decretase el concurso voluntario de MICHELIN SALOMON HNOS SRL, al amparo de lo dispuesto por la ley Nro. 18.387.
Designase interventor a la Dra. Stella Borjas debiendo aceptar el cargo en el plazo de cinco dias, cometiéndose la aceptación a la Oficina. La interventora designado co-administrara los bienes conjuntamente con los deudores, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (art 45 inc. 2) de la ley 18.387).
Convocase a Junta de Acreedores para el dia 18 de febrero a las 10:00 horas.
Oficiese al Registro NAcional de Actos Personales, Sección Interdiccionesa los efectos de la inscripción de la sentencia, teniendo el importe de la tasa Registral el carácter de credito de la masa y al Diario Oficial para la publicación para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, teniendo el costo de la publicación la calidad de crédito de la masa todo en el plazo de 24 horas (art 21 de la ley Nro. 18.3879)., cometiéndose a la Oficina Actauria.
Prohibese a los deudores y a los administradores de la Sociedad cambiar de domicilio y/o salir del país sin previa autorizacion del tribunal, oficiándose a la direccion Nacional de Migraciones.".
Se deja constancia constancia que el costo de la publicación será crédito de la masa (art. 21 de la ley 18.387)
Colonia, 23 de Setiembre de 2019. Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27093 Set 25- Set 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBARRACIN SANTURIO, RODRIGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50620/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA JULIETA ALBARRACIN BERGER, inscripta el día 19/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2348, en el sentido que: en donde dice AZUCENA JOSELYN BERGER MELENDEZ debe decir AZUCENA JOSELYN CABRAL BERGER por así corresponder.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26972 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO, BRAULIO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47926/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA NOEMI OCAMPO NUÑEZ, inscripta el día 01/02/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 123, en el sentido que: en donde dice SILVIA GRISSELLE NUÑEZ debe decir SILVIA GISSELLE NUÑEZ por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26447 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES FRUGONE, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37953/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO AIRES FRUGONE, inscripta el día 22/10/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 928, en el sentido que: donde dice "AIRES" debe decir "AYRÉ", por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26441 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREL BRAGE MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-48183/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA SOFIA MOREL BRAGE, inscripta el día 03/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 181, en el sentido que: se padeció error en la nacionalidad del Sr. JUAN JAVIER MOREL INVERNIZZI, donde dice "oriental" debe decir "argentino" por así corresponder.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27351 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FIORE, BRUNO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47597/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diara Antonella Fiore Da Rosa, inscripta el día 20/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 515, en el sentido que: Donde dice "BRUNO LEONARDO FIORE MONCILLO" debe decir "BRUNO LEONARDO FIORE" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VICTORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA , inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Set 17- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA GABRIELA CABRERA MARTÍNEZ, inscripta el día 28/03/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26612 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARINA ANTONIA CABRERA MARTINEZ, inscripta el día 16/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Soriano, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRY GARCÍA, TAMARA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15897/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tamara Mariana ETCHEVERRY GARCIA, inscripta el día 26/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1470, en el sentido que: el segundo nombre del padre, donde dice "Aaron" debe decir "Aaraon" por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25885 Set 16- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO RAMA, SILVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47636/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Teclo Rufino Ramas Arbelo, inscripta el día 28/08/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1003, en el sentido que: donde dice "FUFINO" debe decir "RUFINO" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26696 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VINÇON MONDON, NELLY BEATRIZ Y VINÇON MONDON, GRACIELA CELINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE Nº 2-40616/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CARLOS VINÇON LACOSTE; - inscripta el día 24/01/2019 ante el oficial de Estado Civil del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Colonia, Acta Nº 5 en el sentido que: donde dice: "VINCON"; debe decir: "VINÇON" por así corresponder.
Montevideo, 12 de setiembre de 2019 Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26270 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TORRES ARANDA, LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-43343/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCIA TORRES ARANDA, registrada el 26 de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 10, Acta Nº 1556, nacida el 25 de octubre de 1995, en el sentido de que donde dice ser hija de Liber Marcus Torres y Alicia Aranda, se establezca que es hija de Liber Marcus Torbes y Alicia Aranda, poniendo "TORBES" en vez de "TORRES", y en donde dice "LIBER MARCUS TORRES" debera decir "LIBER MARCUS TORBES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, tres de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26394 Set 19- Oct 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ZARZABAL IGLESIAS, VERONICA Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-44346/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE ARIEL ABELARDO TIO ULERY Y VERONICA PAOLA ZARZABAL IGLESIAS: Acta Nº 717 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido

que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio Ulery "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" en el cuerpo de la partida debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE MATEO TIO ZARZABAL: Acta Nº 2211 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE SANTIAGO TIO ZARZABAL: Acta Nº 1349 de fecha 13 de julio de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
Montevideo, 30 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 16- Set 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "SUAREZ DOS SANTOS MARIA RAQUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-229/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Raquel SUAREZ DOS SANTOS, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hija Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS, al margen del Acta Nº 548 de fecha 17/08/2006 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS" debe decir: "Inara Viviane PEREIRA SUAREZ" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas 13 de junio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27046 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TRIAS, CLAUDIA Y ESPERT RANZONE, LUIS ENRIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 440-621/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de la niña ALFONSINA SOSA TRIAS, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 20 de Agosto de 2016 en Montevideo la cual fue inscripta el dia 1 de Setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Canelones, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice "ALFONSINA SOSA TRIAS" debe decir "ALFONSINA ESPERT TRIAS", por asi corresponder.-
II) partida de matrimonio de los Sres CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE cuyo matrimonio tuvo lugar el dia 21 de Abril de 2006 en Las Piedras, inscripto el dia 21 de Abril de 2006, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que: donde dice "LUIS ENRIQUE SOSA" debe decir "LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE", por asi corresponder.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Setiembre 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 15/p 26754 Set 23- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "STOCCO GARCIA, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-378/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó: ANA MARIA STOCCO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con el Sr. EDUARDO OSCAR MOLETTA MARTINEZ, el día 16 de Enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la 17ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que donde se consignó: "EDUARTE", debe decir: "EDUARDO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 22 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25230 Set 10- Set 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "DELGADO GIMENEZ May Nela.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- Ficha 242-517/2019 por decreto Nº 6644/2019 de fecha 6/09/2019 se ordenó expedir Edictos debiendo publicarse durante 15 días la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de Mario Jesús DELGADO GIMENEZ, Acta Nº 308 de fecha 11/12/1995 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "como segundo nombre Rene"", DEBE DECIR: "Jesús", por así corresponder.-
Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 27336 Set 27- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA ARISMENDEZ Norma Beatriz y SILVA ARISMENDEZ Reneé Hilda.-- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 241-518/2019 por decreto Nº 5889/2019 de fecha 19/08/2019 se ordenó expedir Edictos durante 15 días haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Norma Beatriz SILVA ARISMENDEZ y de Reneé Hilda SILVA ARISMENDEZ, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "ARISMENDEZ", DEBE DECIR: "ARISMENDES", por así corresponder.-
Durazno, 29/08/2019 RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 27077 Set 25- Oct 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BARRAGAN DE LOS SANTOS ANDREA PAOLA. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-441/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA CAROLINA GARMENDIA, extendida el 31/01/2018 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 157, en el sentido que en el texto del acta donde dice "hija natural del declarante y de la compareciente Andrea Paola De los Santos Barrios", debe decir: "hija natural del declarante y de la compareciente Andrea Paola Barragán De los Santos", por ser lo correcto; donde dice "Que es nieta de ... y de Rossana De los Santos, oriental, casada" debe decir "Que es nieta de Ruben Horacio Barragan Murieda y de María Rosana De los Santos Barrios, orientales, casados", por ser lo correcto y donde dice en el margen "Garmendia De los Santos, Ana Carolina" debe decir "Garmendia Barragan, Ana Carolina", por ser lo correcto.-
Paysandú, 23 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27438 Set 27- Oct 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "FEFELOV KILIN, AGAPIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.634/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KALIST CHUPROV FEFELOV, acta nº 213 otorgada el 25 de setiembre de 2018 ante el Oficial de Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Rio Negro- Young, donde dice que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa "AGAPIA KILIN FEFELOV debe decir que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa AGAPIA FEFELOV KILIN por así corresponder.
Fray Bentos, 14 de octubre del año 2019 Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26097 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GONZALEZ, JOVANA JANETE Y RODRIGUEZ DA COSTA RUBEN SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-200/2019, se hace saber que por decreto Nº 1671/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a RONNIE DUHAN RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, e inscripto el día treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 307, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder y en la partida de nacimiento correspondiente a NARA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, nacida el día ocho de octubre de dos mil diez, inscripta el día catorce de octubre de dos mil diez, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 694, debiendo hacer constar en ella que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25368 Set 11- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DÍAS, Lygia Loreley (en representación de su menor hijo José Daniel Silva Díaz). Rectificación de Partida." - IUE 352-284/2019, se hace saber que se presentaron ante esta sede Lygia Loreley Días solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSÉ DANIEL SILVA DÍAZ, ACTA Nº 1012 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de mayo del año 2007, en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "SILVA", deberá decir "VIDAL" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.- El presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparada en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26850 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "TROCHE GIOVANNA EN REP. DE SUS MENORES HIJOS: RIBEIRO MALDONADO, JEASTII; ECHAGUE MALDONADO, MATEO; YASUIRE MALDONADO, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-673/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. GIOVANNA MELINA TROCHE MALDONADO, titular de la cédula de identidad Nº 4.999.321-8, solicitando la rectificación de las partidas de NACIMIENTO, de: 1) JEASTII NATASHA RIBEIRO MALDONADO, Acta Nº 394 de fecha 23 de Febrero de 2007, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "RIBEIRO MALDONADO JEASTII NATASHA" debe decir "RIBEIRO TROCHE JEASTII NATASHA", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hija natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 2) MATEO DAMIÁN ECHAGÜE MALDONADO, Acta Nº 1531 de fecha 10 de Agosto de 2011, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "ECHAGÜE MALDONADO MATEO DAMIÁN" debe decir "ECHAGÜE TROCHE MATEO DAMIÁN", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 3) ALEXIS TADEO YASUIRE MALDONADO, Acta Nº 2022 de fecha 11 de Octubre de 2013, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "YASUIRE MALDONADO ALEXIS TADEO" debe decir "YASUIRE TROCHE ALEXIS TADEO", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por Defensoría Pública, amparada en la Ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26607 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "LIMA SUAREZ, GEOVANA DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE 371-393/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NESTOR LASERDA, en el sentido que dónde dice estado "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 13 DE SETIEMBRE DE 2019
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE SAN JOSE Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26870 Set 24- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "DEVOTTO ANDINO, ROSA ELISA. Rectificación de partida". IUE. 382-226/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Rosa Elisa DEVOTTO ANDINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; en el sentido que donde dice "Rodolfo Ignacio VIVANCO", debe decir "Ignacio Rodolfo VIVANCO"; y donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "30 de julio de 1940", debe decir "30 de junio de 1940", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Dolores, 9 de setiembre de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26773 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: FRANCHI BENITEZ CRISHER DOLLY; LUIS ERNESTO Y CARLOS EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-531/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE:
1-NACIMIENTO de: CRISHER DOLLY, FRANCHI BENITEZ extendida el 10-10-1938 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 457, pues donde dice: "nieta por línea paterna de "FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
2-NACIMIENTO DE: LUIS ERNESTO FRANCHI BENITEZ extendida el 12-6-1940 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 260 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
3- NACIMIENTO DE CARLOS EDUARDO FRANCHI BENITEZ, extendida el 16-4-1947 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta nº 186 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto.
.-EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 27155 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: PEDROZO da SILVEIRA, LOELIA Por el niño ERINSON RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 396-496/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de: ERINSON MATIAS ALVEZ PEDROZO inscripto en la 1º sección de Tacuarembó, el 12-1-2004 con el Nº 44, pues donde dice "ERINSON MACHAS" debe decir "ERINSON MATIAS" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 27051 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GALVAN de OLIVERA, ANA CECILIA por su hijo OCTAVIO PEREIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-223/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de OCTAVIO MARCELO PEREIRA, acta nº 932 INSCRIPTA EN LA 1º sección de Tacuarembó, el 12-11-2018, en el sentido que DONDE DICE: en el marginal "GALVAN de" como 1er apellido y "OLIVERA" como segundo apellido DEBE DECIR: " "GALVAN de OLIVERA" (como primer apellido materno) por ser lo correcto, por ser apellido compuesto. Tacuarembó 17 de junio de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26743 Set 23- Oct 04

CUARTO TURNO

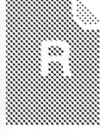
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA ACUÑA, NIBIA ESMERALDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-726/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA fallecida el 25-8-2018 inscripta con el Nº 461 en la 1º sección de Tacuarembó, el día 28-8-2018 en el sentido que donde dice: "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de setiembre de 2019.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25930 Set 16- Set 27

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 13.132/1606 MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA 09 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 13:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 358,46 EQUIVALENTE A $ 427.813
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mathias Di Giovanni (MAT 7014 - RUT 21 8392550011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 13.132/1606, con una superficie de 46 metros 37 decímetros sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo Numero 2081. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 Nº 83873 ID 088993, a nombre de MARIA BEATRIZ CESTINO DESENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 03/09/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro ($ 164.564), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil ciento sesenta y ocho con cero ocho centésimas (UR 2.168,08) siempre que cumpla con todos los

requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de setiembre de 2019.

20) $ 38759 5/p 27075 Set 26- Oct 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 138.146 - RURAL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO

LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO

AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS

DÍA Y HORA 9 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 14:15

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 525,92 EQUIVALENTE A $ 627.670

(CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Juan Martín GONZALEZ (MAT. 4154 - RUT 211659090013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 138.146, zona rural, con una superficie de una hectárea mil doscientos cincuenta y siete metros (1 Há. 1257 m.), sita en el departamento de MONTEVIDEO, sección catastral MONTEVIDEO RURAL con frente a calle CAMINO AMERICA número 6746 al Noreste. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 66895 COLGAMENTO 3 - CLASE 076 SERIE 600 NÚMERO 66896 COLGAMENTO 3 - Garantía 31817- a nombre de SANTOS MARGARITO RODRIGUEZ BATALLA y GLADYS AMELIA REGINENSI GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de setiembre de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 100.752 (pesos uruguayos cien mil setecientos cincuenta y dos), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 6.504,23 (unidades reajustables seis mil quinientas cuatro con veintitrés centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 20 de setiembre de 2019.

20) $ 40799 5/p 27074 Set 26- Oct 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 80.283/C/512 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO

LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO

AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS

DÍA Y HORA 9 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 14:45

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 496,99 EQUIVALENTE A $ 593.147 (CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero MARCELO RIOS PRADO (MAT. 6995 - RUT 218393060018), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 512 - Block C - PARQUE POSADAS, empadronado individualmente con el número 80.283/C/512, con una superficie de 67 metros 92 decímetros (67,92 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle PASCUAL COSTA número 3259 apartamento 512 Block C. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número PHURSINTBP 19700 - Garantía 54203 - a nombre de RICARDO JOSÉ CORREA RODRIGUEZ y SILVIA GABRIELA GRIVA ZÁRATE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de setiembre de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 96.052 (pesos uruguayos noventa y seis mil cincuenta y dos), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.508,17 (unidades reajustables dos mil quinientas ocho con diecisiete centésimas), siempre que

cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 20 de setiembre de 2019.

20) $ 39779 5/p 27065 Set 26- Oct 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-374/2019, se hace saber que el 4 de octubre de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 2.520,00: caños para dos soportes de cartel luminoso. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1836 1/p 27434 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ FERREYRA, SYLVIA EDITH -CONTRABANDO-" IUE 442-1375/2017, se hace saber que el 4 de octubre de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Federico Genta Mat. 6510 RUT 217374010010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 2 necesaire VICTORIA SECRET y 22 esmaltes de uñas CUCCIO. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1836 1/p 27431 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO NO INFRACCIONAL -TCU-" IUE 442-193/2019, se hace saber que el 2 de octubre de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 los Rematadores Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010, Silvio Rienzi Mat. 4567 RUT 212218140017 y Valentín Perez Mat. 6174 RUT 216648430013 presididos por la Sra. Alguacil de la Sede, sacarán a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor los siguientes artículos nuevos y/o usados: A) 4949 prendas de vestir y calzados varios para dama, niño/a y hombre, B) 1330 artículos varios de electronica (drones, leds drivers, convertidores HDMI, maquina de bordar y coser computarizada, monitores, modem, 28 celulares marcas IPHONE, LG, CAT, NOKIA, SAMSUNG, BLACKBERRY y accesorios, 131 relojes marcas CASIO,POLO, SAMSUNG, GEAR, juegosde PS3, PS4, teclados, routers, entre otros); C) 257 artículos varios (exhibidores, pelucas, mochilas, entre otras), D) 225 artículos de material médico, E) 1308 repuestos varios para moto, auto, bicicletas, cañas de pescar, entre otros F) 137 artículos para el hogar, bazar, eléctricos y otros, G) 59 artículos de cuidado personal como ser perfumes marca DOLCE Y GABANA, CAROLINA HERRERA, KENZO, GIORGIO ARMANI, JP GAULTIER; H) 6302 juguetes y artículos de librería(spinners, carpetas, láminas, cuadernos, libros, entre otros) I) 174 cajas con catálogos y material publicitario, todo inventariado de fs. 151 a fs.163 y detalle de fs. 179 a 191 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que si el precio de total del remate supera las UI 40.000, únicamente podrá abonarlo con letra bancaria de plaza, cheque certificado o transferencia bancaria (art. 41 de la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios y Circular 187/2018). 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3876 1/p 27427 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-236/2019, se hace saber que el 3 de octubre de 2019 hora 13:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Gastón Fernández, R.U.T. 215554780012, matrícula 6990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 12.200,66: 11 calzas largas para niña,13 pantalones jogging para niño , 10 buzos jogging para niño, 29 canguros para niño, y 24 buzos para niño. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2a) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 27372 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ JUAN IGNACIO RAFAEL ALACORE -CONTRABANDO-" IUE 442-109/2018, se hace saber que el 3 de octubre 2019 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Sr. Rematador Mathías Di Giovanni R.U.T 218392550011, Mat. 7014, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 9.763.33 : 165 artículos varios como ser conectores, tapones de conector, fichas cannon, entre otros y 200 metros de manguera. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12,20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea 2,44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 27343 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-483/2019, se hace saber que el 3 de octubre 2019 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Señor Rematador Mathías Di Giovanni R.U.T. 218392550011, mat.7014, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 2.116.66 y al mejor postor, 4 cajas de tornillos metálicos con 200 unidades cada una, y cuatro luces de pared, detallados a fs.2. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberà consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada.2º)Que seràn de cargo del comprador la comisiòn e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º)Que seràn de cargo del expediente la comisiòn del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las

condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 2040 1/p 27342 Set 27- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ BLANCO, GLADYS TERESITA. -CONTRABANDO-" IUE 442-176/2017, se hace saber que el 1 de octubre de 2019 hora 10 en el local de la calle Justicia 2072, la martillera Adriana Franco Mat.5624 Rut 215081580011,en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en pesos uruguayos: 54 prendas varias de vestir de dama y de niño. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta.4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 1836 1/p 27338 Set 27- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 1º TURNO de la Ciudad de Rio Branco, dictado en autos caratulados, RODRIGUEZ BERDIA, AIDA TERESA C/ SHEILA Y BRUNO SOC. DE HECHO, (LOS TURQUITOS) FREIRE ZAPATA, BRUNO DAMIAN- BITAR RODRIGUEZ, SHEILA ALEJANDRA FICHA IUE 615-70/2018, EJECUCION DE SENTENCIA, se hace saber que el dia 8 de octubre a las 10 y 30 horas en Virrey Arredondo s/n, Enrique Viera de Britos, mat. 6552, rut 030210650011, rematara sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos (139 lotes de mercaderías varias). SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de la oferta al serle aceptada la misma mas comisión e iva el rematador 12,2. 2) En caso de superar el monto establecido por la ley 19210, deberá el mejor postor cumplir con los medios de pagos previstos en la misma. 3) Sera de cargo del expediente la comisión e iva o sea el 2,44%. 4) De cargo del expediente la publicidad para llevar adelante la subasta. 5) Los bienes se rematan en el estado material y jurídico que se encuentran no admitiéndose ningún reclamo posterior, Rio Branco 24 de setiembre del 2019, ESCRIBANA EMELY MESQUITA-ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación
20) $ 2244 1/p 27339 Set 27- Set 27

PAYSANDÚ

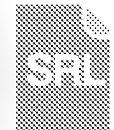
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "Marnu SA c/ Rabenor SA y otro", IUE 307-203/2015 tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de Segundo Turno, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nro. 691/2019 de fecha 20/05/2019 SE ANUNCIA que el día 29/10/2019 a la hora 14.30 en el hall de este Juzgado el Sr. Javier Jolochín rematará sin base y al mejor postor el vehículo automotor marca Chevrolet, modelo S10 año 2005, matrícula de Paysandú IAB 7099, padrón 450332, en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (en especial de la documentación e información registral que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta). El pago de la totalidad de la oferta se realizará en ese acto, y el mejor postor deberá consignar la comisión de compra del rematador (10% del valor obtenido) más IVA. Si el precio total de lo rematado superase las UI 40.000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con el artículo 41 de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios. Existe agregado en autos informe de deudas por concepto de Patente de Rodados y multas de tránsito. Dr. Martín NOBLE CALVETTI, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación
20) $ 2244 1/p 27385 Set 27- Set 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ARTE METAL LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 31/5/2019
Inscripción: 8115 el 18/6/2019
Cedente: Justo Manuel Mederos Pintos 5 cuotas.
Cesionario: Pablo Adrián Mederos Camejo 5 cuotas.
Socios Pablo Adrián Mederos Camejo y Amelia Lucia Camejo Martínez. 5 cuotas cada uno.
Modificaciones: Administración: Indistinta.
Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sin el consentimiento del otro socio.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 27445 Set 27- Set 27

ONEET TRANSPORTES SRL.

Contrato: 8/05/2019
Inscripción: Nº 6990/2019
Socios: CARMEN MÉNDEZ, WILSON FERREIRA, ALEX BARBAGELATA (50 cuotas c/u)
Capital: $ 150.000 (150 cuotas de $ 1.000)
Objeto: Transportes en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Wilson Ferreira.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 27444 Set 27- Set 27

AGROPECUARIA DEL SUR SRL.
Cesión de cuotas

Contrato: 16/12/2003
Inscripción: Nº 13820 el 23/09/2019
Cedente: ANA PENNI DEL CASTILLO (50 cuotas)
Cesionarios: Teresa Penni Del Castillo (40 cuotas)
Juan Da Palma (5 cuotas)
Sergio Da Palma (5 cuotas).

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 27443 Set 27- Set 27

MISE LTDA
Cesión

Cesión: 24/10/2017
Inscripción: 13987/2019
Cedentes: Guillermo Pablo Aparicio González, Guillermo Diego Aparicio López (Totalidad)
Cesionarios: Néstor Diego Varela Rivera (99 cuotas), Alex Varela Delevan (1 cuota)
Representación: Néstor Diego Varela Rivera y Alex Varela Delevan, indistintamente.

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 27437 Set 27- Set 27

ELSAMONTEVIDEO S.R.L.

CONTRATO: 30/07/2019
INSCRIPCION: 11921/2019
SOCIOS: Marcelo MORANDI VILLAR (43 cuotas), Karen Natally MALCEÑIDO RODRIGUEZ (42 cuotas), Álvaro Gerardo RESTUCCIA DOTTA (15 cuotas)
OBJETO: Desarrollo y gestión de software
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 10 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 27430 Set 27- Set 27

COSTA PLUS S.R.L.

Contrato: 12/09/2019.
Inscripción: 13682 (18/09/2019).
Socios/ Cuotas: Carlos ALVAREZ GUEVARA (1), María Noel FERNANDEZ DUHART (1).
Capital: $ 12.000.
Objeto: Servicios Publicitarios, Asesoramiento y Consultoría en Relaciones Laborales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 27425 Set 27- Set 27

SANITARIA DELCO S.R.L.

Documentos: 30/07/19 y 11/09/19.
Inscripción: 11906/2019.
Socios/ Cuotas: Pablo Colnago Fleitas (50), Edgardo Delgado Reccioppe (50).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Instalaciones y Reparaciones Sanitarias, Servicios de mantenimiento.
Obras por Arquitectura.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27424 Set 27- Set 27

"WILLIAM GOMEZ Y WALTER SOSA SRL"

CONTRATO: 03/09/2019.
INSCRIPCION: 13601 (17/09/2019).
SOCIOS/ CUOTAS: Walter Tomas SOSA GUERRA (50), Williams Michael GONZALEZ MARTINEZ (45), Nicolás GOMEZ FERRARI (5).
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO: Prestación de servicios de tornería mecánica en general, compra y venta de insumos metalúrgicos, afines.
ADMINISTRACION: Nicolás Gómez Ferrari.
PLAZO: 15 años prorrogables cada dos años.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27422 Set 27- Set 27

"MARULI S.R.L."

Contrato: 21/08/2019.
Inscripción: 12589/2019.
Socios/ Cuotas: Marcos Pereyra Da Costa (50), Laura Rivero Bossolasco (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización, producción, fabricación, exportación, importación, explotación de productos de limpieza, aromatización para el hogar, organizaciones y/o automotriz, materias primas y sus derivados; y cualquier actividad afín/ conexa con la principal."
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27421 Set 27- Set 27

SVERIGE MKT S.R.L

Contrato: 28/8/2019
Inscripción: 13.644/2019
Socios: Gadiel Nicolas RINGVALD LEMPERT (89 cuotas)
Jonathan GLASS MAIDANA, (1 cuota)
Objeto: Marketing, Compra- venta de leads (posibles clientes) para clientes.
Publicidad y servicios de marketing para posicionamiento de marcas.
Estudios de mercado. Consultoría en marketing. Comisiones sobre compra.-
Plazo: cinco años, prorrogable
CAPITAL. $ 90.000
ADMINISTRACIÓN. exclusiva Gadiel RINGVALD
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27404 Set 27- Set 27

C.S.Y.S.O. - BARAÑANO Y ASOCIADOS SRL

Contrato: 23/09/2019
Inscripción: 13897/2019
Socios: Raul Diego BARAÑANO BARRABINO (30 cuotas), María de los Ángeles RICHINO ALORI (30 cuotas), Federico Diego BARAÑANO RICHINO (20 cuotas) y Lucía Ángela BARAÑANO RICHINO (20 cuotas)
Plazo: 30 años
Capital: $u 150.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Federico y Lucía Barañano indistinta (conjunta para algunos actos)
Objeto: seguridad industrial, higiene ambiental, salud ocupacional, salud ambiental y otros.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 27401 Set 27- Set 27

SERVAG S.R.L., SERVAGMAQ S.R.L. y M&F SOIL S.R.L.
Partición

Escritura: 21/6/2019
Inscripción: Nº 10651 del 3 de julio de 2019
Adjudicatario: Alvaro Alberto Mazzilli Millán
Copartiente: María Ofelia Urchipía Catsouris.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27400 Set 27- Set 27

SERVAG SRL
Cesión y modificación

Contrato: 21/6/2019
Inscripción: 10650, 7/3/2019
Cedente: Hugo Miguel ÁLVAREZ OLANO (194)
Cesionarios: Álvaro Alberto MAZZILLI MILLÁN (138); José Ignacio BANCHERO PAOLINI (18); Ximena Giovana MONNET MATEU (18); y Pablo Martín BUENO ARBALLO (20).
Administración: Álvaro Alberto MAZZILLI MILLÁN.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27398 Set 27- Set 27

HUG CAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DERECHO DE SOCIO

Contrato: 30/06/2017.
Inscripción: Nº 1418 el 13/02/2019 (provisoria) y el 12/04/2019 (definitiva).
Cedente: MARIA LAURA TRIAS MUNIZ.
Cesionaria: ELIANA PAOLA DE BRUN CARBAJAL.
Cuotas cedidas: 45 (La totalidad de la cedente).

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27383 Set 27- Set 27

ROBERTO CORTIZO LTDA
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFIACIÓN

Contrato: 8 diciembre 2017
Inscripción: Nº 20307 el 12 diciembre 2017
Cedentes: Roberto César Cortizo Bogge y Gabriel Alejandro Cortizo Laureiro
Cesionario: Roberto César Cortizo Laureiro (6 cuotas)
Plazo: 30 años a partir del 8/12/2017.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27371 Set 27- Set 27

GASUEL SRL
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social

Fecha: 27 de junio de 2019
Cesión: Gastón Pérez Cassanello cedió a Manuel Pérez Cambra 6.075.490
Participaciones actuales: Manuel Pérez Cambra 6.136.859 cuotas sociales y Gastón Pérez Cassanello 1 cuota social
Art. 6. Administración: Manuel Pérez Cambra
Art. 8. Reuniones sociales
Inscripción: 05/07/19, Nro. 10.738.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27366 Set 27- Set 27

CUADRIGA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social

Fecha: 17/07/2019.
Registro: 31/07/2019 Nº 11641.
Cesión: José Manuel Pombo Semprún cede 600 cuotas sociales a Santiago Martín Oitaben Mansilla.
Socios: José Manuel Pombo Semprún (2.399 cuotas), Santiago Martín Oitaben Mansilla (600 cuotas) y José Manuel Pombo Ortega (1 cuota).
Modificación cláusula Primera (Naturaleza- Nombre- Domicilio- Sede): La sociedad será de responsabilidad limitada, su denominación "CUADRIGA S.R.L", su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer ramificaciones, filiales, agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 27362 Set 27- Set 27

PROALSUEÑO S.R.L.

Objeto: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios (excepto servicios profesionales médicos), en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, prensa gráfica, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. E) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 60.000.- dividido en 1000 cuotas de $ 60.- cada una.
Socios: Germán VALENTE BONINO y Héctor Daniel ORTEGA DEL RIO GONZÁLEZ.
500 cuotas cada uno.
Administración: Héctor Daniel ORTEGA DEL RIO GONZÁLEZ.

Montevideo.
Registro: 05/09/2019, Nº 13726.

Única Publicación

22) $ 11151 1/p 27240 Set 27- Set 27

MADERAS DEL SUR FLORIDA SRL

CESIÓN DE CUOTA 4 ABRIL 2018.
REGISTRO COMERCIO 4713
CEDENTE GERARDO AGUSTIN PEREIRA
CESIONARIO CESAR MARIO GIANELLI
ADMINISTRACIÓN: CESAR MARIO GIANELLI.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27233 Set 27- Set 27

MADERAS DEL SUR FLORIDA S.R.L.

CONTRATO 3 SETIEMBRE 2012.
REGISTRO COMERCIO NÚMERO 15259
SOCIOS: FERNANDO JOAQUIN PISANO y GERARDO AGUSTIN PEREIRA
PLAZO: 10 AÑOS
OBJETO: comercio, Industria en general, importaciones y exportaciones. Fletes. Compra y venta y comercialización en general de Montes, Maderas, leña y equivalentes. Explotación maderera.
DOMICILIO: FLORIDA.
CAPITAL: $ 100.000.
ADMINISTRACIÓN: GERARDO PEREIRA.

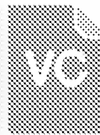
Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27232 Set 27- Set 27

"FUSIÓN DE COOPERATIVAS POR INCORPORACIÓN:
Cooperativa Agraria Nacional de Responsabilidad Limitada (COPAGRAN) incorpora a Cooperativa Agraria Limitada Nuevo Berlín (CONUBER)
Capital CONUBER $ 15.627.992
Capital COPAGRAN $ 178.754.643
Se hace constar que el plan de operaciones para la fusión y los balances especiales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en las respectivas sedes de cada Cooperativa.".

22) $ 37170 10/p 26173 Set 18- Oct 01

Venta de Comercios



Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).

25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.

25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

LEY 2904
RAMO; FARMACIA
NOMBRE; FARMACIA RITA
Sita en Br. José Batlle y Ordóñez 4701, Montevideo
P. vendedora: María del Carmen Pérez Pallas
P. compradora: NOSIESKI BOTELLO, JOSE ANDRES Y ESTEVES GONZALEZ, VIRNA ERICA SOCIEDAD DE HECHO
Acreedores presentarse en Br. José Batlle y Ordóñez 4701 Montevideo.

25) $ 3619 20/p 24825 Set 06- Oct 03

Ley No. 2.904
Enajenante: Ita Raquel Gerstenblüth
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Rivera, Rivera 2102
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.

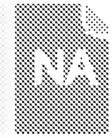
25) $ 3619 20/p 24288 Set 03- Set 30

"Ley 2904: El Paquin Ltda. prometió vender a Fumbel S.A. el establecimiento "El Paquin" sito en Juan Benito Blanco 902 y 904, Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 420 piso 7, Montevideo".

Última Publicación

25) $ 3619 20/p 24084 Set 02- Set 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, CARMEN C/ RUIZ DIAZ, CRISTHIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-47907/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN FEDERICO RUIZ DIAZ BORDENAVE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26450 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-35730/2019, se cita, llama y emplaza a ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36913/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO BAEZ ROMAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26970 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20786/2019, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Motta Moraes, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS ZEBALLOS, CINTIA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47599/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabian Rodríguez Barros, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53825/2018, se cita, llama y emplaza a ANA LAURA VACAREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26448 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI SABALICH AGUSTINA C/ BERRUTTI ANDRES PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-36133/2019, se cita, llama y emplaza a Andrés Berrutti, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 26348 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FUENTES ESTIVEZ, DINA C/ FUENTES ESTIVEZ, MIGUEL Y OTROS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-35316/2019, se cita, llama y emplaza a PILAR Y DOLORES FUENTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26759 Set 23- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GASCO, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48585/2019, se cita, llama y emplaza a JHONATAN DAMIAN PIRIZ ROSSANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26446 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALMELLI, SANDRA Y OTRO C/ PEÑA ACUÑA, JORGE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-22763/2018, se cita, llama y emplaza a JORGE HILARIO PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26444 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA GIOVANNA C/ BRUSCIANO NICOLAS - PENSION ALIMENTICIA -", IUE 2-46206/2019, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27310 Set 27- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FLORES SIERRA, CAMILA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59273/2016 por Providencia Nº 145/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MILTON RAFAEL OLIVERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 10 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26758 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "AMARO NOVAS, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-21793/2018, por Providencia Nº 5859/2018 de fecha 26/11/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a RICHARD DAMIÁN QUINTANA GUARTECHE emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de diciembre de 2018. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26452 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "NERIS YAMILA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-47593/2019, se cita, llama y emplaza a Viviana Yanina Neris Soria, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26440 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-46246/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Gonzalo Antúnez Miranda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25889 Set 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRERAS CHUDECKI, MARIA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30895/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Pablo CASURIAGA y Dahiana Mabel MARTÍNEZ, a fin de que comparezca

a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) $ 6631 10/p 26021 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTUSCIELLO DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36403/2019, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26977 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OKOYE CHIOMA AUTORIZACIONES E INFORMACIONES", IUE 2-45783/2019, se cita, llama y emplaza a MICHEAL OKOYE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26778 Set 23- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLIS MOYA, BENIGNO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36402/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA MICAELA PAREDES CARLOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26921 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, MARIA C/ UNIVASSO, OSCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50060/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAN UNIVASSO AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26787 Set 23- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ LEAL, NADIA C/ COLINA ORTIZ, DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48054/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL EMANUEL COLINA ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25958 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51324/2019, se cita, llama y emplaza a SERVANDO SECUNDINO NOVAS VIASO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27150 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CORTES DUARTE, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-48343/2019, se dispuso notificar al Sr/a. OSCAR DANIEL MOREIRA, del decreto Nº 5047/2019 de fecha 09/09/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26829 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO SORIA, SHOSELYN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-44158/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN FEDERICO BELEN LOTITO, del decreto Nº 4828/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26002 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "BESTTY BARBOZA, NELLIS-RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-43417/2018 según providencia Nº 5183/2018 del 24 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENNIAN ANDRES AGUIAR ALFONSO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos y de acuerdo a las disposiciones del Art 404.2 del CGP.
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25895 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA, VALERIA C/ TOPOLANSKI, CAMILO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51351/2017, se cita, llama y emplaza a CAMILO TOPOLANSKI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) $ 6631 10/p 25835 Set 16- Set 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ RIBEIRO KAREN MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-199/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Airton SCARAMUSSA cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Karen Micaela RODRIGUEZ RIBEIRO, respecto a su menor hijo AXEL AGUSTIN SCARAMUSSA RODRIGUEZ.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 25- Oct 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RIBEIRO BOGADO DANIEL y ALVEZ NUÑEZ CELINA C/ CHAVEZ MARCIO y FONTOURA MONICA S/ SEPARACION DEFINITIVA" (I.U.E. 156-717/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a los padres biológicos así como a todo otro familiar del menor MARCIO MATEUS CHAVEZ FONTOURA, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en el proceso de Separación Definitiva iniciado por los Sres. Daniel RIBEIRO BOGADO y Olga Celina ALVEZ NUÑEZ.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Artigas, 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27020 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Maria Elizabeth - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-334/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/05/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26854 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BITANCURT, Angela Laurita - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-423/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. LUCIA JOHANA SUAREZ y al Sr. JONATHAN AGUIRRE, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 07/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26561 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SARNICOLA, Monica - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-204/2018, se emplaza al Sr. ANTONIO RAMÓN CACERES, estar a derecho en estos autos, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 15/02/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26170 Set 17- Set 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ROMAN, Celia Ines - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-36/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ, Lorena - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-66/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR DARIO CHARON, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13/04/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26885 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ ECHEVERRI, Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 444-64/2018, se cita, llama y se emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CARDOZO estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 23/08/2019, el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley nº 18078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26881 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALBARENGA, Ana Lucia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-151/2017, se cita, llama y emplaza al YONATHAN LUJAN BARBOZA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26169 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "MERCADAL PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 168-500/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PAOLA DUARTE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro

del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 6631 10/p 26198 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA GODOY NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-306/2019, se hace saber que por providencia Nº 2432/2019 de fecha 20 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MAXIMILIANO PABLO FRIAZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO (Art. 89 inc. 2 del CGP)
Atlántida, 23 de Mayo de dos mil diesinueve.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27092 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "VARGAS COSTA, STEPHANIE DAHIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 179-411/2019", se NOTIFICA al Sr. HORACIO SEBASTIÁN OLIVERA OLIVA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27174 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FALERO MUSSIO, MARIA ANTONELLA C/ CASTILLO, EDUARDO LUIS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 440-474/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. EDUARDO LUIS CASTILLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 28 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 27426 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ, NELSON SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-232/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA LAURA MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 26 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ REDON, GONZALO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1035/2017; se cita, llama y emplaza a: CLAUDIA ALEJANDRA VEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 27111 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOSA MADERA, GUSTAVO MARCELO Y NOGUEIRA GONZÁLEZ, ELIZABETH C/ de MARSILIO O DE MARSILIO, LAURA SEPARACIÓN DEFINITIVA (Art. 133 CNA) Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-562/2018, por auto Nº 4661/2019 de fecha 19/08/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor ROMINA AYELEN de MARSILIO de MARSILIO, por lo que se CITA y EMPLAZA a su progenitoa, Sra. LAURA VANESSA de MARSILIO PERCIANTE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Notíciese de las presentes a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para la niña en su familia de orígen, emplazándose por edictos por el término de treinta días.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 09 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26731 Set 23- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEMOS SILVA, VALERIA GABRIELA C/ TEMER MARTINEZ, WASHINGTON -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 175-254/2019, se CITA y EMPLAZA a WASHINGTON TEMER MARTINEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25924 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLMEDO ARÉVALO, MERCEDES C/ SUÁREZ, JULIO SEBASTIÁN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-419/2019, por auto Nº 4188/2019 de fecha 14/08/2019 se CITA Y EMPLAZA por medio de edictos a JULIO SEBASTIAN SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Mayo de 2015. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26654 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ENRIQUE MENDEZ, SANTINO MICHAEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 176-438/2019, se CITA y EMPLAZA a MATIAS NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quén se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25891 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "CUENCA GOMEZ JOSE ADAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-351/2018, por autos Nº 3565/2019 de fecha 27 de AGOSTO de 2019, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VALERIA AYALA SARZABAL emplazándola a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. Adriana León, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27095 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 2do turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "ANTUNEZ GONZALEZ TRIANA JOSELINE- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-383/2019, se dispuso por auto Nº 2865/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se emplazara al señor Francisco Cornejo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 27182 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: "TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-179/2019" se hace saber que por auto Nº 1376 de fecha 04/09/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 4 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, BEATRIZ ALEJANDRA C/ FERNANDEZ SOUTTO, BRUNO NICOLAS Y MULE GONZALEZ, CECILIA VANESA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-330/2019, se notifica a la Sra. Cecilia Vanesa MULE GONZALEZ y al Sr. Bruno Nicolas FERNANDEZ SOUTTO de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 6 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27028 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREIRA CORBO, Cynthia Pilar C/ GONZALEZ CORREA, Agustín.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 284-638/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se expide al amparo de la Ley 18.078 artículo 1.
Maldonado, 06 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 26136 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, JEREMY JULIAN.- AUTORIZACION DE VIAJE" Fa. 284-692/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 07 de Agosto de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "MARTINEZ NOBLES, LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-637/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a HABRAN MARTINEZ Y MARIA ESTELA FLORES por Decreto Nº 5913/2019 de fecha 16/08/2019 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 29 de Agosto de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26635 Set 20- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO, GRISELDA MARISA C/ SOSA ROMERO, ESTEFANIA MARISEL Y PONCE, LUIS ALBERTO. TENENCIA CON AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 301-447/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. LUIS ALBERTO PONCE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27359 Set 27- Oct 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "PEREZ LEGUISAMO, YANELA PATRICIA C/ RAMOS NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" I.U.E. 318-226/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1733/2019 de fecha 08/08/2019; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. JULIO CÉSAR RAMOS NÚÑEZ estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la Ley 18.078. Young, 21 de Agosto de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27094 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ AQUINES CINTHIA SABRINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-751/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Felipe Coelho Pinto, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26299 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA MACHADO IRIS NUVES Y OTRO C/ GONZALEZ DENIS JULIO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-384/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Julio González Denis, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado Ley 18078. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ECHUDE PEREZ MARIA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-342/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Abel Trianón Montano Arpino, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 15 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26296 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "OJEDA MILESI, Natalia contra MENDIETA, José Enrique. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 352-858/2019 por este medio SE CONFIERE TRASLADO DE ESTE TRÁMITE AL PADRE DE LOS MENORES DE AUTOS, SR. JOSÉ ENRIQUE MENDIETA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre del año dos mil diecinueve.-
Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078, siendo patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27010 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ ESCOBAR, Marta Natalia. RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE. 352-142/2019 se dispuso EMPLAZAR POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS A CAMILA BELÉN FERREIRA ALVEZ, como progenitora del menor Brandon Ezequiel Ferreira Alvez.- Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26851 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARBAJAL BROLL, MIGUEL ANGEL C/ CUELLO TURINO, MARIA FERNANDA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE 353/1019/2018.-, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MARIA FERNANDA CUELLO TURINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el dia OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25854 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ MANCILLA, ELIZABETH CRISTINA C/ VAZQUEZ MANCILLA, STEPHANIE DAHIANA Y HERNANDEZ, JONATHAN- RETIFICACION DE TENENCIA." IUE 371-399/2019, se hace saber que por Providencia Nº 3999. de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a STEPHANIE DAHIANA VAZQUEZ MANCILLA Y A JONATHAN HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 5 de setiembre de 2019 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
26) (Sin Costo) 10/p 26304 Set 18- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos:
"GARCIA ETCHART, LURDES ALICIA por los niños CRISTIAN Y ANTONELLA C/A RODRIGUEZ, ADOLFO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 396-312/2016" SE EMPLAZA A ADOLFO RODRIGUEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) a, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cuatro de setiembre de 2019.. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26880 Set 24- Oct 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca "CONFORT DEL HOGAR" (mixta), Acta No. 474795, solicitada a favor de "CONFORT DEL HOGAR LIMITADA" de URUGUAY, para proteger los servicios comprendidos en la clase internacional 35.-
RESULTANDO: I) Se deducen dos oposiciones, de tercero y de oficio, ambas en base al registro de la marca "ROCHA CONFORT EL CONFORT DE TU HOGAR" (mixta) Acta No. 398335, para la clase internacional 35, a favor de "ADRIANA CHARBONNIER" de URUGUAY.-
II) División Legal dictamina que correspondería

CONCEDER el presente registro, por los argumentos que expone en su dictamen del 16 de agosto de 2019.-
III) La Encargada de División Legal, en informe del día 22 de los mismos mes y año, comparte lo dictaminado por su Asesor actuante.
CONSIDERANDO: que esta Dirección, de conformidad con lo dictaminado por su División Legal, resolverá en consecuencia.
ATENTO: a lo expuesto, a lo que establecen la Ley de Marcas No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y disposiciones modificativas.-
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE
1º.- CONCÉDESE el registro de la Marca "CONFORT DEL HOGAR" (mixta), Acta No. 474795, solicitada a favor de "CONFORT DEL HOGAR LIMITADA" de URUGUAY, para proteger los servicios comprendidos en la clase internacional 35; por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen (artículo 7 de la Ley Nº 17.011).-
2º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo y oportunamente archívese.

Única Publicación

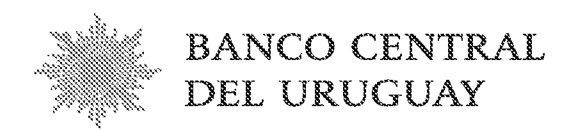
27) $ 2652 1/p 27219 Set 27- Set 27

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Junio 2019 - Agosto 2019

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de octubre 2019

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes	Empresas: Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,42%	15,79%	22,32%	26,36%	26,67%	32,88%	31,26%	95,71%	83,24%		
		367 días o más	13,80%	16,58%	26,02%	36,11%	25,30%	33,00%	33,56%	110,57%	75,70%		
	reajustable	UI	5,43%		7,07%	9,63%	7,10%	10,54%	10,78%	7,05%	9,45%	6,29%	5,86%
		UR										5,26%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,25%	5,48%	6,39%	7,73%	7,06%	7,84%				5,30%	
		367 días o más	4,09%	6,01%	6,89%	8,23%	9,22%	10,69%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Consumo ≥10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	39,46%	37,51%	
		367 días o más	39,60%	40,27%	
	reajustable	UI	12,65%	12,94%	7,55%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,41%		6,36%
		367 días o más	12,83%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Consumo ≥10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	42,74%	40,64%	
		367 días o más	42,90%	43,63%	
	reajustable	UI	13,70%	14,01%	8,18%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,19%		6,89%
		367 días o más	13,90%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interes			Empresas: Grandes	Empresas: Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorizacion de descuento <10.000 UI	Consumo con autorizacion de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorizacion de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorizacion de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorizacion de descuento	Vivienda Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	17,7010%	24,4745%	34,5960%	40,8580%	41,3385%	50,9640%	48,4530%	148,3505%	129,0220%		
		367 dias o mas	21,3900%	25,6990%	40,3310%	55,9705%	39,2150%	51,1500%	52,0180%	171,3835%	117,3350%		
	reajustable	UI	8,4165%		10,9585%	14,9265%	11,0050%	16,3370%	16,7090%	10,9275%	14,6475%	9,7495%	9,0830%
		UR										8,1530%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 dias	6,5875%	8,4940%	9,9045%	11,9815%	10,9430%	12,1520%				8,2150%	
		367 dias o mas	6,3395%	9,3155%	10,6795%	12,7565%	14,2910%	16,5695%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas: Grandes	Empresas: Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorizacion de descuento <10.000 UI	Consumo con autorizacion de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorizacion de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorizacion de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorizacion de descuento	Vivienda Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	20,5560%	28,4220%	40,1760%	47,4480%	48,0060%	59,1840%	56,2680%	172,2780%	149,8320%		
		367 dias o mas	24,8400%	29,8440%	46,8360%	64,9980%	45,5400%	59,4000%	60,4080%	199,0260%	136,2600%		
	reajustable	UI	9,7740%		12,7260%	17,3340%	12,7800%	18,9720%	19,4040%	12,6900%	17,0100%	11,3220%	10,5480%
		UR										9,4680%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 dias	7,6500%	9,8640%	11,5020%	13,9140%	12,7080%	14,1120%				9,5400%	
		367 dias o mas	7,3620%	10,8180%	12,4020%	14,8140%	16,5960%	19,2420%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interes			Empresas: Grandes	Empresas: Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,6980%	30,0010%	42,4080%	50,0840%	50,6730%	59,3940%	158,1560%		
		367 días o más	26,2200%	31,5020%	49,4380%	68,6090%	48,0700%	63,7640%	143,8300%		
	reajustable	UI	10,3170%		13,4330%	18,2970%	13,4900%	20,4820%	17,9550%	11,9510%	11,1340%
		UR								9,9940%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,0750%	10,4120%	12,1410%	14,6870%	13,4140%	14,8960%		10,0700%	
		367 días o más	7,7710%	11,4190%	13,0910%	15,6370%	17,5180%	20,3110%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interes			Empresas: Grandes	Empresas: Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	25,1240%	34,7380%	49,1040%	57,9920%	58,6740%	68,7720%	183,1280%		
		367 días o más	30,3600%	36,4760%	57,2440%	79,4420%	55,6600%	73,8320%	166,5400%		
	reajustable	UI	11,9460%		15,5540%	21,1860%	15,6200%	23,7160%	20,7900%	13,8380%	12,8920%
		UR								11,5720%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,3500%	12,0560%	14,0580%	17,0060%	15,5320%	17,2480%		11,6600%	
		367 días o más	8,9980%	13,2220%	15,1580%	18,1060%	20,2840%	23,5180%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27226 Set 27- Set 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7050441, DELEON YANIBELLI SANTIAGO, 2018-28-1-007969, Actuación No. 809492
3205800, VIGLIONE MORENA JUAN CARLOS, 2018-28-1-058540, Actuación No. 761936
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 27004 Set 26- Set 30



Se cita a la empresa KUSCHNIR ABRAHAM LEON Reg. 834998, a efectos de darle vista de Determinación Tributaria Nº 888645/1, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado Dpto. Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 27003 Set 26- Set 30



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7194374, SEBAS ABOUD, María del Carmen 2019-28-1-078575, Act. 806896.
7202121, DIAZ GALARETTO, Gerardo Omar; 2019-28-1-084746, Act. 898585.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 27002 Set 26- Set 30

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Universidad de la Republica- Facultad de Humanidades. Se notifica a Margarita Beatriz Echeveste Moreira, María del Carmen Ana Collazo Uboldi, Beatriz Aída Cabral Mai de la Resolución del Consejo de Facultad de fecha 24-07.2019: "Exp. Nª 013000-000678-19 y adjs. Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado N.º 70/15 a aspiraciones para la provisión por contrato de un (1) cargo con remuneración equivalente a un cargo docente de Profesor Adjunto (Esc. G, gr. 3, 15 hs. sem.) para cumplir funciones en el área "Responsable de Pasantías" de la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo, del que se desprende que las aspirantes Echeveste, Elizalde y Oreggioni poseen mayores méritos que las restantes postulantes y que Elizalde se destaca por su formación específica y sus estudios en Lingüística y Letras, su trayectoria profesional, su experiencia docente más sostenida en el tiempo, designar a Marisa Elizalde a partir de la fecha de toma de posesión y por un año. (Llave presupuestal 1200010100). (9 en 9). Dra. Ana Frega. Decana.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27210 Set 27- Set 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Diana Piriz de la Resolución de Directorio Nº 2445/19 de fecha 28/08/19 que a Continuación se transcribe: contrátese bajo régimen de provisoriato de acuerdo con el Art. 197 de la ley 19.535, por el Termino de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor con Destino al sistema de Protección 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a la Sra. Diana Piriz, C.I.5.494.269-8 dispuesto por Resolución de Directorio Nº2445/19 de fecha 28 de agosto de 2019.
Firma Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 27140 Set 26- Set 30

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Silk Hemp Uruguay S.R.L.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Joaquín Garrido
Solicitud 1:
Especie: Cáñamo
Nombre propuesto: BELATE
Obtentor/ Titular de los Derechos: Silk Hemp S.L.
Origen: España
Solicitud 2:
Especie: Cáñamo
Nombre propuesto: SASARI
Obtentor/ Titular de los Derechos: Silk Hemp S.L.
Origen: España
Solicitud 3:
Especie: Cáñamo
Nombre propuesto: URBEL
Obtentor/ Titular de los Derechos: Silk Hemp S.L.
Origen: España.

Única Publicación

27) $ 1428 1/p 27406 Set 27- Set 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ RODRIGUEZ SILVA, CARLA - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-57650/2018, se dispuso intimar a carla vanessa rodriguez silva, del decreto Nº 4/2019 y 2392/2019 de fecha 01/02/2019 que se transcribe: "EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - c/ Rodríguez Silva, Carla. Intimación de pago, IUE 2-57650/2018, en cumplimiento de los Dtos. 4/2019 y 2392/2019 SE INTIMA AL PAGO a Carla Vanessa Rodríguez Silva con plazo de tres días bajo apercibimiento.- ".

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
27) $ 14280 10/p 27060 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DARELL- ARTICULO 117 CNA. DENUNCIA MIDES "HOGAR LA PILARICA"", IUE 533-698/2018, se dispuso notificar a MARIA BELEN FERNANDEZ CI: 6..298.511-5, del decreto Nº 3453/2019 de fecha 27/08/2019 que se transcribe: "3453/2019 Montevideo, 27 de Agosto de 2019.VISTO Y CONSIDERANDO:Para resolución en estos autos caratuladosFERNANDEZ, Darell. CNA art 117 IUE 533-698/2018, correspondiendo expresar:I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 1434 del 23/abril/2019 elsuscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisionaldel niño Darell Fernández Feijo en familia seleccionada delRegistro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden deremisión de los informes técnicos, o ratificación de losagregados, en plazo de veinte días, disponiéndose el libramientode los oficios pertinentes y requerimiento de información ampliatoriadel domicilio de los progenitores.-Se recibieron los informes provenientes de INAU.-La Sra jueza suplente dispuso dar vista a fiscalía, luego de agregadosinformes y evacuando la vista compareció fiscalía a fs 71manifestando que se ha excedido por Inau el plazo dispuesto para remitir losinformes previstos por la norma y ya ordenado en el decreto dictado, y no surgede autos que se cumpliera por dicho organismo con insertar al niño enuna familia del RUA por consiguiente procede intimar a INAU el cumplimiento delo decretado.-Dado que habrían informes elaborados por el Proyecto Los pasos quedamos, los que habrían sido remitidos a Inau con posteriorremisión a realizarse a esta sede por parte de asesoria juridica de eseinstituto, se dispuso que se intime la remision de los mismos, y si no seagregaren se tendrá por válidos los informes remitidos porProyecto Los pasos que damos, que se han referido. Intimación que serealizó, sin que se remitan los mismos.-Se dio traslado a la defensa del niño, siendo evacuado el mismosolicitando que se reiteren los informes a Inau respecto a la situaciónde dicho niño. Pasaron los autos en vista a fiscalía, y evacuando la misma expresafiscalía que corresponderia dar cumplimiento al dictamen emitido encuanto a efectuarse la intimación a Inau de cumplimiento de de lodecretado por la sede a fs 53, aún no cumplido, disponiendo lareinserción de Darell Fernández en familia de lista del RUA, nosurgiendo de autos que se efectuara lo referido por dicho Organismo (fs76).-II) ANALISIS.- El niño de autos fue identificado como DarellFernández Feijo, habiendo nacido el 8/dic/2017,CI 6.298.511-5.- La progenitora, María Belén Fernández, manifestó suvoluntad de desvincularse del niño y por tal motivo ingresó alProyecto que ha informado a la sede.- Aspecto que ya con fecha 27/agosto/2018 habia informado el Hogar La pilarica, afs 2, recogiendo la voluntad de la misma, reiterado en más de unaocasión. Decisión que también expresó en ocasion dela pericia que le fue practicada por ITF en Las Piedras con fecha31/agosto/2018, y en audiencia celebrada en sede judicial (fs 13).-La abuela del niño ha manifestado que no está dispuesta a hacersecargo del niño (fs 27).-Quien sería su padre biológico está privado de libertad,no dando detalles la progenitora que permita identificarlo.- Desplegando además la misma conductas de negligente cuidado, y enalgunas ocasiones con actitudes violentas de expresiones y gestos de acuerdo alo informado por Hogar La pilarica ya mencionado.- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final,en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución finalel Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar orectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando porconcluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña oadolescente se verificará en los siguientes casos:A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos.B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otrosmiembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado opuedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental oespiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempreque se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.El proceso previsto en este artículo, atento al caráctercautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a caboíntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados seestima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimientode nuevos vinculos adecuados a la situación personal de Darell de formade lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del niño avivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en eldispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar deinserción dispuesta. La Convención sobre los derechos del niño en su artículo7.1 dispone que El niño será inscripto inmediatamentedespués de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a unnombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer asus padres y a ser cuidado por ellos. El art. 27.2 de dicha Convención dispone que A los padres u otraspersonas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordialde proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, lascondiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. niño.Se aprecia la inviabilidad de inserción del niño con suprogenitora.- Por lo que corresponde actuar en defensa de su interés superior.Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional(Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismoen el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad depersona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que los niños tienen derecho,sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados delafecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando suevolución y formación integrales, con respeto de sus derechosinherentes a la calidad de persona humana.Es así que como consecuencia de la instrucción practicada haquedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, laimposibilidad de inserción del niño de autos con su familiabiológica, quedando constatada la inexistencia de vínculosfamiliares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para elmantenimiento, en el contexto de este proceso, de su inserciónprovisional. Con relación a la petición de fiscalía de que se intime alNAU la inserción del niño en familia seleccionada del RUA,entiende el suscrito que una decisión de ese tenor pretendiendo urgir ala institución que concrete una inserción apresuradamente nocontemplaría el interés superior del niño; no surge deobrados que INAU esté omiso en ese aspecto, y en tal sentido bien vieneal caso la mención que se formula en el informe de Proyecto Los pasosque damos, a fs 64, con fecha 10/abril/2019, en el cual se refiere que secontinúa trabajando en coordinación con el depto de adopcionescon el objetivo de que sea próximamente integrado a una familia de lalista del RUA.- Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SERESUELVE:I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO DARELL FERNANDEZFEIJO, FECHA DE NACIMIENTO 8/DIC/2017, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 6.298.511-5,RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 1434 DEL23/ABRIL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU OFICIANDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, A LADEFENSA DEL NIÑO (DRA PIRIZ), A LA PROGENITORA MARIA BELEN FERNANDEZEMPLAZÁNDOSELE POR EDICTOS POR EL PALZO DE DIEZ DIAS A EFECTOS QUECOMPAREZCA ANTE ESTA SEDE A NOTIFICARSE DE LA PRESENTE RESOLUCION VINCULADA CONEL NIÑO DARELL FERNÁNDEZ FEIJO OFICIANDOSE A IMPO, Y AFISCALÍA NOTIFIQUESELE VIA CORREO ELECTRONICO.- VENCIDAS LAS PUBLICACIONES SIN QUE HAYA COMPARECENCIA, REMITASE A LA ORDA PARASU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.-CNA.-Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 25832 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIRINGHELLI, NORMA c/ SCARAMAL TREVISI, MATIAS - ESCRITURACION FORZADA", IUE 2-15536/2018, se dispuso notificar a Matías Scaramal Trevisi, del decreto Nº 2130/2019 de fecha 21/08/2019 que se transcribe: "Decrétase la escrituración judicial del inmueble objeto de la promesa de autos.

Cìtese de excepciones por el término legal (90 días), notificándose al demandado en los domicilios indicados por la Oficina Actuaria en el informe que antecede, expidiéndose edictos en lo pertinente; ofíciese al BROU a los efectos de que informe las sumas que se encuentran depositadas a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Si no fueren opuestas excepciones, otórguese la escritura traslativa de dominio, por el Escribano propuesto, y con el control de la Oficina Actuaria.".

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
27) $ 16320 10/p 26331 Set 18- Oct 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





Departamento de Higiene y Limpieza
(Exp. 01/2018/4550)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Lucas Matías Rocca Lopez, propietario del padrón Nº 11045 sito en calle F de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento. El incumplimiento es pasible de MULTA, acorde a lo previsto en el de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.-
Colonia, setiembre 16 de 2019.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27323 Set 27- Set 27

VARIOS

En virtud de haberse constatado irregularidades con documentación extraviada. La empresa Quintil SA, RUT 218041140015, deja constancia que ha cesado todas sus actividades comerciales, comunicando a los organismos correspondientes conforme a derecho, y que los recibos oficiales números 101 al 200 no se encuentran en propiedad de la empresa, ampliando en este acto el aviso 3091/2019 publicado el 18/02/2019 ante este mismo Diario.
Única Publicación
27) $ 816 1/p 27224 Set 27- Set 27

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A., de conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literales C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.651 de 17 de agosto de 2018, intima a los propietarios o consignatarios con la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente ingresada a nuestro Depósito al amparo de la Declaración Marítima 241701, Conocimiento 139 del 20/7/2012, y asociada al stock (movimiento) Nº 1116530 (contenedor YMLU 834908-1), el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono no infraccional correspondiente ante las Autoridades judiciales competentes.
27) $ 4284 3/p 27049 Set 26- Set 30

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 19/082019
Inscripción: 26619, 20/08/2019
Padrón: 186815, Urbano, Montevideo
Beneficiarios: AUGUSTO MUNIZ y LEONOR OLIVERA.
27) $ 2040 10/p 26808 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: Nº 2287 el 18/09/2019
Escribano autorizante: Carlos Andrés Peraza Fajardo.
Padrón: 1118
Calle Zorrilla de San Martin Nº 733, Localidad Catastral San José de Mayo, Departamento de San José, zona urbana.
Constituyente: Hebert Ney Barboza Caffaro o Caffazo.
Beneficiarios: Damián Ezequiel Barboza Rohrer y Dana Elisa Barboza Rohrer.
Tasación: BHU 2643,52 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 26715 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: 30578/2019.
Escribana Autorizante: Helen Noelia García Barreiro.
Padrón: 168.301.
Calle: Motivos de Proteo número 1439, Montevideo.
Constituyentes: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO.
Beneficiarios: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO y GENNARO BRIZ DE SOUZA.
Tasación B.H.U: UR 3.565,74.
27) (Sin Costo) 10/p 26574 Set 20- Oct 03

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

AUTOLIDER URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 02/09/2019
Capital contractual: $ 900.000.000.- (Art. 6 Estatutos Sociales)
Inscripción: 13929 (25/09/2019).
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 27403 Set 27- Set 27

GADAMIX S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 19/09/2019 resolvió rescate de 12.973.581 acciones por valor patrimonial proporcional total de $ 17.603.478, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Quito 1591, Montevideo.
28) $ 24780 10/p 27061 Set 25- Oct 08

"Aquafarm S.A."
Reducción de Capital Integrado

Asamblea general extraordinaria de accionistas, Montevideo de fecha 31.08.2019 resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo, horario de 10 a 16 hs.
28) $ 37170 10/p 26909 Set 24- Oct 07

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 16.424.518.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.
28) $ 24780 10/p 26695 Set 20- Oct 03

R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 33.045.288.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of. 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.
28) $ 24780 10/p 26693 Set 20- Oct 03

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2019, redujo el capital integrado a la suma de $ 808.991.080 mediante el rescate de 73.797.875 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones. La documentación estará a disposición de los acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre I, Piso 10, oficina 1001, Montevideo.
28) $ 49560 10/p 26539 Set 19- Oct 02

SAN FRANCISCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Accionistas 30 de junio 2019 redujo capital integrado en $ 36.000.000 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
28) $ 24780 10/p 26081 Set 17- Set 30

Cantidad de avisos de fecha 27/09/2019 publicados en esta edición: 157.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

